TOMO 196 Montevideo, Viernes 16 de Julio de 1954 Núm. 14275

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se prorroga el plazo concedido por la ley 11.923 para ocupar más de un empleo público y|o percibir simultáneamente remuneraciones con cargo a fondos públicos y se autoriza el reingreso por el mismo lapso a funcionarios que renunciaron a acumulaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por ciento veinte días y a partir de la promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923 de marzo 27 de 1953.

Art. 2.o Los empleados que ya hubieran renunciado a sus cargos en cumplimiento del apartado 2.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923, de marzo 27 de 1953, podrán reingresar a los mismos por el término establecido en la presente ley. No es de aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 19 de aquella ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Sen[illegible], en Montevideo a 14 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 16 de [illegible] de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Ley. Se declara duelo nacional por el fallecimiento del Consejero doctor Alvaro Vargas Guillemette y se dispone rendir honores a sus restos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 27 de junio, hasta las 12 horas, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional doctor Alvaro Vargas Guillemette.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 26 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de junio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

3

Decreto. Se designan Agregados a la Embajada en Inglaterra a tres funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Visto que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo próximo pasado se designó a los señores Director de Seguridad, don Atilio Galán Lojo, Subcomisario de la Dirección de Seguridad, don Víctor Castiglioni Herrera y Subcomisario de la Dirección de Investigaciones, don Alberto Balparda Muró, dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo, para que se trasladaran a Inglaterra con el objeto de realizar cursos de especialización en investigaciones de asuntos criminales y en materia de organización general de la policía, con motivo de la invitación que oportunamente formulara en aquel sentido el Gobierno de la Gran Bretaña;

Considerando: Que es conveniente facilitar la gestión que se les ha encomendado a los mencionados funcionarios, lo cual se obtendría declarándolos Agregados a la Embajada de la República en aquella Nación;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse a los señores Atilio Galán Lojo, Víctor Castiglioni Herrera y Alberto Balparda Muró, Agregados a la Embajada del Uruguay en Inglaterra.

Art. 2.o Estos nombramientos tienen carácter honorario.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reglamenta el uso de vehículos oficiales

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1954. (Carp. 248|952).

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Consejo Nacional de Gobierno se dirige a la Asamblea General, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley N.° 12.079, de 11 de diciembre de 1953, enviando la pertinente información sobre economías realizadas en el servicio de locomoción oficial.

También se acompaña un proyecto de ley conteniendo la derogación de disposiciones de la citada ley N.° 12.079, y normas sobre uso de los vehículos oficiales.

— I —

Información sobre cumplimiento ley N.° 12.079

El Poder Ejecutivo ha dispuesto —por intermedio de la Contaduría General de la Nación— que se realice una reducción del 50 o|o de las partidas de gastos que comprenden los rubros de funcionamiento, mantenimiento y conservación del servicio de automóviles oficiales de la Administración Central, así como también ha resuelto la venta en remate público de 47 automóviles oficiales.

En lo que se refiere a la expresión —servicio de automóviles oficiales— que no ha sido definida por el legislador, ha planteado problemas de interpretación en lo que tiene relación con el concepto de vehículos automotores a los que alcanza.

El Consejo Nacional de Gobierno, aplicando la ley de acuerdo al sentido natural y obvio de la expresión utilizada por el legislador —automóviles oficiales— ha entendido que no están alcanzados por las normas de la ley de 11 de diciembre de 1953 los vehículos automotores de la Administración Pública, de características y destinos especiales, v. g. ambulancias, camiones, ómnibus, autobombas.

El otro problema de interpretación que ha debido resolver el Poder Ejecutivo, ha sido el relativo a si la ley debía aplicarse igualmente a toda la Administración Pública, o si por el contrario debían establecerse excepciones. La interpretación extensiva de la ley de 11 de diciembre de 1953 conduce a la tesis que rige para todos los servicios públicos sin excepción y que comprende en consecuencia a los coches del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno entiende que el régimen de la ley de 11 de diciembre de 1953 no alcanza a los automóviles de las Fuerzas Armadas, a los pertenecientes al Ministerio del Interior, a los destinados a los servicios técnicos del Ministerio de Salud Pública, a los servicios técnicos del Ministerio de Obras Públicas y vehículos de las oficinas recaudadoras.

En lo que respecta a las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, integran principalmente el equipo de las Fuerzas Armadas y están afectados de modo permanente a las necesidades militares.

Su afectación a una función que constituye uno de los fines primarios o esenciales del Estado, conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior (artículo 168, inciso 1.° de la Constitución), función que por otra parte la propia Constitución encomienda privativamente al Poder Ejecutivo, justifica ampliamente el régimen de excepción.

Escapan a este concepto los vehículos afectados a servicios administrativos del Ministerio de Defensa Nacional, así como aquellos otros que no pertenezcan específicamente a los servicios de las Fuerzas Armadas.

En lo que tiene relación con el Ministerio del Interior, cuyos vehículos corresponden a la Policía de Seguridad y Policía del Fuego, de modo fundamental, le alcanzan los mismos fundamentos expresados con relación a las Fuerzas Armadas.

Y a título de ampliación puede agregarse que parte importante del material automóvil de que dispone el Ministerio del Interior, ha sido adquirido mediante contribución popular, impulsada generosamente por la carencia de material indispensable de que adolecían los mencionados servicios.

Debe señalarse además que la función de la Policía consiste fundamentalmente en el mantenimiento del orden público, lo que requiere una organización que le permita ser eficaz en su gestión preventiva y represiva. Los delincuentes, y en general los perturbadores del orden público disponen de elementos de toda índole; la Policía no debe enfrentarlos en un plano de inferioridad.

Por último, y en lo que respecta al Ministerio de Salud Pública, cuyos vehículos de Prevención y Asistencia, participan del concepto ya expresado con relación a los fines primarios del Estado. Es obvio señalar que todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas constituyen una función esencial del Poder Público así lo ha declarado por otra parte el texto constitucional, en el artículo 44.

El equipo sanitario, que no constituye estrictamente locomoción oficial, no admite abatimientos de especie alguna; por el contrario puede señalarse la insuficiencia de los elementos disponibles, y la necesidad de acrecentarlos.

La misma salvedad hecha con relación a los vehículos militares, corresponde hacerla respecto de los del Ministerio del Interior y del Ministerio de Salud Pública. Los vehículos destinados a servicios administrativos, de estos Ministerios, no se consideran exceptuados del régimen general.

En lo referente a los coches de Obras Públicas —Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura y Dirección de Hidrografía— no admiten más reducción. La Dirección de Vialidad es un organismo que tiene por finalidades fundamentales la conservación de la red nacional de carreteras y la construcción de nuevas obras.

La conservación significa la defensa de un capital invertido de $ 200:000.000 lo que habla elocuentemente de su enorme importancia.

De las carreteras nacionales, 7 mil kilómetros aproximadamente, tienen calzadas de materiales sueltos (toscas, gravas, rocas trituradas, etc.) y mil kilómetros tienen calzadas con superficies lisas.

La Dirección de Vialidad debe reponer anualmente, en las tareas de conservación del primer tipo de carreteras m 3 1:400.000 de material, ocasionados por el desgaste natural.

En lo que atañe a la construcción de obras nuevas, significa una producción que se sitúa en quinientos kilómetros de carretera por año.

Para estas tareas la Dirección de Vialidad dispone de 15 automóviles, para movilización de técnicos.

La Dirección de Arquitectura dispone de 3 vehículos y de 4 la Dirección de Hidrografía.

Por último, con relación a los vehículos de las Oficinas Recaudadoras —6 automóviles— están destinados a una función esencial, como es la de percibir las recaudaciones de los tributos públicos, medio indispensable para la existencia y mantenimiento de todos los servicios públicos.

Se dispone de un total de 1.093 vehículos en general, de los cuales 359 son automóviles, que son los que comprende la ley de 11 de diciembre.

El Poder Ejecutivo ha dispuesto la venta de 47 vehículos, con lo que reducirá su número a 312 automóviles y a 1.046 el total general de vehículos.

No puede irse más allá de esa reducción, sin afectar y aún paralizar los servicios públicos.

Por los fundamentos expresados, y por entender que el problema a resolver no es el número excesivo de vehículos, sino su eventual mala utilización, el Consejo Nacional de Gobierno envía un proyecto de reforma a la ley de 1953; propiciando la derogación de los artículos 45, 46 y 50 de la ley N.° 12.079 y reglamentando el uso de los vehículos del Estado.

— II —

Exposición de motivos y proyecto de ley

La Administración Central dispone de un equipo de vehículos automotores que admite la siguiente clasificación en tres grupos: (Ver cuadro gráfico adjunto).

Grupo A) 1.° Vehículos del Ministerio de Defensa Nacional que integran el equipamiento de las Fuerzas Armadas.

2.° Vehículos pertenecientes a los Servicios de Policía de Seguridad, Policía del Fuego, Policía Fiscal, Policía Marítima y del Transporte.

3.° Vehículos del Ministerio de Salud Pública, ambulancias y automóviles del servicio de urgencia.

4.° Vehículos de las Oficinas Recaudadoras.

5.° Vehículos de los Servicios Técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Grupo B) Automóviles para el transporte y movilización de funcionarios en horas de oficina, y para la gestión administrativa.

Grupo C) Automóviles destinados al Servicio de Representación. (Consejeros, Ministros, Subsecretarios de Estado y Directores Generales de Secretaría).

Respecto al primer grupo, no pueden hacerse abatimientos en el número de sus unidades. Por el contrario, en algunos casos es preciso aumentar el número de vehículos, por ejemplo los de la Policía y los vehículos sanitarios.

En lo que se relaciona con el Grupo B) tampoco es excesiva la dotación, y sería causar un evidente perjuicio a la Administración Pública, el reducir más aún su número. En ese entendido el Poder Ejecutivo incluye en el proyecto de ley un artículo por el que se deroga el artículo 46 de la ley N.° 12.079.

Considera que lo fundamental es vigilar el uso de los coches oficiales, impidiendo en toda forma su utilización indebida y abusiva, para lo cual ha proyectado un régimen legal adecuado.

En lo que se refiere al Grupo C) comprende un reducido número de automóviles,(y está destinado a altos funcionarios, que por la representación que invisten, necesitan permanentemente el servicio de locomoción oficial.

El proyecto de ley, por el que se sistematiza el uso de los vehículos oficiales, tuvo su origen en el decreto de 7 de mayo de 1951, que creara la Comisión encargada de reglamentar la utilización de los vehículos del Estado. El proyecto elaborado por la Comisión, que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, ha sido transformado en proyecto de ley con las correcciones y ampliaciones que se han creído necesarias. Se han adoptado del proyecto primitivo, aquellas disposiciones de carácter general, adecuadas al texto legislativo, y se han suprimido las disposiciones que por su contenido deben ser materia de las pertinentes disposiciones reglamentarias.

El artículo 1.° contiene la definición de los vehículos oficiales. La ley comprende solamente los vehículos de la Administración Central.

El Capítulo II, establece normas sobre inscripción y registro de los vehículos, que por su sencillez no requiere explicaciones.

El Capítulo III, prevé lo referente a responsabilidad y sanciones por el uso ilícito, con un régimen severo de represión.

El Capítulo referente a fiscalización establece un sistema de vigilancia sobre el uso legítimo. Prevé un severo régimen para las infracciones con intervención de la Policía, que llega hasta la detención del vehículo.

Se establece también una Comisión Especial Honoraria, con funciones de asesoramiento y fiscalización respecto del cumplimiento de esta ley.

Por último, cabe señalar que la ley se aplicará a los vehículos oficiales pertenecientes al Grupo B) es decir a los afectados a la gestión administrativa, previéndose un régimen de excepción para los vehículos de los Grupos A) y C).

Advierte el Consejo Nacional que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cuya colaboración se requirió a los fines de la aplicabilidad del artículo 48 de la ley 12.079, han dado información insuficiente y han manifestado que no les es posible cumplir con los preceptos del indicado texto; cuestionando algunos de estos Entes la constitucionalidad de esa disposición.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

A) **Del uso legítimo de los vehículos oficiales**

Artículo 1.° Los vehículos del Estado, pertenecientes a la Administración Central, están afectados al servicio público correspondiente, y por lo tanto sólo podrán ser empleados en actos directos de dicho servicio, por los funcionarios autorizados, dentro de días y horas hábiles o debidamente habilitados.

Configúrase uso indebido, sancionado de acuerdo con el artículo 5.°:

A) Cuando los vehículos conduzcan personas u objetos ajenos al servicio.

B) Cuando circulen en día feriado, o fuera del horario administrativo, salvo que medie expresa autorización del jerarca correspondiente, o que pertenezcan a servicios de prestación continua; y

C) En cualquier circunstancia que suponga, total o parcialmente, el uso del vehículo para fines ajenos al servicio público al cual esté afectado.

Art. 2.° Exceptuánse de lo dispuesto por el artículo anterior, los vehículos de los Consejeros Nacionales, Ministros, Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, Subsecretarios de Estado y Directores Generales de Secretaría, destinado a servicio permanente de representación.

CAPITULO II

Inscripción y Registro de los vehículos

Artículo 3.° Todos los vehículos oficiales, con excepción de los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, deberán estar inscriptos en un Registro que, en la Capital, será llevado por el Ministerio del Interior, por medio de la Inspección General de Policía, y en campaña, por las Jefaturas de Policía, sin cuyo requisito no podrán ser empadronados, ni matriculados, ni podrán circular, ni se les podrá otorgar ninguna franquicia, servicio o suministro por cuenta del Estado, a cuyo efecto se requerirá, además, la colaboración de las Intendencias Municipales.

Art. 4.° Acuérdase un plazo de seis meses —a contar desde la reglamentación de esta ley— para la inscripción de los vehículos comprendidos por el artículo 3.° Llegada dicha fecha, caducarán automáticamente las matrículas

que no hubieran sido regularisadas, quedando el vehículo no inscripto comprendido por todas las interdicciones mencionadas en el citado artículo 3.°.

CAPITULO III

Responsabilidad y sanciones

Artículo 5.° Las infracciones u omisiones a lo dispuesto en esta ley, serán sancionadas disciplinariamente con penas que podrán llegar hasta la privación de los medios sueldos correspondientes a seis meses, según la gravedad de la falta, o con destitución en caso de reincidencia.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 6.° Sin perjuicio de la que compete a los Jefes de cada servicio en lo referente a los vehículos sometidos a su jurisdicción, la fiscalización del cumplimiento de esta ley estará a cargo del Ministerio del Interior, a cuyo efecto y con fines de asesoramiento y contralor, podrá designar una Comisión Especial Honoraria, integrada con un delegado por cada Ministerio y un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Los miembros de dicha Comisión estarán facultados para inspeccionar los vehículos oficiales, a los efectos de constatar el cumplimiento de esta ley, así como para efectuar las denuncias que consideren procedentes.

Art. 7.° Todos los funcionarios policiales de la República, cualquiera sea su jerarquía y el servicio que se hallaren prestando, quedan obligados a detener los vehículos oficiales que encontraren en infracción a lo dispuesto en esta ley, los que serán conducidos a la Seccional más próxima, en donde se formulará e instruirá la correspondiente denuncia que se elevará a la respectiva Jefatura de Policía.

El vehículo será restituído de inmediato a la repartición a que pertenezca y la denuncia se cursará al Ministerio del Interior, el que a su vez la remitirá al organismo a cuya jurisdicción corresponda el vehículo, para que adopte la resolución a que hubiera lugar. Antes de que la autoridad competente dicte resolución, se oirá al Ministerio del Interior, con remisión de todos los antecedentes.

Art. 8.° La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de los cometidos que le asigna el artículo 1.°, inciso K) de la ley de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953, proyectará a la mayor brevedad una reglamentación especial para el contralor de los recorridos, consumos y gastos de los vehículos oficiales pertenecientes al Poder Ejecutivo y sus dependencias. Esa reglamentación será sometida a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno por la vía del Ministerio de Hacienda.

Art. 9.° Derógánse los artículos 45, 46 y 50 de la ley N.° 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Art. 10. Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se aprueba la Reglamentación para el Juez Sumariante de la Aviación Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.625).

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina somete a consideración superior un proyecto de Reglamentación para Juez Sumariante de la Aviación Naval,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación para Juez Sumariante de la Aviación Naval, que figura redactada en papeles administrativos Serie At. N.os 221.745, 221.746, 221.747, 221.844, 221.749 y Formulario para Análisis General de Accidentes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la Reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

JUEZ SUMARIANTE DE LA AVIACION NAVAL

Artículo 1.o En la Dirección de la Aviación Naval, existirá un Juez Sumariante y su correspondiente sustituto para los asuntos de carácter técnico, cuya función será la de intervenir como tal en todos los accidentes que se produzcan con intervención de aviones y|o personal de la Aviación Naval.

Art. 2.o Ambos serán designados por la Inspección General de Marina, a propuesta del Director de la Aviación, quien a su vez nombrará un funcionario administrativo en carácter de secretario.

Art. 3.o La Sede del Juzgado será la Dirección de la Aviación Naval, dependiendo directamente de esa Dirección.

Art. 4.o En el caso de que el actor del accidente o de cualquier otro hecho de carácter técnico, sea de mayor graduación que la del Juez Sumariante, será nombrado un Juez ad-hoc, que llene las condiciones de superioridad jerárquica necesaria.

Art. 5.o Cuando se tratare de accidentes que no hayan tenido consecuencias graves para el personal involucrado y los daños ocasionados sean menores, el Director de la Aviación Naval, podrá disponer que las actuaciones sumariales se limiten a una información sumaria de carácter técnico, a cargo de la Unidad que corresponda. Una vez elevada, será estudiada por el Juez Sumariante, quien emitirá opinión, sobre la referida información sumaria.

Normas para la instrucción de sumarios relacionados con los asuntos de carácter técnico

En la substanciación de un sumario con motivo de un accidente de aviación el Juez Sumariante debe seguir fundamentalmente tres normas esenciales:

A) Directivas de procedimiento.
B) Normas técnicas.
C) Normas jurídicas.

A) Directivas de procedimiento.

La investigación de un accidente abarca ante todo la compilación de todos los hechos y detalles de importancia relativos al mismo y en segundo lugar su presentación a las autoridades correspondientes de acuerdo a los procedimientos legales.

El objeto principal de la investigación sumaria no es simplemente determinar lo que ha ocurrido, sino saber también porqué ocurrió y descubrir todas las causas contribuyentes a fin de determinar por intermedio del Comando respectivo, las medidas a adoptarse para prevenir nuevos accidentes.

Para ello se debe reunir un número de datos y aportes técnicos que permitan reconstruir las circunstancias que ocasionaron el accidente, para llegar a descubrir la causa inicial del mismo.

Deben ser tenidos en cuenta todos los factores, materiales, climatéricos y personales, a fin de que su estudio pueda surgir la relación existente entre la causa principal y las contribuyentes.

A fin de reunir sumariamente los datos y aportes técnicos, para el estudio jurídico del accidente, se confeccionará la Planilla "Análisis General de Accidentes".

A) Normas técnicas.

Normas técnicas serán las que deben seguirse para determinar las causas de un accidente; ellas tenderán a presentar un cuadro claro de como ocurrieron los hechos.

—Desde el punto de vista de la técnica del vuelo.
—Del cumplimiento que se haya observado de las Reglamentaciones u órdenes en vigencia.
—Con respecto a fallas que pudiera haber acusado la aeronave.
—Por circunstancias del tiempo.
—Por emergencia ocurrida durante el vuelo.

Con objeto de encuadrar el accidente, dentro de una de las causas enunciadas, se procederá de acuerdo a los procedimientos siguientes:

En conocimiento del accidente, el Comando de la

(*) Publicado en el Boletín N.o 3.673 del Ministerio de Defensa Nacional.

Unidad, solicitará a la Dirección de la Aviación Naval, la presencia del Juez Sumariante, por la vía más rápida y confirmando luego por escrito y con el agregado de los antecedentes iniciales.

La primera Autoridad Aeronaval que llegue o se encuentre en el lugar del accidente, levantará un Acta con los hechos más salientes, la cual servirá en la oportunidad para la iniciación del sumario.

2—El Jefe de la Unidad, establecerá un Servicio de Guardia permanente, junto al lugar del accidente, para evitar la intervención de elementos extraños al mismo.

3—El Director de la Aviación Naval, dispondrá el inmediato traslado del Juez Sumariante al lugar del hecho a fin de iniciar el sumario.

4—Confección de un croquis del lugar del accidente en donde irá indicado:

A) Huellas del primer impacto del avión con el terreno.
B) Huellas dejadas por el mismo.
C) Irregularidades de la superficie del terreno.
D) Circunstancias que facilitan el aterrizaje forzoso; obstáculos que lo impiden, como alambrados, ganados, árboles, proximidad de viviendas.

E) Posición final de la máquina integra o de sus partes.
F) Dirección de la marcha del avión al tomar tierra.
G) Dirección N|S.
H) Dirección del viento, el día y la hora del accidente.
I) Cualquier otro obstáculo que rodee el lugar del accidente, especificando si es posible su altura.

5—Informe meteorológico, correspondiente al día y si es posible a la hora del accidente a fin de determinar las condiciones de visibilidad, plafond, dirección y velocidad del viento.

6—Solicitar a quien corresponda los historiales del motor y el avión (o una copia de los mismos) a fin de ser agregados al sumario.

7—Informe técnico sobre la máquina accidentada, con especificación de las causas mediatas o inmediatas que originaron su rotura.

8—Solicitar del Servicio Sanitario, los resultados del último examen psico-físico y médico del piloto que gobernaba la máquina.

9—Informar sobre las horas de vuelo totales del piloto y del concepto que sus aptitudes le merecen al Superior de quien depende como tal.

10—Durante el curso del sumario y en los interrogatorios correspondientes de que sean objeto los testigos, ya se trate del piloto, pasajeros o testigos oculares, el Juez Sumariante procurará esclarecer los puntos que a continuación se detallan:

1—Misión que cumplía el piloto cuando ocurrió el accidente.
2—De quien recibió la orden.
3—Si recibió órdenes especiales con respecto a las condiciones de ejecución del vuelo.
4—Si notó fallas en la máquina antes de decolar o durante el transcurso del vuelo.
5—Qué maniobras ejecutó antes del accidente y qué fué lo que le decidió a ello.
6—A qué altura volaba antes de que le ocurriera el accidente.
7—Descripción por los testigos de las maniobras que vieron ejecutar por el avión antes y después del contacto con la tierra.
8—Si el piloto satisfacía las exigencias técnicas establecidas por Ordenes y Manuales correspondientes.

Estos puntos deben tenerse en cuenta, en todo sumario, sin perjuicio de que surjan nuevos elementos durante el curso de los interrogatorios y que el Juez Sumariante explotará según su criterio.

C) Normas jurídicas.

1—Comunicación del accidente al Jefe de la Unidad a que pertenecía la máquina.
2—Elevación de ésta al Director de la Aviación Naval.
3—Orden de proceder a la substanciación del sumario.
4—Nombramiento de un Secretario.
5—Ratificación del "Parte" por quien lo haya producido.
6—Declaración indagatoria: en primer término al piloto y luego a los testigos o pasajeros.
7—Careo si hubiese discrepancia entre dos o más declaraciones.
8—Conclusión del Juez Sumariante.
9—Elevación del sumario a la autoridad que dispuso la substanciación del mismo.

El Juez Sumariante llevará un cuadro según modelo adjunto (*), de manera de ir catalogando los accidentes ocurridos, a efectos de sacar experiencias y llevar estadísticas que marquen normas en la enseñanza.

En caso de accidentes en el mar — Procedimiento a seguir

1—En conocimiento del accidente, el Comando de la Unidad Naval que intervenga, comunicará a la Dirección de Aviación Naval, quien ordenará la presencia del Juez Sumariante por la vía más rápida. Ese Comando comunicará luego por escrito, con el agregado de los antecedentes iniciales y la primera autoridad naval que llegue o se encuentre en el lugar del accidente, levantará un acta con los hechos más salientes; dicha acta servirá en oportunidad para la iniciación del sumario.

2—De producirse el accidente en un lugar de poca profundidad o donde haya quedado la máquina o restos de la misma, el Jefe de la Unidad establecerá un servicio de vigilancia permanente en ese sitio para evitar la intervención de elementos extraños.

3—El Director de Aviación Naval dispondrá el inmediato traslado del Juez Sumariante al lugar del hecho a fin de iniciar el sumario, siempre que éste no se haya producido mar afuera o donde no queden vestigios del siniestro.

4—De acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y siempre que ello sea posible por haber ocurrido el accidente en aguas poco profundas o en tierra firme, se confeccionará un croquis tratando de indicar:

A) Huellas del primer impacto del avión con la superficie.
B) Irregularidades de la superficie de la costa.
C) Circunstancias que facilitan el acuatizaje forzoso.
D) Posición final de la máquina integra o de sus partes.
E) Sentido de la marcha del avión al tomar el agua.
F) Sentido N|S.
G) Sentido del viento, el día y la hora del accidente.
H) Cualquier otro obstáculo que rodee el lugar del accidente, especificando si es posible, su altura.

Si el accidente tuviera lugar en el mar y el primer auxilio fuera prestado por un barco mercante en tránsito, la Aviación Naval pedirá por la vía correspondiente a los armadores de dicho mercante, que envíen un informe escrito por el Capitán de la nave, referente al accidente, estado del tiempo, (mar, viento, nubosidad, etc.), para serle entregado al Juez Sumariante y ser adjuntado al sumario.

Se deberá dar cuenta a la Prefectura General Marítima en todos los casos de accidente en el mar. Es importante recabar toda la información posible de testigos oculares dado que es muy difícil recoger en la mayoría de los casos, restos para ser analizados por el personal técnico designado.

En caso de ser recogidos el o los tripulantes del avión accidentado por un barco con rumbo a otros puertos que los nacionales, el Comandante del buque de la Marina que acuda al rescate, solicitará del citado Capitán mercante, una relación escrita de los hechos en que haya intervenido con su buque, haciendo constar el estado atmosférico y del mar. Con esto se conseguirá evitar la demora que significará solicitar ese informe por intermedio de los agentes del barco, si los hubiera.

Del mismo modo se recogerá del lugar del hecho todo lo que sea posible del material y partes del avión accidentado.

Todos los elementos e informaciones que se recogieran serán puestas a disposición del Juez Sumariante para facilitarle su gestión.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se incluye interinamente en la sección Materias Primas el sulfito de sodio destinado a la fabricación de desincrustantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma de "Regusci y Voulminot, Ingenieros", tendiente a obtener que se incluya en la sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el sulfito de sodio que utiliza en la fabricación de desincrustantes;

Resultando: I) De fs. 2 a 3. la Dirección de Industrias manifiesta que el anhídrido carbónico y el oxígeno disueltos, aceleran la velocidad de corrosión del acero en contacto con los mismos. Para eliminar ese factor de corrosión, debido a la presencia del oxígeno disuelto se recurre, en general, a la aereación del agua o a la adición de un exceso de sulfito de sodio;

II) Luego de dar a conocer el procedimiento que emplea la recurrente para obtener uno de los tantos desincrustantes que elabora, la Dirección de Industrias manifiesta que, a su juicio, el producto que se desea incluir en la sección Materias Primas posee el carácter de tal en la aludida fabricación; por lo tanto, entiende que, al amparo de la ley N.o 4.268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse el sulfito de sodio destinado a la fabricación de desincrustantes, en la sección respectiva y dentro del grupo B) del decreto de 21 de julio de 1932, teniendo en cuenta las condiciones de presentación del mismo y por estar ya incorporado en tal grupo el compuesto análogo, hiposulfito de sodio;

III) De fs. 4 a 5, el Instituto de Química Industrial informa que existen establecimientos industriales en el país que elaboran anhídrido sulfuroso que podrían anexar a su industria, el de la elaboración de sulfito de sodio sólido o en solución, que es como lo utiliza la firma interesada; agregando dicho Organismo, que él mismo emplea soluciones de sulfito ácido de sodio de fabricación propia, en la etapa final del tratamiento de purificación del agua destinada a la alimentación de un generador de vapor, no teniendo por otra parte, conocimiento alguno de que la razón social "Regusci y Voulminot, Ingenieros", haya hecho gestiones para la obtención del mencionado producto de los posibles fabricantes nacionales, ni que éstos tuvieran conocimiento de la posibilidad de su colocación. Por lo expuesto, opina el referido instituto, que no debe accederse a la inclusión solicitada en forma permanente, hasta tanto se haya demostrado que los industriales fabricantes de anhídrido sulfuroso no están en condiciones de suministrarlos en forma apta para el uso a que lo destina la solicitante. Mientras y en caso que la firma peticionaria tuviera a recibir o despachar alguna partida del producto en cuestión, podría autorizarse el despacho de la misma en la forma pedida en estas actuaciones.

IV) Tanto la Dirección General de Aduanas (fs. 7 y 8) como la Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 8 vuelta y 9), se expiden concordantemente con el Instituto de Química Industrial, aconsejado la expresa Comisión, se aplique al producto de que se trata, el derecho de quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ley de 24 de julio de 1942, y con carácter precario; opinando además, que una vez decretada dicha inclusión por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, conjuntamente con la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando: Por los fundamentos expuestos, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, en la forma aconsejada por las oficinas informantes; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del Grupo B) del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el sulfito de sodio destinado a la fabricación de desincrustantes.

2.o Esta inclusión tiene carácter precario y cesará cuando los industriales nacionales, fabricantes de dicho producto, demuestren que están en condiciones de suministrarlo en forma apta para el uso de que se trate.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión Nacional Pro Alfabetización del País.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de mayo último, por el que se crea una Comisión Nacional con el cometido de proyectar y organizar la campaña en pro de la alfabetización del país.

Atento a que existe interés nacional en ampliar la integración del Comité Ejecutivo a que se refiere el artículo 2.o del citado decreto, con personas que por su notoria versación en la materia que constituye el objeto principal de la campaña, están en condiciones de aportar ideas y sugestiones de real utilidad para la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 12 de mayo de 1954, estableciéndose que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Pro Alfabetización del País, constituída por el mismo decreto, estará integrado, además, de las personas que en el mismo se indican, con los señores Miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con un Delegado de la Universidad del Trabajo del Uruguay;

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.— Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 9 de junio de 1954.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Nerón Giraz, ítem 9.04, Categoría III, Grado 7, de su cargo de dibujante en la Comisión Nacional de Turismo.

—Revalídase a partir del 8 de agosto de 1953 la designación del señor Adolfo Sienra como Consejero Honorario de la Embajada del Uruguay en Francia.

—Déjase sin efecto el pase dispuesto por el decreto del 20 de febrero de 1952, debiendo el señor funcionario don Anselmo E. Riera Domínguez reintegrarse a sus tareas en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Desígnase al señor Jefe de Sección de 2.a Clase del Ministerio de Relaciones Exteriores don Carlos Herrera Nébel, Agregado a la Delegación Permanente de la República en las Naciones Unidas.

—Dispónese que hasta tanto no se designe un Cónsul de Distrito en Lisboa, Portugal, el Cónsul General señor Roberto Ferrería desempeñará, además las funciones de Cónsul de Distrito en dicha capital

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de acusarle recibo del de 26 de abril próximo pasado, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Fco. Ríos López c|International News Service, Indemnización por despido".

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole disponer el destino del adjunto exhorto, librado por las autoridades judiciales del Brasil, a fin de que se cite al señor Satiro Hereira García.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 16 de junio de 1954.

Remítese Mensaje a la Asamblea General y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, creado en Bruselas el 5 de diciembre de 1951, Memorándum y Texto de la Constitución del CIME.

—Desígnase al doctor don Fernando Mañé Garzón, Agregado a la Legación de

la República en Bélgica, con carácter honorario.

—Dispónese que el actual Agregado Cultural a la Embajada de la República en Italia, Secretario de Tercera Clase, señor Vicente Morelli, desempeñe las funciones de su cargo en dicha Embajada.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole copia de la nota que la Legación de Bélgica ha enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con el IV Congreso de la Asociación Internacional de Juegos de la Infancia, que se realizará en Bruselas entre el 16 y el 19 de julio próximo.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 23 de junio de 1954.

Dispónese que a partir de la promulgación de la presente ley, en caso de fallecimiento de un Jefe de Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno de la República, se tributarán en su sepelio los honores fúnebres que se detallan: Memorándum y Mensaje a la Asamblea General.

—Dispónese que mientras no se designe un Cónsul de Distrito en Nueva Delhi, el Cónsul General señor Horacio García Méndez, desempeñará además, las referidas funciones de Cónsul de Distrito de dicha Capital.

—Desígnase al Profesor don Milos Juan Carlos Heller, representante de la República en la Academia Internacional de Cerámica, con sede en Ginebra, Suiza, con carácter honorario.

—Reconócese al señor George R. Vitale en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América de Montevideo.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Ilhéus, Estado de Bahía, Brasil, al señor Luis Tomás Morena Salvo, quien cesa en sus funciones de Vicecónsul Honorario en Bahía.

—Asígnase al Viceconsulado de la República en Ilhéus, Estado de Bahía, Brasil, la cantidad de $ 40.00 mensuales con cargo al rubro 1.08.06, Asignación por alquiler y gastos de oficina a cargo de Agentes Consulares Honorarios" del ítem 9.03, que le liquidará a partir de la toma de posesión del cargo por parte del titular de dicha oficina.

—Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al actual Secretario General de la Delegación Permanente de la República ante la O.N.U., Cónsul de Distrito de 2.a Clase, señor Darwin Bracco.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 30 de junio de 1954.

Remítese Mensaje a la Aasamblea General y Proyecto de Ley por el que se deroga lo dispuesto en el artículo 2.o de la Ley N.o 11.748 de 16 de noviembre de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a depositar, en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Secretario General de las Naciones Unidas, la cantidad de 100.000 dólares, equivalente a la contribución al programa ampliado de Asistencia Técnica de dicha organización internacional, que fué autorizada por el artículo 1.o de la citada ley.

—Confírmase en el cargo de Oficial 4.o Item 9.01, Categoría III, Grado 7, a la señorita María Azucena Taboada y señor Elbio Vergara, designados provisoriamente con vigencia al 1.o de mayo de 1953, para desempeñar dichos cargos.

—Dispónese que el Cónsul de Distrito de 2.a Clase, señor Pedro A. Mira, continuará prestando servicios en el Consulado General de la República en la República Argentina, en calidad de Cónsul Adscripto.

—Declárase al Cónsul General señor Alfredo Urioste en misión de servicio activo por el término de tres meses, a contar del 25 de abril de 1954, fecha en que procedió a la entrega del Consulado General en Viena, del que era titular.

—Declárase en misión de servicio activo la permanencia en la República del Ministro Plenipotenciario don Julio A. Lacarte Muró, desde el 4 de junio, fecha de su llegada, al 15 de julio de 1954.

—Desígnase al doctor Alberto Guani Representante de la República en el Instituto Internacional del Frío.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de acusarle recibo del Mensaje de 13 de mayo del actual al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, a las autoridades argentinas, en autos: "García Arnoldo Félix c|Rodríguez Bonifacia Nélida. Guarda.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de acusarle recibo del mensaje de 25 de mayo del actual, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "Peixoto Julio c|Schwb de Peixoto Margarita. Convenio de Guarda", como asimismo copia debidamente autenticada del dictamen del señor Fiscal de Corte relacionado con los autos de referencia.

—Dispónese que mientras no se le dé otro destino, el Cónsul de Distrito de 4.a Clase, señora Liropeya Durante de Dono, continuará prestando sus actuales funciones.

—Acredítase al Cónsul de Distrito de 3.a Clase, señor Hugo Walter Reilly, en el carácter de Cónsul adscripto al Consulado General de la República en la Argentina.

—Créase un Consulado de la República en los Estados Unidos de América, jurisdicción Oeste, con sede en la ciudad de San Francisco, Estado de California, además del actual Consulado General con sede en Nueva York, jurisdicción Este.

—Pase el Cónsul General de 1.a Clase señor Alberto Milhas, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, jurisdicción Oeste, con sede en San Francisco, Estado de California.

—Pase el Cónsul de Distrito de 2.a Clase, señor Nelson Marenales a desempeñar las funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en Italia, Génova.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 24 y 29 de junio de 1954.

460—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia constitucional para destituir al Oficial 3º de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Antonio Alemán Cabeda.

461—Resolución autorizando el envío del mensaje anterior.

462—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para efectuar los traslados del Inspector de Resguardos don Horacio Silva Plá para adscripto a la Subreceptoría de Nuevo Berlín; Subreceptor de 2.a don Raúl Maquiel para Encargado de Inspección de Resguardos, y Subreceptor de 2.a don Conrado Bettega para Jefe de punto en el destacamento Anglo II.

463—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando —a pedido de la Contaduría General de la Nación— se sirva remitir el testimonio de la sentencia dictada en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra el Estado - Repetición de lo pagado indebidamente" (Lº 13, Fº 747).

464—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 66.00 a favor del señor Raúl Regino Rodríguez, por concepto de servicios prestados en la Sucursal de Florida.

465—Jaime Ovalle Cachón. Se revoca la resolución recurrida y se autoriza la importación "sin operación cambiaria" de un automóvil marca "Pontiac" propiedad de dicho señor.

466—Marcelino E. Piazze. Se autoriza la inscripción de dicha firma en el Registro de Despachantes de Aduanas, para operar en jurisdicción de la Subreceptoría de Dolores.

467—José Pelenur. Se revoca la resolución recurrida, y se autoriza la importación "sin operación cambiaria" de un automóvil marca "Nash", propiedad de dicho señor.

468—Zas Hermanos S. A. Aprobación de reforma de estatuto. (Aumento de capital).

469—Antibes S. A. Aprobación de reforma de estatuto. (Aumento de capital).

470—P. Schaffel S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 500.000.

471—Frudelpa S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 50.000.

472—Wools And Skins Export S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: importación y exportación de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 100.000.

473—Ingenio Santa María S. A. Aprobación de reforma de estatuto. (Aumento de capital).

474—Moisler S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realización de operaciones con bienes inmuebles y en general operaciones financieras y de compra-venta. Capital: $ 200.000.

475—Se revoca la resolución recurrida y se ordena la devolución de la suma indebidamente abonada por Contribución Inmobiliaria, al señor Isidoro Matilla.

476—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a vender a la Comisión Administradora del Field Oficial, 24 reflectores de 1.000 Watts c|u. por $ 2.523.07.

477—Se libra orden de pago a favor de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por pesos 1.000.00 para abonar los gastos que ocasione el cateo que deberá efectuarse para la ampliación y mejoras del edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.

478—Se libra orden de pago a favor de la Contaduría General de la Nación por $ 57.006.95, que abonará a la Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., por concepto de adquisición de 6 máquinas contabilizadoras.

479—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General de Hacienda por $ 220.70 que abonará a la Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo y a la Imprenta Nacional, por concepto de gastos efectuados en el ejercicio 1951.

480—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas por $ 240.84, que abonará a la Sociedad Editora "La Mañana y El Diario", por concepto de publicaciones efectuadas en abril y setiembre de 1948.

481|482—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para arrendar en sustitución de la finca que ocupa actualmente la Agencia de Ombúes de Lavalle, la propiedad del señor José Jesús Batelli, padrón Nº 45 por la suma de $ 120.00 mensuales.

483—Luis Batlle Ibáñez. Se le autoriza para importar un piano de su propiedad, libre del pago de gravámenes aduaneros.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 1.o y 6 de julio de 1954.

484—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole, con carácter de oportuna devolución, el sumario instruído al funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Héctor González Cabrera.

485—Se designa Auxiliar 3.o, Categoría III, Grado 8, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a la señora María Cristina Póppolo de Rico, actual Ayudante de Inspección de 3.a de la misma oficina.

486—Se ratifica la aceptación de la renuncia del funcionario del Contralor de Exportaciones e Importaciones señor César Díaz.

487—Se acepta la renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos, señorita Rosa Tejería Santana, amparándose al artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

488—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres, en el Departamento de Colonia, al señor **Eduardo Feliciano Foderé.**

489—Se designa Revisor de Patentes de Ciro y Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Río Negro, al señor José Batlle Battistessa.

490—Se ratifica la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, para abonar diferencias de sueldos a partir del 1.o de mayo de 1953, a favor de los señores Roberto Zabaleta, $ 858.00 y Pedro A. Sugo por $ 200.00.

491—Paysandú Industrias del Cuero S. A. Se autoriza a dicha firma para retirar de la jurisdicción de Aduana de Paysandú, las materias primas, repuestos y accesorios que importe con destino a su planta industrial, a cuyo efecto se declara "Depósito Fiscal" el ala derecha de su edificio industrial.

492—Diquí S. A. Distribuidora Internacional de Productos Químicos. Aprobación de estatuto. Objeto: negociar con productos químicos. Capital $ 100.000.

493—Tablacurvi S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: la fabricación, compra y venta de materiales fibroplasticos. Capital $ 400.000.

494—Crisol S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital $ 200.000.

495—Bofín S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: comprar o adquirir o vender títulos de bienes muebles e inmuebles. Capital $ 50.000.

496—Agencia Marítima Frasca S. A. Cancelación de personería.

497—Tívoli S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar negocios mobiliarios e inmobiliarios Capital $ 10.000.

498 — Inversiones Generales S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: comprar, importar, exportar y|o negociar con mercaderías nacionales o extranjeras. Capital $ 300.000.

499—Compañía General de Viñedos S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: formación y explotación de viñedos. Capital $ 1:000.000.

500—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para firmar un compromiso de arrendamiento con el señor Zenón A. García, por el local que éste **propone construír para sede de la Inspección de Plaza en Rivera, por $ 120.00 mensuales.**

501—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas, para adqurir a la Viuda e Hijo de Alberto Ponti, una funda para la máquina impresora marca "Frontex" por $ 61.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

502 y 503—Se aprueba lo actuado por la Administración Nacional de Puertos, referente a la compra de 7 uniformes para el personal de servicio, ampliación de la licitación pública N.o 825, efectuada el 23 de mayo de 1952.

504—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 414, la suma que a cada una corresponda, dentro de la cantidad de $ 5.244.27.

505—Idem para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación N.o 415, la suma que a cada una corresponda, dentro de la cantidad de pesos 21.370.90.

506—Idem para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación N.o 416, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 2.036.84.

507—Decreto modificando el artículo 13 del decreto de 7 de agosto de 1951, referente a los cupos de importación por el Banco de la República y que el Contralor establecerá una reserva adecuada para responder a eventuales reclamaciones.

508—Se confirma la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que le aplica sanciones a la firma Avelino Acevedo, por no haber presentado en tiempo la declaración jurada de la mercadería importada y alteración de la fecha de uno de los documentos concernientes al negocio.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

27ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 19 y 20 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 17 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 19, a las 17 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente convenio suscripto adreferendum con España. — (Carp. 2210|954). — Rep. 835.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Saprizá, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezáma, Juan Carlos López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Héctor Lorenzo y Losada, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, César A. Piffaretti y Delfos Roche.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo.
Por el que se inserta una nueva causal jubilatoria al artículo 9º de la Ley N.o 2.436, de 28 de mayo de 1896".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se dispone el levantamiento de un Censo General de la Población de la República en el año 1955".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para entregar la cantidad de $ 10.000 a la Intendencia Municipal de Rivera como contribución del Estado a la construcción de una fuente luminosa en la Plaza Internacional de la capital de dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica que con fecha 11 del corriente ha sancionado los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar descuentos en los sueldos de los funcionarios del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" en favor de la Cooperativa de Consumos.
Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para donar a la Junta Autónoma de Santa Lucía, el terreno de propiedad fiscal padrón Nº 482, de la mencionada localidad.
Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano, destinándolo a Parque Nacional.
La mencionada Cámara comunica que con fecha 13 del corriente ha sancionado el proyecto de ley que prorroga hasta el 15 de mayo de 1955, los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 11.727, de 31 de octubre de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Sierra Díaz a la Intendencia Municipal de San José, relacionado con la cantidad percibida por dicho Municipio, durante el primer ejercicio, por concepto del impuesto "Fondo de Vialidad Rural".

Del señor Representante Puig al Tribunal de Cuentas, sobre órdenes de pago del Poder Ejecutivo observadas por dicho Tribunal desde el 1º de marzo de 1951 a la fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 12 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes):

"Del señor Representante Carrere Sapriza, por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los períodos en que los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, perciban compensación por paro, de la Caja correspondiente". Trámite: Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Legnani, por el que se prohibe el trabajo nocturno en las lecherías". Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Rodríguez Camusso, por el que se declara que las sentencias definitivas en juicios de indemnización por despido, serán apelables en relación.

Del señor Representante Buscaron Dotta, por el que se da al Consejo del Niño facultades para controlar la radiodifusión de obras teatrales o cinematográficas.

Del señor Representante Rodríguez Camusso, declarando que gozan de auxiliatoria de pobreza los obreros y empleados que litiguen por cobro de licencias impagas". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia por la presente semana.

El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia por hoy y mañana.

El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia por la presente semana". (Se votan: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Del señor Representante Solares al Ministerio de Hacienda, relacionada con las designaciones de obreros para obras de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado". Se vota: Afirmativa).

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Varios señores Representantes mocionan para que la Cámara se haga cargo de los gastos del sepelio del funcionario señor Enrique Patrón". (Ver numeral 8).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 14 del corriente promulgó la ley por la que se prorroga el plazo de exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de construcciones que hayan sido o sean efectuadas dentro de determinadas fechas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la nota por la que se le comunica que la Cámara resolvió invitar a Sala al titular de dicha Cartera, conjuntamente con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para proporcionar informes sobre la situación en que se encuentran los Institutos Dámaso Larrañaga y Tiburcio Cachón"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Carrere Sapriza, referente a problemas de la Clase Pasiva Militar.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relacionada con la comercialización de la cosecha de citrus en la presente zafra.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante González, referente a la adquisición por parte del Club "19 de Junio", de Villa del Sauce, del local que actualmente ocupa la sucursal del Telégrafo Nacional.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bianchi Altuna, referente a la situación de los funcionarios de la UTE del interior del país.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Carrere Sapriza, relacionada con la necesidad de que el Poder Ejecutivo fije el precio del trigo para la próxima cosecha.

Del mismo Ministerio a la del citado señor Representante, sobre problemas relacionados con el abasto de carne para la población de Montevideo.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Ciompi, referente a la situación de agricultores desalojados del campo "La Casilla", Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Solares, sobre provisión del cargo de Fiscal Letrado de Colonia.

Del Ministerio de Salud Pública a la del mismo señor Representante, relacionada con la designación de un médico para atender la Policlínica de Conchillas.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante de Barros, sobre la necesidad de designar médico para la Policlínica de Paso de Lapuente, Departamento de Rivera.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Urrutia Serrato, acerca de la superpoblación de ganado ovino en nuestro país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Carrere Sapriza, sobre fijación adecuada del precio del trigo para la cosecha 1954 - 1955.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Caravia, sobre la adjudicación de tierras por el Instituto Nacional de Colonización, en la 10a. Sección del Departamento de Canelones.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Puig, acerca de los bienes adquiridos por el Instituto Nacional de Colonización, discriminados por Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante D'Amado, referente al funcionamiento del Hospital de Guichón y causas de la demora en la provisión de vacantes en otras Policlínicas".

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con las razones que detienen las obras de terminación del Hospital de San José.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Beltrán (don Wáshington), relacionado con la investigación parlamentaria en la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Florida acusa recibo de la exposición formulada por el señor Representante Bianchi Altuna, sobre el problema creado a los estudiantes de campaña con motivo de la supresión del transporte gratuito por parte de los ómnibus interdepartamentales.

La Intendencia Municipal de Durazno contesta la exposición del señor Representante Bianchi Altuna sobre el problema relativo al transporte de niños por parte de los ómnibus interdepartamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Rivera remite nota solicitando la autorización legislativa para contratar un empréstito por valor de $ 600.000 con destino a obras de pavimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Comité Departamental de Acción Ruralista de Paysandú presenta una exposición referente a los problemas de la comercialización del trigo, para las próximas cosechas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) OBREROS Y EMPLEADOS DE BARRACAS DE LANAS Y CUEROS

Declárase computable, a los efectos jubilatorios, la compensación que perciban por concepto de paro

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Son computables, a los efectos de su jubilación, los períodos en que el obrero o empleado de las barracas de lana haya percibido o perciba compensación de acuerdo con el régimen de la ley vigente de la Caja de Compensación para los trabajadores de la lana. (Ley N.o 10.681, del 4 de diciembre de 1945).

Art. 2.o Quienes a la vigencia de esta ley se hubieran acogido a la pasividad o estuvieran tramitando su pasividad, así como los pensionistas cuyos causantes, también, se amparasen en la referida Caja de Compensaciones, gozarán del beneficio establecido en el artículo 1.o.

A tales efectos la Caja correspondiente reformará, de oficio, las cédulas respectivas para computarlos desde la fecha de la ley de creación de la Caja de Compensaciones por Desocupación, para los obreros de la lana en los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación.

Art. 3.o El cómputo y los aportes jubilatorios, así como el cómputo pensionario previsto en el artículo 2.o, se harán en relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4.o La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación de las barracas de lana.

Dicha Caja reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente con el total de los saldos de los recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley, las mismas debidas para la promulgación de esta ley por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5.o Los aportes respectivos se aumentarán en un medio por ciento (0.50 o|o), recursos que se destinarán al cumplimiento de las exigencias financieras de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de mayo de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

B) TRABAJO NOCTURNO

Prohíbese en las lecherías

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido el trabajo nocturno en los establecimientos rurales, entendiéndose por tal el que se realiza diaria y sistemáticamente antes de las 5 y después de las 21 horas.

Art. 2.o Cuando medien causas atendibles, el Poder Ejecutivo podrá autorizar, a solicitud de los interesados, que se adelante o retrase en una hora la iniciación de las tareas aludidas. No obstante, en ningún caso podrán interrumpirse o reducirse el período de 8 horas nocturnas y continuas de descanso, que por esta ley se establece.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dictará las medidas necesarias para coordinar los servicios del transporte, industrialización y reparto de la leche en Montevideo, con los de la producción, a fin de que esta ley entre en vigencia dentro de los 60 días subsiguientes al de su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 19 de 1954.

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley y la exposición de motivos que lo acompaña, son obra del señor José L. Peña, Representante Nacional por el departamento de Canelones, durante muchos años. Como yo me enterara de las opiniones del señor Peña en lo relativo al modo como se realiza el trabajo en las lecherías, le pedí me enviara un proyecto de ley reglamentando ese trabajo, con arreglo a su manera de pensar, y que yo presentaría en la Cámara ese proyecto con la certidumbre de que la Cámara me acompañaría en la opinión más que favorable, entusiasta, que despertó en mí.

Respondiendo a mi solicitud el señor José L. Peña me envió el proyecto de ley fundamentado en estas líneas y acompañado de la siguiente carta:

"Amigo Dr. Legnani:

Te envío el proyecto de que hablamos la última vez que tuve el gusto de conversar contigo.

Te ruego lo leas con atención, lo corrijas en todo lo que consideres conveniente y los presentes al Cuerpo de que formas parte. Creo que es justo; que aliviará un poco la vida de sacrificios que soportan millares de personas y que no causará a nadie ningún perjuicio.

Probablemente no le harán caso y no tendrá andamiento. No importa. Recuerdo que en otra época, cuando ingresaste a la Cámara, presentaste algunos proyectos que no fueron considerados. El de la prohibición del mate en común, por ejemplo. Sin embargo produjeron en el pueblo un efecto mayor que si hubieran sido sancionados. Fueron lecciones de higiene que se recogieron por el camino de la persuación, muy superior, por cierto, al de la imposición bajo amenaza de castigo.

Espero que éste tenga efectos semejantes. Aunque no se sancione, llevará a las ruedas de las pulperías un tema que, para los que trabajan en los tambos, será del mayor interés.

Si les conviene, ellos lo harán marchar.

Conociendo tu generosidad, temo que lo presentes como mío, acompañado de un excesivo elogio. Ello me disgustaría profundamente. Si quieres, porque al fin y al cabo es verdad, aludirme, que sea un trabajo hecho en colaboración. Los dos hemos visto de cerca estas cosas y nos hemos visto y sentido obligados a corregirlas.

Un abrazo.

José L. Peña."

He aquí los términos en que el señor José L. Peña fundamente su proyecto de ley

Muchas leyes y decretos se han dictado con el propósito —en gran parte cumplido— de mejorar la forma y condiciones de trabajo de los obreros y empleados de las industrias urbanas. En cambio, poco o nada se ha hecho todavía, en favor de los que se dedican a las rudas labores que se realizan en los establecimientos rurales.

Ello se explica porque, en tanto que los primeros se agremian y luchan para defender sus derechos e intereses comunes, los otros, aislados, incomunicados entre sí, por razones de distancia, no pueden hacer sentir, con la eficacia suficiente, sus legítimas aspiraciones a un mejoramiento colectivo. Por eso sería justo que la ley se anticipara a corregir los más visibles defectos que se observan en algunos órdenes del trabajo rural, no solo por el deber moral —que ya sería suficiente— de amparar a los grupos sociales más indefensos, sino, también, por el interés público de evitar en lo posible, la desmoralización, el resentimiento o las violentas reclamaciones de quienes, con razón, se sienten olvidados en la consideración que merecen las personas útiles a la sociedad.

Tal es el caso de los que trabajan en los tambos o lecherías del Interior para remitir la leche a la Capital.

Sabido es que, por razones económicas y zootécnicas, las vacas lecheras deben ser ordeñadas dos veces por día y con intervalos de descanso iguales. Vale decir: cada doce horas, es la forma de obtener mayores rendimientos y de conservar las aptitudes productoras de las lecheras. Es, por otra parte, lo que se hace, sin excepción, en todos los tambos.

Estas labores que no tienen pausas ni admiten postergaciones; que prácticamente se realizan a la intemperie, cualesquiera sean las estaciones del año y las inclemencias del

tiempo, se inician, ininterrumpidamente, poco después de medianoche y poco después de mediodía, para terminarlas al amanecer y a la cinco de la tarde, aproximadamente.

No tienen, por consiguiente, los que en ellas trabajan, ninguna noche, ni siquiera las 6 u 8 horas cotinuas y nocturnas que cualquier persona normal necesita para su descanso físico y mental. Deben despertarse a medianoche y levantarse, medio dormidos, para salir al campo a realizar la dura y penosa tarea de arrear vacas, ordeñarlas y llevar la leche a los puntos de embarque. Acostarse a dormir cuando los demás se levantan. Empezar de nuevo el trabajo después de comer a mediodía. Acostarse después de cenar para levantarse de nuevo a medianoche. Y así todos los días y todo el año. Sin feriados, ni vacaciones. Sin carnavales ni semanas de turismo.

Es admisible y perfectamente tolerable, el trabajo nocturno, cuando se limita a 6 u 8 horas y se le concede al obrero las 18 o 16 horas restantes de descanso y libertad para hacer la vida familiar y social que cada uno necesita Como ocurre con los obreros de las industrias urbanas. Pero no pudiendo aplicarse, en este caso, un régimen semejante porque no es posible duplicar el personal para trabajar en dos turnos, se impone un racional ajuste de los horarios, a fin de que, los obreros y también los patrones, dispongan por lo menos de 8 horas nocturnas y continuas de descanso.

Veinte o treinta años atrás había motivos ineludibles para exigir de los obreros tan penosos sacrificios. Toda la leche que producían los establecimientos lecheros de Canelones, San José y Florida era transportada, exclusivamente, por ferrocarril. Los tambos se hallaban situados a distancias variables de las estaciones y era necesario efectuar largos recorridos por caminos generalmente malos, para alcanzar, en las primeras horas de la mañana y en las últimas de la tarde, los dos únicos trenes destinados al transporte de la leche que consumía la Capital. Era indispensable empezar el ordeñe a medianoche para llegar a las 7 de la mañana a la estación más próxima.

Pero hoy las cosas han variado fundamentalmente. Las lecherías se han instalado a lo largo de la extensa red de carreteras que cursan los Departamentos indicados, y numerosas empresas de transporte levantan, en las porteras de los establecimientos la leche obtenida, minutos antes, en la inmensa mayoría de los mismos.

Es absurdo que, habiendo desaparecido las causas que determinaron la implantación del anómalo e inconveniente régimen de trabajo, se mantenga en la actualidad, como si no hubiera sistemas mejores; como si no merecieran ninguna consideración las diez mil personas —hombres, mujeres y niños— que entregan a este servicio público imprescindible, con sus esfuerzos, sus largos, tristes y nunca bien compensados años de ininterrumpida labor.

Pero no son solamente razones de solidaridad social que, repetimos, ya serían suficientes para llamar la atención del Cuerpo Legislativo, las que pueden invocarse para pedir el pronto despacho de este u otro proyecto de análoga finalidad.

La notoria escasez del personal obrero dedicado a esta industria, así como la precaria solidaridad y compañerismo entre éstos y los patronos, se deben precisamente, a la dureza del clima en que desarrollan sus tareas; al régimen de vida que soportan, durmiendo cuando los demás trabajan o se divierten, y trabajando cuando el resto de los habitantes se entregan al descanso.

No bastan salarios medianamente satisfactorios, comida abundante y alojamientos aceptables para vincular el personal a una empresa que aspire, como es lógico, a su éxito y prosperidad.

Es de fundamental importancia que el trabajo, la forma de realizarlo y el ambiente que lo rodea, sean, si no agradables, por lo menos no más penosos que los comunes en las demás actividades obreras; y sobre todo que no aparejen sacrificios y torturas que conspiren contra la salud. Y es una conspiración contra la salud física y mental de estos obreros, la privación permanente del descanso nocturno y el triste alejamiento de la vida social y familiar a que se encuentran condenados.

Por otra parte, no existe ningún impedimento para empezar la faena de los tambos después de las 5 de la mañana y terminarla antes de las 9 de la noche. En este período continuo de 16 horas puede realizarse perfectamente todo lo que en la actualidad se efectúa de 12 a 5 de la mañana y de 12 a 5 de la tarde, sin omitir la exigencia de ordeñar cada 12 horas.

Tendría este régimen la ventaja adicional y de gran importancia, que en la mayor parte del año, en 7 u 8 meses por lo menos, el trabajo se efectuaría casi totalmente a la luz del sol, lo que significaría mayor comodidad, mejores rendimientos, más fáciles contralores y una lógica disminución de los accidentes de trabajo.

Se preguntará por qué si son tantas las ventajas para obreros y patrones del horario que preconiza este proyecto, no lo han adoptado ya los propios interesados, sin necesidad de que una ley lo imponga obligatoriamente. Se explica fácilmente. El cambio de horario para el ordeñe en los tambos no puede implantarse si, correlativa y simultáneamente, no lo establecen, también, los componentes de los servicios auxiliares y complementarios. Sólo una ley puede establecerlo, fijando los plazos prudenciales para que también ajusten los horarios, los que realizan las sucesivas etapas del proceso general de esta industria: producción, transporte, industrialización y reparto de la leche.

Podrán hacerse y sin duda se harán algunas observaciones a esta iniciativa, pero todas se fundarán en consideraciones de orden utilitario. Se discutirá si las vacas, con el cambio, darán un litro más o menos de leche; si a los patrones les conviene o agrada más un régimen que otro; si la Usina pasteurizadora o a los repartidores les va más en cuenta seguir como ahora, o no, etc.

Eso sería desplazar el problema, sustituyéndolo por otros que, aunque guarden conexión con el planteado, son diferentes.

También podría ocurrir que alguien, con la mejor intención y buena voluntad para los obreros rurales, quisiera aprovechar esta oportunidad para promover una reforma completa, instituyendo un código o estatuto que resolviera todos los problemas económicos y sociales que los afectan.

Nadie duda de que existen otras injusticias que también reclaman la intervención del legislador para suprimirlas o atenuarlas. Pero un proyecto ambicioso que abarcara temas diversos e intereses considerables, podra obstar a la sanción de éste cuyos propósitos claros, justos e inobjetables pueden sintetizarse en estas palabras finales.

Se trata de defender la salud de millares de modestos y sacrificados hombres de trabajo. De lograr un tratamiento mejor para los integrantes de un gremio cuyas actividades son indispensables para los habitantes de la Capital. Se trata de evitar que la propaganda tendenciosa que procura demoler la fe en nuestras instituciones democráticas, encuentre puntos de apoyo que puedan justificarla. Se trata también de impedir que en plazo no muy lejano, la violencia, con sus métodos deplorables, imponga lo que tan fácilmente puede alcanzarse por el camino honorable de la ley.

MATEO LEGNANI, Representante por Canelones."

C) — "JUICIOS DE INDEMNIZACION POR DESPIDO

Declárase que las sentencias definitivas serán apelables en relación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que las sentencias definitivas en los juicios de indemnización por despido, serán apelables en relación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley viene a salvar, para el criterio de algunos jueces, una dificultad técnica que impide la acumulación de las acciones de indemnización por despido y de cobro de salarios, en virtud de ser una apelable libremente y la otra en relación.

Al tener ambas el mismo sistema de apelación podrán ser acumuladas, evitándose así las situaciones dispares y los fallos contradictorios que caracterizan nuestra jurisprudencia actual.

Por otra parte, la tesis de la acumulación de estas acciones está en un todo de acuerdo con la situación legal planteada por el artículo 287 del Código de Procedimiento Civil. Y no sólo está de acuerdo con una disposición aislada de nuestro derecho positivo, sino que lo está con la tendencia doctrinaria más generalizada, en el sentido de la unidad que debe tener el proceso cuando las acciones y las personas que lo siguen lo permiten. En este caso, ese principio se ve ampliamente cumplido, ya que se trata de acciones complementarias, que tienen el salario como elemento básico. Dice el doctor José María França en un reciente fallo publicado en La Justicia Uruguaya Nº 3549: "Para

decidir la indemnización por despido, así como el monto de las licencias, debe precisarse y decidirse sobre el monto del salario y su duración. Esto vincula estrechamente las acciones (de indemnización por despido y cobro de diferencias de salarios) deducidas en autos, y su separación, evidentemente podría traer fallos contradictorios".

Además existen, como hemos apuntado, serias razones de economía procesal que favorecen la solución proyectada, la cual permite que tanto el patrono como el obrero, diluciden todos sus problemas en un solo proceso, no obligándolos a iniciar juicios separados, como sucede generalmente.

En cuanto al sistema elegido de apelación en relación, lo creemos más conveniente porque hace que el procedimiento se agilite, sin restarle garantías al juicio, lo cual constituye una de las características del moderno derecho procesal.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo.

D) — "CONSEJO DEL NIÑO

OBRAS TEATRALES Y CINEMATOGRAFICAS

Facúltasele para controlar su radiodifusión.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º de la ley Nº 8.390 de noviembre 13 de 1928, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º Queda terminantemente prohibido utilizar una estación radioemisora, para hacer comunicaciones maliciosas o inmorales que afecten las buenas costumbres y el buen nombre y progreso de las radiocomunicaciones".

Art. 2º No podrán trasmitirse por radio obras teatrales o cinematográficas, cuya exhibición haya sido declarada "no autorizada para menores" por el Consejo del Niño.

Tampoco podrán difundirse obras radioteatralizadas sin la previa autorización del mismo Consejo. Esta autorización se inscribirá en un ejemplar de la obra, el que deberá ser presentado a los Inspectores de la Dirección General de Comunicaciones, a su requerimiento. El Consejo del Niño tendrá, a estos efectos, las mismas facultades que, para los espectáculos públicos, le acuerda el artículo 99 del Código del Niño, modificado por la ley Nº 11.578 de 14 de octubre de 1950.

Art. 3º La infracción a lo establecido en esta ley, será penada —por la primera vez— con multa de diez a cincuenta pesos o prisión equivalente.

La reincidencia se castigará con la suspensión de la estación radioemisora en infracción, por un plazo no inferior a quince días, el cual será fijado por el Poder Ejecutivo en cada caso.

Para la aplicación de las sanciones establecidas se estará a lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la ley Nº 8.390, en lo que corresponda.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

Edgardo Buscarons Dotta, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En reiteradas oportunidades, la prensa y la opinión pública en general, han puesto de manifiesto el desagrado con que se escucha la difusión por las estaciones radioemisoras de nuestro país, de obras radioteatralizadas o de obras teatrales y cinematográficas, que lesionan las más elementales normas morales, afectando sobre todo, a los menores de edad que, por negligencia de sus padres o en ausencia de éstos, las escuchan. En esta misma Cámara, hay señores Representantes que han levantado su voz en ese sentido.

Dada la importancia que desde el punto de vista cultural, ha adquirido la radiodifusión, considerando la enorme cantidad de aparatos receptores en poder del público, y teniendo en cuenta lo accesible a ese medio de difusión, creemos que ha llegado el momento de controlar la calidad moral de sus programas, en especial, en lo que se relaciona con los llamados "episodios".

Nadie puede negar, que pese a todo el cuidado que el Consejo del Niño —en cumplimiento de su Código— ponga en la vigilancia de la salud moral de los menores de edad, su obra se destruye o por lo menos, queda muy menoscabada, por la existencia de un medio de difusión tan fácilmente accesible, como hemos dicho, que carece de todo contralor en lo que se relaciona con el valor moral de las obras que difunde.

No pretendemos trabar el derecho de "libre expresión" acordado por el artículo 29 de la Constitución, sino reglamentarlo y, además, entendemos que las disposiciones del proyecto que presentamos, están en un todo de acuerdo con las obligaciones impuestas al Estado por los artículos 40 y 44 de la misma Constitución, que dicen:

"Artículo 40. El Estado velará por el fomento social de la familia".

"Artículo 44. El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país".

"Todos los habitantes tienen el deber de cuidar la salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes".

Entrando al análisis del articulado, debemos manifestar que la revisión de la legislación nacional respecto del asunto en estudio, nos llevó en primer término, a la necesidad de modificar el artículo 6.o de la ley N.o 8.390, de noviembre 13 de 1928 que reglamentó la radiodifusión, dándole un carácter más general a su alcance dada la evidente gravedad del problema cuya solución se procura.

Este artículo establecía la prohibición que mantenemos, solamente en relación a las emisiones radiales de los aficionados. La eliminación de su texto, de tres palabras: "A todo aficionado"; —única modificación realizada— permite su aplicación a toda estación radioemisora que lo viole, medida perfectamente justificable.

El artículo 2.o contempla el caso particular de las emisiones de obras teatrales, cinematográficas o radioteatralizadas, cuando su difusión —a criterio del Consejo del Niño— puede perjudicar la salud moral de la niñez o de la juventud de nuestra patria. Es evidente el perjuicio que causan estas obras, si se tiene en cuenta que a su carácter de "no aptas para menores", se agrega la exuberante imaginación y la suspicacia natural de esa clase de oyentes.

Finalmente, en el artículo 3.o, establecemos las sanciones a aplicarse a quienes violen las disposiciones de esta ley. La entidad de las multas (inciso 1.o), corresponde a las establecidas en el inciso 2.o del artículo 106 del Código del Niño, para los que exhiban o vendan libros contrarios a la moral o a las buenas costumbres a menores de 18 años (artículo 101 del referido Código). Consideramos que se trata de una situación perfectamente asimilable a la que tratamos de resolver.

El inciso 2.o prevé la reincidencia. Lo creemos justificado, teniendo en cuenta que será un elemento probatorio de un estado de espíritu poco de acuerdo con la realidad y el progreso cultural de nuestro país. Por eso, imponemos al Poder Ejecutvo, el ejercicio de la facultad de suspención, que le acuerda el artículo 7.o de la referida ley, número 8.390.

Por todo lo expuesto, que podría ser ampliado en caso de considerarse necesario, solicito de los señores Representantes, preferente atención para el proyecto que someto a la consideración de la Cámara.

Edgardo Buscarons Dotta, Representante por Colonia.

E) "AUXILIATORIA DE POBREZA

Declárase para los obreros y empleados que litiguen por el cobro de licencias impagas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que gozán de auxiliatoria legal de pobreza los obreros y empleados que litiguen por el cobro de licencias impagas.

Art. 2.o. Los tributos impagos actualmente, que hubieren correspondido en los juicios por cobro de licencias, quedan condonados y se tomarán de oficio las medidas necesarias para la cancelación de las que se hubieren tomado para hacerlos efectivos.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo'

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el derecho procesal laboral de nuestro tiempo se ha reconocido a los obreros y empleados que litigan por obtener indemnización por despido o cobro de diferencias o salarios o licencias, el beneficio de la auxiliatoria legal de pobreza. Sin embargo, en nuestro derecho, por una evidente omisión del legislador, el litigante por sus licencias impagas, debe pleitar en papel sellado, por no haber sido eximido de hacerlo.

La característica de tener que promoverse en papel sellado el cobro de licencias, constituye una importancia traba para el trabajador por diferentes razones.

Como la cantidad a cobrar por licencias, por regla general no excede de unos cientos de pesos, para quien debe pagar abogado e invertir tiempo en los trajines naturales del pleito, lo que debe abonar en tributos acrece el total de gastos, a una suma que no le hace compensador hacer valer su derecho, por circunstancias independientes de la existencia del mismo.

Es de observar por otra parte, frente a esto, que los recursos que perdería el Estado, dada la muy modesta cuanta económica de los pleitos por licencias, serían de escasísima monta, proporcionalmente a los que ingresan.

Por otra parte el hecho de que el cobro de licencias, debe tramitarse en sellado, impide su acumuación procesal con el cobro de diferencias o sueldos o de indemnización por despido, los cuales están eximidos de tributos, a no ser que el interesado, tramite su reclamo abonándolos de acuerdo al monto total de su demanda. Es indudable, sin embargo, que en estas condiciones, es muy poco factible que se realice la acumulación supuesta. Por las fundamentales razones expuestas es que entendemos que el cobro de las licencias o jornales de vacaciones, como se les denomina también, debe gozar de auxiliatoria de pobreza legal, para su cobro.

Montevideo, mayo 19 de 1954.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo.

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, mayo 19 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129 apartado 4.o de Reglamento de la Cámara, solicito que sea elevada con urgencia esta exposición escrita al señor Ministro de Hacienda, para que se le dé traslado al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. He podido constatar que el Ente Autónomo U.T.E. cuando autoriza la construcción de obras públicas, líneas eléctricas o telefónicas, etc., procede a la designación de personal de trabajo en forma directa, es decir, que el Directorio no llama a inscripción de aspirantes para efectuar luego el sorteo correspondiente, como lo determinan expresas disposiciones legales. Además, esta violación de la ley en la materia, se encuentra agravada por otra irritante injusticia, cual es la distribución del citado personal de trabajo conforme a la filiación política de los integrantes del Directorio de U.T.E. Esta constatación de hechos de tamaña anormalidad e ilegalidad, se encuentra corroborada por la comunicación telegráfica de la Junta Local de Nueva Palmira que el legislador que suscribe acaba de recibir y transcribe a continuación: "Junta Local sesión extraordinaria día 13 corriente, interpretando sentir pueblo y masa obrera esta localidad sin ditinción partidos políticos solicita interceda miembros Directorio U.T.E. proceda ley diciembre 1943 y no en forma directa se ha hecho en la actualidad dando trabajo solamente dos partidos políticos mayoritarios ocupación obreros línea alta tensión y subestaciones. Obreros otras fracciones tienen derecho trabajo en país libre y democrático frente desocupación en ésta. Esperando conforme nuestro anhelo saludamos a usted y demás miembros muy atentamente. Julio A. Bauhoffer, Presidente; Tojo Dabala, Secretario Interino). — "Conceptúo que la ley que organiza la toma del personal obrero en obras públicas debe cumplirse conforme a su letra expresa y claro sentido, evitando los graves hechos que denuncio. Esperando que el señor Ministro de Hacienda y Directorio de U.T.E., tomarán en cuenta la denuncia que formulo a fin de tutelar por igual el derecho al trabajo de todos los hijos de esta tierra, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 12.

Con licencia: Castellanos y Valverde de Graña.

Sin aviso: Arosteguy, Bottinelli, Ferrer Serra, Gabito Barrios. Goñi, Lezama (don Arturo), Martins Marins, Piffaretti, Segarra. Tamón y Urrutia Serrato.

Señores Rprebentantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 10

Presupuesto.

Con aviso: Verdier.

Sin aviso: Cartolano, Goyenola. Leirana, Lezama (don José León) y Núñez Mendaro.

Defensa Nacional.

Con aviso: Tamón y Trianón.

Constitución, Legislación, General y Códigos.

Con aviso: Parallada.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Segarra, Bottinelli, Gaudín, Lepro, Macedo y Martins Marins.

Con licencia: Urrutia Serrato.

Previsión Social.

Con aviso: D'Amado.

Sin aviso: Piffaretti.

DIA 11

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Legnani.

Sin aviso: Alambarri.

DIA 12

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Segarra, Bottinelli, García Pintos, Gaudín, Lamas, Martins Marins, Reyes Cabrera, Malet y Urrutia Serrato.

Con licencia: Macedo.

Asuntos Finnacieros y Bancarios.

Sin aviso: Ubillos, Arismendi, Trotta, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Rodríguez y Terra.

Con licencia: Castellanos.

DIA 13

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán (don Wáshington), Rodríguez Correa, Dubra, Brena y Triay.

Presupuesto.

Con aviso: Sarmiento, Hugalde, y Verdier.

Sin aviso. Cartolano, Leirana, Goyenola y Núñez Mendaro.

Previsión Social.

Sin aviso: Piffaretti.

Asuntos Financieros Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez y Arismendi.

Sin aviso. Trotta, Ferreiro Iraola, Rodríguez, y Lorenzo y Losada.

Con licencia: Castellanos.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Ubillos.

Sin aviso: Segarra, Bottinelli, Martins Marins, Urrutia Serrato y Lorenzo y Losada.

Con licencia: Macedo.

Fuera de hora: Malet.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso. Ferreiro Iraola, Fabini y Beltrán (don Enrique).

DIA 14

Especial para el estudio del problema de los rancheríos.

Con aviso: Roche y Ferrer Serra.

Sin aviso: Gaudín y García Da Rosa.

DIA 17

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Rodríguez Correa, Beltrán (don Washington), Dubra y Triay.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique).

DIA 19

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Rodríguez Correa, Beltrán (don Washington) Dubra y Triay".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada para oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente Convenio suscrito ad-referéndum con España.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: el Directorio del Partido Nacional y su bancada legislativa han venido prestando preferente atención a los problemas fundamentales que afectan, en la hora actual, a la economía de la República y la producción: comercialización lanera, comercialización del trigo, problema de la carne y su abastecimiento a la población de Montevideo, etcétera.

En cuanto a este último problema —carne y abasto— el Directorio designó una Comisión especial encargada de estudiarlo y proponer soluciones concretas y viables. Esta Comisión estaba integrada por los señores Diputados doctor Gilmet y señor Puig, y los señores doctor Abalcázar García, Juan José Gari y Marcelino Urioste.

En la última sesión realizada por nuestra autoridad política, con asistencia de representantes de nuestro sector en el Senado y en la Cámara, fué aprobado el informe y soluciones de emergencia y de fondo que, cumpliendo con el mandato del Directorio de mi partido político, y con el permiso de la Mesa, paso a leer.

Dice el informe: "Vuestra Comisión, en cumplimiento del encargo dispuesto por el Directorio del Partido Nacional, ha estudiado el latente e importante problema de la carne desde el punto de vista de su producción, comercialización, industrialización y consumo.

"Convino, en primer término, en sostener que, al igual que en el asunto lanero —de reciente tratamiento por el Directorio— la cuestión de la carne debe ser encarada con dos enfoques que no se contraponen, sino que se complementan, a saber: soluciones de fondo y soluciones de emergencia.

"Antes de adentrarse en ese análisis, cree vuestra Comisión que es premioso e indispensable fijar algunos criterios, a manera de juicios valorativos, sobre el tema de fondo.

"La manera de conducir la "política de carnes" en los últimos años, merece la más severa y profunda crítica que el Partido, a su turno, ha denunciado, sin reticencias, desde el Parlamento, la prensa y las tribunas políticas, ofreciendo, además, las soluciones que estimó convenientes para evitar los inmensos daños que hoy se palpan, inferidos a la economía nacional.

"No fueron escuchadas esas recomendaciones. Por el contrario, se acumularon nuevos y más penosos errores. Improvisaciones, medidas ineficaces, resoluciones negativas, decretos y contra decretos, indolencia y actitudes perturbadoras, fueron preparando la actual crisis que podrá sortearse en la misma medida en que se revean las conductas y se extirpen de raíz ciertas prácticas sensiblemente perjudiciales.

"No se ha encarado la posibilidad de recuperar los stocks, por el contrario, los índices denuncian pronunciadas mermas, como consecuencia de la disminución de las áreas destinadas a la cría de ganados y del aumento paralelo del consumo. No ha habido, tampoco, racionalidad en los estímulos, ni política alimenticia aplicada al consumo. Es así como se han abatido los volúmenes de exportación a un tercio de los que rigieron hace 15 años, y el país no ha tenido medidas de fondo para enfrentar ese decrecimiento que incide sobre las disponibilidades de divisas necesarias para cubrir las exigencias de bienes de consumo radicados en el exterior.

"Las constantes oscilaciones en la conducta del Gobierno ha desorientado al productor y le ha hecho buscar otros rubros menos expuestos a variantes, a los que aplicó su esfuerzo.

La presencia de un acentuado dirigismo en los precios, fijados por decretos, sustrayéndolos, en consecuencia, al juego natural de la oferta y la demanda, restaron estímulo al productor que desvió las haciendas hacia mercados sin trabazones frecuentes en los precios, como eran las ferias del interior, donde, por lo demás, actuaba la exigible actividad en los pagos de sus haciendas.

Todo ello hace meditar en la conveniencia de examinar a fondo la política sustentada hasta la fecha, sobre la base de incrementar la producción, racionalizar la comercialización y fijar directivas en materia alimenticia, como medio de restaurar los índices exportables y darle al consumo de todo el país seguridad de que no ha de soportar los profundos inconvenientes de la escasez.

Vuestra Comisión considera que el Partido Nacional debe concurrir, nuevamente, con su aporte a ofrecer soluciones de vasto alcance, capaces de restablecer un orden económico por el que se ha bregado sin éxito hasta el presente.

Pero, frente a la realidad actual, en que el consumo de Montevideo padece a diario la falta de ese alimento vital y que, cuando lo logra, debe pagar precios excesivos, conceptuamos necesaria la adopción de algunas medidas de emergencia que distan mucho de ser las más recomendables.

"Vuestra Comisión propicia, en consecuencia, las siguientes soluciones de emergencia, algunas de las cuales no han contado con la totalidad de los votos conformes de sus integrantes:

1.o) Atribuir el 50 o|o de la faena al Frigorífico Nacional y el 50 o|o a las restantes Fábricas que de acuerdo con las medidas exigibles, estén en condiciones de realizarla, estableciéndose que para el caso de que el Frigorífico Nacional o las demás empresas no cubran su cuota de faena, cualquier abastecedor podrá usar de la misma.

"En todos los casos se dará prioridad al abasto sobre las necesidades de la exportación.

"2.o) Otorgar al Frigorífico Nacional un monto de capital en giro estrictamente necesario para que pueda concurrir a la compra de haciendas.

"3.o) Tarifa móvil para la compra y venta al consumo.

"4.o) Medidas radicales contra el mercado negro.

"5.o) Otorgar al Frigorífico Nacional las sumas indispensables para hacer efectivos los adeudos que este instituto mantiene con los productores.

"Señala, igualmente, vuestra Comisión, que debe requerirse un total conocimiento público de la gestión financiera y comercial del Frigorífico Nacional, cuyo estado de bancarrota es evidente y que, por ende, ha provocado ingentes perjuicios a la economía del país, situación que debe determinar su reestructuración sobre la base de mantener la prevalencia en su dirección de todas las fuerzas productoras.

"Destacamos, también, que las medidas de emergencia invocadas están sujetas a que se adopten con sentido de

unidad, principalmente en lo que tienen que ver con el mercado negro de la carne, causante principal de las actuales penurias de la población de Montevideo, de las enormes pérdidas que afectan a la economía nacional por la falta de transformación de los subproductos, elemento que también gravita sobre la disminución de trabajo a los obreros de la industria frigorífica".

Señor Presidente: deseamos, invocando aquí la representación del Directorio de nuestro Partido, que esta exposición pase a la Comisión de Fomento de la Producción, para que si lo estima a bien lo tenga en cuenta en las deliberaciones del problema de la carne a que estamos abocados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, el asunto planteado por el señor Diputado Palomeque no es estrictamente una cuestión de orden, pero como ha habido alusión a la Comisión de Fomento de la Producción, la Mesa entiende que los integrantes de la misma pueden contestar.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no voy a contestar a esa declaración que ha sido leída, sino simplemente quiero informar a la Cámara que una Comisión conjunta de Senadores y Diputados ha estructurado en principio un proyecto de ley donde se encuentran contemplados muchos de los puntos a que acaba de hacer referencia el señor Diputado.

Naturalmente que el espíritu que ha presidido esos trabajos ha sido el de estructurar una ley de emergencia, ágil y de relativamente fácil aplicación, dejando para el estudio de la ley de fondo los aspectos relacionados, por ejemplo, con la producción, etcétera, que ha mentado el señor Diputado.

En cuanto al criterio de facilitar la entrada en el abasto de la ciudad de Montevideo de entidades particulares, ha predominado en estos trabajos la idea contraria, por distintas razones, entre otras, principalmente, porque se ha entendido que una disminución de tareas del Frigorífico Nacional importa un problema que afecta a la clase obrera.

Este proyecto de ley, que será sometido a consideración de la Cámara en breve, se mueve sobre puntos en que estamos todos de acuerdo: la necesidad de dotar al Frigorífico Nacional de los recursos indispensables para atender la compra de ganado para el abasto y dotarlo de una suma determinada que le permita pagar lo que por concepto de ganado debe a los productores.

El Frigorífico Nacional podrá adquirir el ganado sin limitaciones en el precio: es decir, estando un poco en la realidad del mercado. En consecuencia como es lógico, el precio de la carne que el Frigorífico entregue para el abasto de Montevideo obedecerá al precio de costo a que se adquiera, en las circunstancias que cito anteriormente.

Algunas personas han objetado que esta disposición puede encarecer extraordinariamente el ganado, debido a la competencia que pueden hacerle los actuales compradores del llamado mercado negro o lateral. Sin embargo, y también atendiendo a esa opinión general de que hay que controlar el mercado negro, el proyecto de ley estructurado tiene disposiciones concretas que suponemos pueden permitir el contralor y la fiscalización de la faena en los mataderos de las zonas limítrofes, que es donde se origina el verdadero tráfico ilegal de la carne. No hay el propósito de legalizar o de hacer más riguroso el tratamiento, que tantos discuten desde el punto de vista constitucional, de la gente que transporta una determinada cantidad de carne para su uso particular, sino que, por el contrario, se tiende a ir a la fiscalización severa que puede hacerse con este instrumento legal en los lugares donde se origina ese tráfico, es decir, donde se faena el ganado.

Otras características de este proyecto, que seguramente vendrá en breve a la Cámara, son de conocimiento de los señores Diputados, porque creo que se está haciendo el repartido.

Deseaba señalar que se estaba trabajando y que esa declaración que ha leído el señor Diputado por Tacuarembó ha sido leída en la Comisión y las medidas que aconseja han sido propugnadas por los señores Representantes del Partido Nacional.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de las Comisiones Permanentes.

(Se lee):

Comisión de Asuntos Departamentales

Sr. M. César Batlle Pacheco.
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola.
Sr. Antonio Gabito Barrios.
Sr. Félix A. Machín Zárate.
Sr. Delfos Roche.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

Dr. Julio A. Agorio.
Sr. Rodney Arismendi.
Esc. Jorge Carbonell y Migal.
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola.
Sr. Venancio Flores.
Dr. Juan C. López Gutiérrez.
Dr. Héctor Lorenzo y Losada.
Dr. Armando R. Malet.
Sr. Renán Rodríguez.
Dr. Gabriel Terra.
Sr. Francisco Mario Ubillos.

Comisión de Asuntos Internacionales.

Dr. Alberto E. Abdala.
Dr. Justino Carrere Sapriza.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra.
Dr. Francisco A. Gilmet.
Sr. Juan Carlos Schauricht.

Comisión de Asuntos Internos

Sr. Gabriel José D'Amado.
Sr. Hildebrando de Barros.
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola.
Sr. Pompilio García.
Sr. Carmelo R. González.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Dr. Enrique Beltrán.
Dr. Daniel Blanco Acevedo.
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola.
Esc. Euclides Gonçalvez.
Dr. Huáscar Parallada.
Esc. Julio Trías Du Pré.
Sr. Severino Carmelo Trotta.

Comisión de Defensa Nacional.

Dr. Alberto E. Abdala.
Sr. Ricardo Ferrari.
Dr. Felipe Gaione.
Dr. Pedro Tamón.
Dr. Miguel A. Trianón.

Comisión de Fomento de la Producción.

Sr. Humberto Bianchi Altuna.
Dr. Eduardo P. Bottinelli.
Dr. José Pedro Cardoso.
Dr. Rodolfo De Angeli.
Dr. Salvador García Pintos.
Dr. Raúl R. Gaudín.
Dr. Remigio Lamas.
Sr. Alfredo Lepro.
Sr. Pedro María Macedo.
Sr. Pedro Martins Marins.
Sr. Carlos M. Mattos.
Sr. Abel Segarra.
Sr. José E. Urrutia Serrato.

Comisión de Higiene y Asistencia:

Dr. Alfredo Alambarri.
Dr. Pantaleón L. Astiazarán.
Dr. Juan A. Goñi.
Dr. Mateo Legnani.
Sr. Arturo Reyes Cabrera

Comisión de Instrucción Pública:

Sr. Guillermo Fernández.
Sr. Gerardo J. Gasaniga.
Dr. Juan Carlos Pravia.
Sra. Judith Reyes de Ohaco.
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo.
Arq. Horacio Terra Arocena.
Sra. Emilia Valverde de Graña.

Comisión de Legislación del Trabajo:

Dr. Washington Beltrán.

Dr. Tomás G. Brena.
Sr. Edgardo Buscarons Dotta.
Dr. Arturo J. Dubra.
Sr. Enrique Pastorino.
Sr. Juan Rodríguez Correa.
Sr. Silvio H. Silva.
Sr. Fermín Sorhueta.
Dr. Ismael L. Tríay.

Comisión de Obras Públicas:

Sr. Esteban Arosteguy.
Ing. Juan E. Fabini.
Sr. Mauro García Da Rosa.
Sr. Arturo Lezama.
Dr. José L. Morales Arrillaga.
Dr. Lorenzo S. Mussio.
Sr. Carlos V. Puig.
Sr. Gastón R. Rosa.
Sr. Carlos Ma. Ruiz.
Sr. Miguel Serra.
Dr. Alfredo J. Solares.

Comisión de Presupuesto:

Sr. Donato Cartolano.
Sr. Ciro Ciompi.
Dr. Mario Lucas Goyenola.
Sr. Julio Hugalde.
Dr. Isidoro Leirana.
Sr. José León Lezama.
Sr. Baudilio Núñez Mendaro.
Sr. Fermín Sarmiento.
Sr. Carlos M. Verdier.

Comisión de Previsión Social

Dr. Oscar Bonilla García.
Dr. Rafael A. Capece Roncio.
Sr. Ramón A. Cotelo.
Dr. César A. Piffaretti.
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso.
Dr. Amílcar Vasconcellos.
Sr. Luis Vidal Zaglio".

8

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: obra en poder de la Mesa una moción que han presentado diversos señores Diputados. Pido que se lea y se considere de inmediato, ya que por el sentimiento de gratitud y de humanidad que la inspira, entiendo que no va a provocar discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que la Cámara de Representantes se haga cargo de los gastos del sepelio del ex-funcionario de la misma, señor Enrique M. Patrón. — Montevideo, mayo 19 de 1954. — Salvador Ferrer Serra. — Justino Carrere Sapriza. — César Z. Palomeque. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Daniel Blanco Acevedo. — Lorenzo S. Mussio. — Jorge Carbonell y Migal. — Alfredo J. Solares. — Armando R. Malet. — José P. Cardoso. — Rodney Arismendi. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota):

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: Afirmativa.

9

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria, o sea para oir los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente Convenio subscripto ad-referéndum con España.

(Antecedente:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que informe sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente convenio subscripto "ad-referéndum" con España.

Montevideo, mayo 6 de 1954.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: en debates de la naturaleza del que va a sostenerse en este recinto es de buena tradición parlamentaria hacer una especie de prólogo que sirve algo así como de tarjeta de presentación de la discusión que se va a suscitar con motivo de la interpelación, de apreciación general de la entidad del mismo y de las posibles consecuencias que pudieran tenerse en virtud de las resoluciones que se adoptaran.

Voy a hacer una excepción a lo que constituye esa vieja técnica parlamentaria. Los hechos en estas circunstancias se presentan solos y creo que es de interés, para ilustración del Parlamento y de la opinión pública, su conocimiento en la forma más simple, más recta y más clara posible.

Quiero advertir a los señores Diputados que lo que nuestro sector va a expresar en esta interpelación pudo haberlo dicho cuando se tratare en la Cámara —si es que se trata alguna vez— el Convenio firmado ad-referéndum por nuestro país con España, actualmente a consideración del Senado.

Nuestro partido no tiene representante en ese Cuerpo político; en consecuencia se corría el riesgo de que fuera aprobado por el Senado con desconocimiento de los elementos de juicio que obran en nuestro poder y, por consiguiente, por inadvertencia de ese alto Cuerpo, tuviéramos que encontrarnos frente a un hecho consumado, como sería el de la sanción por el Senado. Pero, en segundo lugar, señores Diputados —y sobre esto vamos a poner el acento —nos ha parecido comprobar alrededor de este traído y llevado Tratado comercial con España, la existencia de elementos ajenos al Tratado en sí, que necesitan ser conocidos, a los que atribuímos particular importancia, y que presentan un cariz desagradable que hace suponer que hay manejos, intereses e influencias injustificadas, desdorosas para el prestigio nacional e inaceptables política y moralmente.

Desde luego, que nuestro sector recoge con toda responsabilidad, la gravedad de los calificativos que acaba de hacer. Y creemos que vamos a poder probar en el curso del debate, que estas calificaciones no solamente son adecuadas, sino que además son medidas.

Hagamos una digresión para entrar en seguida en materia.

Este asunto fue planteado por el sector parlamentario al Comité Ejecutivo del Partido Socialista, a comienzos de la última semana de abril. Hay publicación en nuestro periódico partidario señalando que el Comité Ejecutivo del Partido ha sido consultado por los representantes parlamentarios por asuntos políticos de entidad. Esos asuntos políticos eran poner en conocimiento del Comité Ejecutivo los datos que obraban en nuestro poder y pedir a nuestra autoridad partidaria opinión sobre cuál debía ser la conducta de los parlamentaria. Por la unanimidad de la misma, en resolución adoptada el 29 de abril, luego de haberse debatido en fueron autorizados al planteamiento de este asunto.

Esta aclaración, señor Presidente, nos interesa hacerla, porque hemos sabido, —prácticamente es de conocimiento público—, que por asuntos que probablemente estén vinculados a esta interpelación, se ha planteado ya un debate en el Senado, primero en el recinto, luego en las Comisiones, que podría tener algunas repercusiones políticas dentro de algunos de los sectores que también tienen asiento en esta Cámara.

No interesa establecer que hemos dado importancia al asunto en sí por lo que el asunto en sí significa, sin habernos detenido en absoluto a considerar o a medir las repercusiones que eso pudiera tener en la vida interna de ningún partido. Desde luego, que si hubiéramos conocido que ello podría tener repercusiones de alguna entidad en ese sentido, tampoco, bajo ningún concepto, nos habría detenido como para que nosotros nos creyéramos impedidos de plantearlo en el seno del Parlamento.

Otro punto dentro de esta digresión es el relacionado con nuestra posición frente a España.

Es claro, señor Presidente, que ninguno de los parlamentarios que estamos aquí va a concitar los viejos recuerdos de cuando vivimos con pasión y con angustia, la guerra de España. No es útil, a los efectos de la dilucidación de los puntos que vamos a plantear, sin perjuicio que, de pasada, afirmemos que los años, en un lapso ya prolongado, no han hecho otra cosa que confirmarnos en aquella posición militante que tuvimos en defensa de la República Española, cuando ésta, desde adentro y desde afuera era traicionada y asesinada por los ejércitos extranjeros concitados alrededor del sanguinario gobernante Franco.

De aquello, señor Presidente, nos queda nada más que la amargura de una derrota y la verdad de una posición ardorosamente defendda entonces y que volveríamos a reiterar ahora.

España, en su oportunidad, fue, lo dijimos, —y los hechos desgraciadamente dieron la razón a todas las masas democráticas militantes —la frontera de la democracia, y allí se estaba defendiendo la paz y la libertad humanas; y por no haberlo comprendido algunas potencias, hubo de pagarse ese error apilando sobre todos los meridianos del globo decenas de millones de caráveres humanos.

Pero tenemos un criterio realista: aquello fue un episodio pasado, no olvidado; desde entonces hemos aprendido mucho, aunque hemos olvidado muy poco.

Ese criterio realista nos impone necesariamente considerar la realidad de una España dominada por un régimen que se entronizó a raíz de la traición realizada a la República Española, erigido sobre la sangre y el sufrimiento de su pueblo. Pero esa nación está ahí y el criterio realista nos lleva a tener que considerar la necesidad de una convivencia por lo menos comercial con esa nación.

Con ese mismo criterio hemos actuado en muchas oportunidades, lo que no significa, bajo ningún concepto, que hayamos abjurado de ninguno de los principios que han afirmado nuestra conducta.

Y entro en materia, señor Presidente.

Los señores Representantes saben que actualmente estamos vinculados a España por un "modus vivendi" que se mantiene desde hace casi 20 años y que este "modus vivendi" no significa, objetivamente considerado, un beneficio para la economía del país. En consecuencia, se han ido registrando sucesivos y reiterados déficit en la balanza comercial que nosotros mantenemos con España.

Puede afirmarse que ha estado siempre en pie el propósito de hacer un convenio con España que tratara de estabilizar las relaciones recíprocas de los dos países. Distintas situaciones políticas e históricas han ido dificultando la realización del mismo. En estos últimos tiempos, merced a circunstancias a las que me voy a referir más adelante, los hechos se precipitan en término que en pocos meses se realiza lo que no se pudo realizar durante cerca de dos décadas. Eso es lo que en cierta manera va a justificar aquellas expresiones severas que hice al principio respecto a lo que nosotros entendemos son manejos, intereses e influencias que por encima y por debajo de este Tratado han estado buscando lograrlo.

Este Tratado, suscrito el 24 de febrero de 1954, es inaceptable desde el punto de vista de la consideración exclusiva del mismo, por distintas razones.

En primer término, por dar un crédito hasta de dos millones de dólares al Gobierno Español. En efecto, en el artículo 4.o del acuerdo de pagos, se establece: "Ambos países convienen en concederse un plafón o descubierto mutuo de dos millones de dólares".

Parecería a primera vista que la objeción que he formulado careciera de consistencia dado que en el proyecto de acuerdo se habla de otorgarse un plafón mutuo. Pero, desde luego, la letra no puede desvirtuar la realidad de los hechos. Los hechos aquí se imponen en forma tan clara y tan decisiva que no pueden bajo ningún concepto ser disimulados a través de la cortina de humo de una disposición del acuerdo.

No hay tal crédito mutuo. La realidad es que nuestra Cancillería, nuestro Poder Ejecutivo, nuestro Parlamento, tienen que saber que esto significa lisa y llanamente el otorgamiento de un crédito, por lo menos de dos millones de dólares, a la España franquista. ¿Por qué? Por distintas razones, todas ellas decisivas.

España no está en condiciones de otorgar créditos de ninguna especie a ningún país del mundo. Tan no está en condiciones que, a la inversa, diríamos que la línea intransigentemente recta de su Gobierno es no haber cumplido jamás ningún convenio, haberse aprovechado de todos ellos para otorgarse los créditos que la ingenuidad o el error de esos Gobiernos le otorgaron y mantenerse conscientemente en posición de deudora y no cumplir estos acuerdos internacionales.

Si necesitáramos ilustración sobre las afirmaciones que acabamos de hacer, bastaría recordar lo que le pasó a un socio político del actual gobernante español —me refiero al gobernante argentino— cuando en el cumplimiento de la misión mesiánica que a sí mismo se habían atribuído los dos, se otorgaron también créditos recíprocos para tratar de fortalecer las respectivas economías. Ahí quedaron decenas y decenas de millones de dólares adeudados por España al Gobierno Argentino que hasta la fecha no han podido saldarse y que han traído como consecuencia que haya tenido que empezar a estudiarse otro acuerdo para que el Gobierno Español cumpla el primero y enfriándose las relaciones entre ambos países a tal extremo que prácticamente en la actualidad la Embajada Española está sin Jefe de Misión en la ciudad de Buenos Aires.

Pero es que también hay otros países doloridos en función de incumplimiento de acuerdos de esta naturaleza realizados por España. Tenemos el caso de Alemania, a quien está debiendo diez o doce millones de dólares; el caso de Inglaterra a la que le debe veintisiete millones de dólares; Bélgica, dieciséis millones de dólares; Francia, once millones de dólares; Holanda, cuatro millones de dólares.

Todos estos países acreedores de España lo son en función de acuerdos como el que estamos en estos momentos considerando y las únicas naciones frente a las cuales España no es deudora son precisamente aquellas con las que no tiene acuerdos.

Se explica. Todos estos acuerdos con estos países tienen una cláusula de la naturaleza de la que leí. se plantean obligaciones y derechos aparentemente recíprocos. Pero lo que sucede es que en la realidad de los hechos esos derechos los ejerce y esos beneficios los usufructúa uno sólo de estos países —España— y entonces el convenio no funciona nada más que en la medida en que el convenio satisfaga las urgentes necesidades económicas y financieras del Estado Español.

Yo comprendo que en gestiones de esta naturaleza no es muy fácil a un Canciller el poder desempeñarse o desenvolverse con éxito. Pero entiendo que cuando se está en la administración o en la representación de intereses colectivos tenemos que gobernarnos por normas que, aunque nos contraríen, sean una defensa efectiva de esos derechos que representamos y que defendemos.

Se que es duro, frente a un país con el que se pretenden estabilizar o impulsar relaciones comerciales, establecer cláusulas de una dureza que puedan ofender a ese país. Yo podría decir que si ellas son duras para ambos contratantes, esa situación de incomodidad prácticamente podría desaparecer, porque en la vida internacional tenemos que aplicar el mismo criterio que en nuestra vida privada. Todos nosotros realizamos contratos corrientes, en los cuales insertamos cláusulas corrientes, porque estamos contratando con personas corrientes. No se necesita, para cada contrato necesario en la vida jurídica, el tener que idear fórmulas o regímenes de garantía especiales que puedan resultar lesivos para las partes contratantes o que dificulten la realización del convenio.

Eso también en la vida internacional. Los acuerdos entre países de buena fe, con buenos antecedentes en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, no requieren ni exigen la inserción de cláusulas leoninas que traten de garantizar los legítimos intereses recíprocos. Pero, cuando hay países de mala conducta internacional —como es el caso de España—; cuando hay países que sistemáticamente han incumplido todas las obligaciones internacionales contraídas; cuando hay países que no pagan sus deudas de manera inveterada, como si eso formara parte de una conducta insobornable e indoblegable, los que contratan con ellos tienen que tomar todas las medidas de garantía necesarias para que estos acuerdos destinados a fomentar el comercio no se transformen en verdaderos empréstitos que se realizan para satisfacer las necesidades financieras y económicas de una de las partes contratantes.

Pero, además, creo de interés, sobre este aspecto, hacer referencia a la forma cómo habitualmente contrata España, cuando no es en función de convenio. Ninguno de los países que no tienen convenio con España, y que no quieren realizarlo, no contratan con España sino sobre la base del más estricto pago de las obligaciones comerciales que contrae. No es infrecuente que en el comercio que realiza, por ejemplo, con Estados Unidos y con otros países tenga la obligación el Estado español —obligación que no tiene más remedio que consentir,— de afianzar las obligaciones que contrae; tal es el descrédito en el orden internacional, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, en que ha caído este país.

Entonces, si ésos son antecedentes que no podemos ni debemos ignorar, ¿cómo se va a abrir a este Gobierno que no cumple con sus obligaciones un crédito de dólares 2:000.000? Y todavía con este otro riesgo, señor Presidente. Los países, igual que los hombres en la vida privada, cometen muchas veces este error: poner dinero bueno sobre dinero malo. Vale decir, que cuando se ha visto la imposibilidad de cobrar una cantidad determinada —en este caso serían U$S 2:000.000— se adelanta otro poquito más frente a las promesas que el país deudor hace de que extinguirá totalmente sus obligaciones. Y entonces salimos del orden de los U$S 2:000.000 para llegar a una cantidad que, en definitiva, va a ser dictada por circunstancias absolutamente ajenas al Tratado. Por ese camino no sería difícil, entonces, que este crédito originario que abrimos a España se transforme en uno de mucho mayor cuantía.

En segundo lugar, señor Presidente, tenemos que hacer

otra objeción a este Convenio: no se establecen en el mismo las listas de los artículos que compraremos o venderemos a España. Se podrá decir —y se me ha dicho, no sin razón— que la formulación de listas tiene algunos inconvenientes y que, además, no forma parte de la tradición de los convenios comerciales que realiza nuestro país

No se me escapa que la formulación de los artículos que nosotros, por ejemplo, podríamos vender a España tenga, en efecto, algunos inconvenientes. En algunos rubros importantes para nuestra economía tenemos a veces ciertos déficit de producción que podrían ser causa de incumplimiento del convenio. El argumento no es, desde luego decisivo, aunque no lo menosprecio, porque dada la entidad del comercio que se desarrollaría con España de acuerdo con lo previsto en este Convenio, este país estaría siempre en condiciones de poder hacer entrega de las mercaderías establecidas en la lista. Pero, ¿por qué doy importancia a que se pongan las listas de la mercancía a entregar por el país, al extremo de que fundamenta una de las razones por las cuales nuestro sector está dispuesto a impugnar e impugna este Tratado?

La razón la comprenderán los señores Representantes. España, —lo he dicho y lo ratifico— es un mal contratante, en el sentido de que no cumple las obligaciones que asume. Entonces, a pesar de que en los acuerdos que España hizo con otros países se estableció que ninguno de los artículos que se vendía por acuerdo podían ir al mercado internacional, sino que debían directamente ser aplicados a su utilización dentro de España, la realidad es que este mal contratante, este deshonesto contratante que es el Gobierno español, ha utilizado los convenios que ha realizado con los demás países para proveerse, vendiendo en el mercado internacional la misma mercadería que recibía, de las divisas de que carece y que necesita desesperadamente.

Uno de los casos más interesantes es el que sucedió en el funcionamiento del convenio argentino-español. Era entre totalitarios, decían tener afinidades ideológicas, los dos afirmaban estar desempeñando en el mundo una misión mesiánica, todo los unía y nada los separaba, y tanto era "todo los unía", que hicieron un formidable convenio comercial en función del cual España se proveyó de más de U$S 400:000.000 de mercancías tomadas por convenio en la Argentina y vendidas en el mercado internacional, desde el trigo hasta la lana, y todo eso a pesar de haber en aquel acuerdo una cláusula como la hay en éste a que me estoy refiriendo, suscrito ad-referéndum por nuestro Gobierno, que prohibe especialmente que pueda hacerse una maniobra de esa naturaleza. Sin embargo, la ha hecho también otras veces; no solamente ha sacrificado a su socio de América del Sur, sino a todos los países que la pudieron proveer de mercancías que España pudo vender en el mercado internacional.

En consecuencia, la lista a que me refiero, ¿qué función desempeñaría frente a España? Es casi obvio referirme a ella: regularíamos, en relación a nuestras necesidades y a las probables necesidades del pueblo español, el funcionamiento del Convenio, pero sin dejar que por él España se pueda proveer de todas aquellas mercancías que, como la lana, significan en el mercado internacional dólares. En otros términos: de acuerdo con nuestros intereses nacionales nosotros regularíamos la forma de funcionamiento del Convenio para proveer lo que interese a España; pero también lo que nos interese a nosotros vender, y no desprendernos, quizás exclusivamente, de un solo artículo —vuelvo a repetir: la lana— que representa para la economía del país la más poderosa entrada de moneda fuerte a nuestra economía.

En definitiva, las listas deben ser estrictas frente a España; debe establecerse qué artículos vamos a vender y el "quántum" de esos artículos. Además, habría que dejar a la habilidad de las vías rutinarias de nuestro Estado, señor Ministro —después le voy a aclarar el sentido de las "vías rutinarias",— el que se establezca la forma más eficaz de defender, por listas y por "quántum" la economía del país.

Terminando este aspecto, para entrar en el otro, que será el último de esta breve exposición —que podrá ampliarse después— quiero abonar con ejemplos la situación en que han quedado algunos de los optimistas países que han negociado con España convenios de la naturaleza del que estoy considerando. He dicho las cantidades que se adeudan por España en función de esos Convenios. Quiero agregar, además, que ante la imposibilidad de cobrar los saldos deficitarios esos países han tenido que ingeniarse y apelar a recursos heroicos. Francia y Alemania, por ejemplo —ésta última tuvo que conceder un plazo de 10 años para el pago de las obligaciones pendientes— han tenido que instalar fábricas en territorio español para aprovechar el bajo costo de la mano de obra española, a los efectos de poder ir compensando en algo esos fuertes déficit establecidos en el funcionamiento de los Convenios.

Y entro ahora a la última parte de esta exposición.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la Asamblea General está convocada para hoy a la hora 18. Formulo moción para que cuando el señor Presidente de la Asamblea General reclame el recinto para celebrar la sesión a efectuarse hoy, que pase esta sesión que está celebrando la Cámara a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el procedimiento que la Mesa sigue en todos los casos, señor Diputado. Se trata de una sesión extraordinaria, la que ahora estamos realizando, que no tiene término. Inmediatamente después de terminada la Asamblea General, continúa la sesión de la Cámara

—

10

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Ya que han interrumpido al señor Diputado Dubra, aprovecho para pedir a la Mesa el tratamiento de una moción de urgencia presentada por mí.

Se trata de un artículo, que quedó sin votar, del proyecto para pagar los jornales de obreros del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones de urgencia presentadas. La que el señor Diputado presentó, es precisamente la tercera. De modo que la Mesa tendría que dar cuenta por orden de la presentación de las mociones.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Se trata de un solo artículo, señor Presidente. Podríamos votarlo rápidamente, y terminar con el problema.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varias mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

Léanse.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a prórroga de la ley número 11.933, de 8 de mayo de 1953, que otorga préstamos de semillas de trigo a los agricultores, que viene con sanción del Senado.

"Fundamos esta proposición en que en muchos Departamentos los trabajadores rurales tienen las tierras preparadas para las siembras tempranas de trigo y carecen de semillas a tal efecto y la Cámara terminó sus sesiones ordinarias de este mes.

Alfredo J. Solares. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE — Hay otra moción, en los mismos términos, presentada por el señor Diputado Carrere Sapriza, posteriormente a la que se acaba de leer.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

Cuarenta y cinco en cincuenta y siete: Negativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

Treinta y ocho en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: interesa a nuestro sector fundar el voto negativo que ha dado.

Entendemos que todo lo que no puede hacerse directamente, tampoco debe hacer en forma indirecta. Cuando se cita al Cuerpo para la realización de una interpelación es con el fin de que se efectúe y se desarrolle ésta. Porque podría darse la situación de que cuando se ha logrado el número de votos suficientes para que esa interpelación se realice, en una forma tangencial, la mayoría, que no quiere que la interpelación prosiga, esté votando sucesivamente la inclusión en la orden del día de diversos proyectos de ley con carácter de grave y urgente.

(Apoyados).

Sé que éste no es el propósito que anima a quienes presentaron la moción de urgencia, pero éste puede ser el e-

mienzo de esa mala política, y en defensa del instituto de la interpelación, nuestro sector no le da el voto favorable a la consideración como urgente del proyecto, y está dispuesto a darlo para que se realice una sesión especial una vez que termine la interpelación.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por razones análogas a las que ha dado el señor Diputado Dubra, voté negativamente la moción de urgencia, como voy a votar también en esa forma todas las mociones de urgencia que se planteen en el curso de cualquier interpelación.

Estamos siendo testigos de que la acumulación de estas mociones está matando al instituto de la interpelación. Me parece pertinente la sugestión que hace el señor Diputado Dubra, de tal manera que voy a proponer que mañana se realice una sesión extraordinaria en cuya orden del día se incluyan todas estas cuestiones que se promueven con carácter de urgencia.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Conjuntamente con el señor Diputado Verdier hemos presentado la moción que se ha leído, en atención a la urgencia que existe...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...en que los trabajadores de la tierra —que la mayoría tienen ya las tierras preparadas y otros las están preparando— tengan la semilla para echarla al surco.

(Apoyados).

En este año de 1954, a esta altura, el 19 de mayo, todavía no se ha dictado la ley que desde 1947 se viene sancionando todos los años. Siempre hemos sostenido que este sistema, que ya ha tomado carta de ciudadanía en nuestra economía agraria, se concrete en forma temprana, en el mes de marzo a más tardar, para que el agricultor sepa si va a contar o no con el préstamo de semilla.

Creo que un proyecto como éste, que viene con sanción del Senado, que trata de la prórroga lisa y llana de una ley, no va a merecer ninguna objeción ni va a causar ninguna pérdida de tiempo, y el instituto de la interpelación va a quedar incólume, sin ninguna lesión.

(Apoyados).

Repito: en vista de la gravedad del asunto y de la urgencia que hay en sancionarlo de inmediato, es que hemos presentado la moción leída.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fudar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pedí la palabra conjuntamente con los colegas que han fundado el voto, para dar las mismas razones que han dado los señores Diputados Dubra y Ferreiro Iraola.

Nuestro voto ha sido negativo para esta moción de urgencia. Entendemos que, también, por esta vía indirecta pueden frustarse los fines del instituto de la interpelación, y estamos dispuestos, como lo han dicho otros señores Diputados, a votar una sesión extraordinaria para que se trate con la urgencia del caso este asunto del trigo, pero de ninguna manera estamos dispuestos a que se repita en la Cámara el espectáculo de las interpelaciones que se frustran por vías laterales con mociones de urgencia y otros expedientes, que, de un tiempo a esta parte, están dejando la interpelación en una situación desairada.

Es por estas razones que hemos dado nuestro voto negativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dado mi voto negativo, a la moción de urgencia planteada, por razones parecidas a las dadas por los señores Diputados preopinantes, aunque ellas no se limitan sólo a las interpelaciones, sino a la mala costumbre que tiene la Cámara de interrumpir con cuestiones de orden los asuntos principales, a tal punto que a veces un orador ve interrumpido su discurso, que puede reanudar media hora, una hora o dos horas después.

Creo que de una vez por todas tenemos que poner orden.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Dentro del orden, los asuntos urgentes tendrán el sitio que les corresponda, porque, de otra forma, no se puede tener seguridad de que algo vaya a resolverse bien.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa, por entender que éste es un problema que no admite más dilaciones.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como muy bien dijo el señor Diputado Solares, este Cuerpo está en evidente morosidad en cuanto a la sanción de esta ley. El año pasado fué sancionado un proyecto similar el 8 de mayo; ahora estamos al 19 de mayo, y la época de la siembra comenzó el 1.º de este mes, la que, razonablemente, como máximo, puede dilatarse hasta el 15 o el 20 de julio en épocas normales.

Pero la cuestión es más seria, porque después de sancionado este proyecto, el Poder Ejecutivo debe hacer la reglamentación, y recién entonces el Servicio Oficial de Distribución de Semilas puede empezar a maquinar y clasificar el grano para entregarlo a los agricultores. De manera que, en el mejor de los casos, no estará en condiciones de entregarlo hasta fines de junio o principios de julio. En consecuencia, si no sancionamos rápidamente este proyecto de ley, en los hechos no servirá para nada.

Las razones expuestas son de suficiente fuerza como para que quebráramos nuestra norma de no concurrir con mociones de urgencia a perturbar las interpelaciones. Pero, por entender que se trata de un asunto de interés para la economía nacional, ya que hay alrededor de sesenta mil agricultores, de los cuales un importante sector se va a servir de los beneficios de esta ley, a juzgar por las cifras del año pasado, durante el cual el consumo de semillas según este régimen, alcanzó a sesenta mil toneladas, es que votamos afirmativamente la moción de urgencia presentada.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en nuestra modesta opinión, nada hay más importante dentro de la economía nacional que los trabajadores de la tierra.

Hay que tener en cuenta que el tiempo pasa y que este Parlamento está omiso en su deber de responder a la lógica aspiración de esos productores de la tierra que tienen todo preparado para echar la semilla al surco.

Entendemos que el instituto de la interpelación es muy digno de la mayor consideración; pero nosotros, que hemos visto a menudo la interrupción de interpelaciones de gran volumen por una serie de mociones de urgencia, nos asombramos de que se venga a romper el hilo por lo más delgado, y que en el momento en que se viene a tratar de auxiliar a los productores del agro, algunos señores Diputados alcen su voz para que este asunto sea postergado en beneficio del instituto de la interpelación.

Creo que éste es un asunto de real volumen e importancia, y por esa razón pido que se rectifique la votación sobre el particular, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido rectificación de votación, señor Diputado, y debe votarse de inmediato.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y uno: Negativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano para fundar el voto.

SEÑOR CARTOLANO. — Cuando pedí la palabra era para solicitar al señor Diputado Triay que aceptara una modificación a su pedido de rectificación.

Creo que hay un camino, que si bien es cierto que no es muy reglamentario, ya se ha seguido en otras oportunidades: votar la urgencia del asunto planteado, y tratarlo a continuación de la interpelación. Hay precedentes en cantidad, y la Cámara los ha de recordar perfectamente.

En consecuencia solicito que se rectifique nuevamente la votación, en el sentido que dejo expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, cuando un asunto es considerado urgente por la Cámara, debe ser tratado de inmediato. Pero nada impide que, inmediatamente después de votada la urgencia, la Cámara resuelva aplazar el asunto hasta después de la interpelación.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido, en consecuencia, que se rectifique la votación en el sentido expresado por el señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a proponer una solución de carácter concreto, porque observo que este debate va resultando interminable. Quizá lo mejor hubiera sido que se hubiese aprobado la moción de urgencia, puesto que por tanto debate la interpelación se está desplazando.

(Apoyados).

—En consecuencia, voy a hacer una moción concreta que es la siguiente. Me afilio a las razones que se han dado en el sentido de no alterar el ritmo de las interpelaciones, y formulo moción para que mañana, a la hora 16, se realice una sesión extraordinaria a fin de tratar el asunto mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara podrá incluir otros asuntos en esa convocatoria, si es que se aprueba.

¿El señor Diputado Cartolano acepta esa modificación?

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: voté favorablemente la moción de urgencia presentada, porque entendía que el asunto planteado era de estricta urgencia; pero frente a los reclamos de algunos señores Diputados, quiero dejar constancia de que este asunto se viene arrastrando desde hace varios días —desde que fué sancionado por el Senado— y que no ha sido considerado, precisamente, por la ausencia de los legisladores en Sala. Hay Diputados que vienen un ratito, de tarde, y luego se van muy temprano, de manera que cuando se plantean estos asuntos nunca están para votar. Sin embargo, cuando están presentes, quieren que se traten esos problemas. Sería interesante, también, que los legisladores que se preocupan por estos problemas permanezcan en Sala para cuando llegue la oportunidad de considerarlos.

(Apoyados).

—Frente a todos los reclamos que se han hecho, dejo está constancia, y adhiero a la moción del señor Diputado Puig para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16 con el fin de tratar todos estos problemas.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Ubillos en cuanto a que los señores Diputados deben permanecer en Sala para votar estos asuntos. Yo soy de los que cumplen.

Este problema es de una gravedad tan grande, que los productores y la propia economía del país pueden perder millones de pesos. Hay que sembrar de inmediato, pero están esperando la semilla. Esto es bien grave y urgente.

Si solicitamos que se considere este problema, no es porque tengamos mala voluntad con la interpelación, sino porque es algo muy urgente, que toda la Cámara reconoce.

Creo que el asunto se podría haber votado en cinco minutos, y, sin embargo, se han perdido veinticinco fundando los votos.

Estoy de acuerdo en celebrar una sesión extraordinaria, mañana, a las 16 horas, incluyendo en su orden del día todos los asuntos para los cuales se ha pedido declaratoria de urgencia. En consecuencia, adhiero a la moción presentada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para solicitar un informe a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido a la Mesa que me informe qué interpelación es la de mañana a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16, para considerar el proyecto de ley de préstamo de semilla de trigo, el de emisión de deuda para el pago de jornales al personal del Aeropuerto de Carrasco —es un artículo que está pendiente de votación— y además el proyecto de jubilación de los profesionales universitarios, que también está pendiente de votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

11

Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo entendido que aún está pendiente de sanción el proyecto por el cual se prorroga el plazo del artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1953.

Pido que se incluya también en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y nueve: Afirmativa.

13

Antes de conceder nuevamente la palabra al señor Diputado Dubra, la Mesa debe dar cuenta de que el señor Ministro de Defensa Nacional concurrirá a Sala el miércoles 26 de mayo, a los efectos de proporcionar los informes a que se refiere la moción del señor Diputado Trianón; y que los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, concurrirán a Cámara el viernes 28 de mayo, a los efectos de proporcionar los informes aque se refiere la moción del señor Diputado Astiazarán.

14

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: aprovechando que se ha interrumpido el debate sobre la interpelación, solicito que se dé cuenta de los asuntos presentados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en sesenta y uno: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda relacionada con la designación de obreros para obras de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a exposición escrita que se acaba de leer.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

15

Continúa el debate relativo al pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores obre los antecelentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente convenio subscripto ad-referéndum con España.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Dubra. Puede continuar.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: continúo, con gran temor por mi parte de que pueda producirse un nuevo interregno como el que acaba de terminar.

(Murmullos).

—Llegamos a la última parte de la interpelación, para tranquilidad de los señores Representantes.

Quiero llamar su atención de que es en esta última parte de la interpelación en que, en nuestro concepto, tienen justificación las afirmaciones iniciales que hice, de que nos parecía advertir en las tramitaciones de este Convenio, la existencia de elementos ajenos al Tratado en sí, que necesitan ser conocidos, y a los que atribuímos una importancia singular; elementos que presentan, además un cariz desagradable y hacen suponer la existencia de manejos e influencias injustificadas, desdorosas para el prestigio del país e inaceptables política y moralmente.

Vamos a tratar, señor Presidente, de justificar estos extremos.

He concretado la última parte de esta exposición en los apuntes que tengo sobre mi banca en está forma: "Lo de las influencias del Embajador de España en las altas esferas oficiales".

Sobre este punto voy a hacer algunas breves consideraciones. Es evidente —todos tenemos de ello un conocimiento cabal— que luego de la larga interrupción de relaciones diplomáticas entre España y Uruguay, el Embajador que llegara iba a tener que cumplir sus funciones con singulares dificultades. Sin duda que desde el punto de vista español el Embajador que se designara iba a tener que hacer frente a una ímproba labor para poder desempeñar, aunque sea medianamente, los cometidos de su cargo. Hacia él confluiría una mala voluntad colectiva, por cuanto representaba a un régimen que repudia la inmensa mayoría de nuestro país.

Este cargo, sacrificado de verdad, ha sido desempeñado con una rara eficiencia por el actual Embajador de España. Yo no sé si él aceptó voluntariamente o le fué impuesta la aceptación del cargo de Embajador en el Uruguay, pero lo cierto es que no desconociendo las dificultades que iba a tener que enfrentar, debía tener estímulos muy poderosos para ejercer una misión que presumiblemente desembocaría en un fracaso.

Quien así lo hubiera pensado, se equivocó, porque los hechos han demostrado, por el contrario, la rara eficiencia del Embajador de España, al extremo de que en poco tiempo, venciendo todas esas dificultades a que he hecho referencia, pudo ser considerado como uno de los Embajadores más influyentes acreditados ante el Gobierno de la República.

No fueron meras palabras, sino que traté de insinuar un concepto, cuando dije que grandes estímulos personales, grandes razones de orden personal debía tener el Embajador de España para la aceptación de ese cargo.

Quizá —esto al Parlamento no le interesa— no fueran ajenas a esas razones la circunstancia de haber desempeñado en España el cargo de Director de Relaciones Culturales, dependencia administrativa que está en estrecho contacto con "Cultura Hispánica", órgano de propalación totalitaria. Allí se creó en el orden administrativo interno de España —que no nos interesa— una situación de tal naturaleza que el señor marqués de Saavedra, actual Embajador de España ante el Uruguay, aceptó el cargo.

En función de esos hechos, además de servir a su país, estaba urgido el Embajador de España de obtener éxitos diplomáticos de tal naturaleza que lo acreditaran frente a su gobierno y que quizá echarán velos de olvido sobre otras cosas.

Apenas asumió el cargo de Embajador, desarrolló una actividad en el orden social, realmente llamativa. Hizo una primera cosa, muy recomendable para lograr a veces hasta decisiones de esta importancia: se instaló en ese centro del segundo Gobierno de la República que es Punta del Este, y trató allí de desarrollar una vida social que lo pusiera en comunicación con todos nuestros hombres públicos.

He visto a veces con sorpresa las listas de los asiduos visitantes a la Embajada de España en Montevideo y los que habitualmente fueron recibidos por él en las cuchipandas de Punta del Este.

Todo eso lo hizo con tanta habilidad, con tanto tino y, sobre todo, con tanto éxito, que ha podido decir con razón frente a su gobierno que está vinculado a nuestro medio político, económico y social en términos que le aseguran la obtención de éxitos diplomáticos del de la naturaleza de este Convenio. Pero para que todo esto sea bien entendido hay que hacer referencia a una situación particular en donde nacen una serie de episodios que llevan a la terminación de este Convenio. A través de cada uno de ellos podremos apreciar la habilidad y el éxito con que el Embajador de España en el Uruguay sorteó las dificultades y consiguió la aprobación del Tratado que estamos objetando.

En 1953 —la historia no es muy antigua —se firmó un acuerdo privado entre una empresa frigorífica nacional y el Gobierno Español. Ese convenio fué aprobado —desde que suponía la realización de un comercio recíproco— por nuestros órganos de gobierno, con el asesoramiento de los órganos técnicos de la administración, entre ellos el Banco de la República. Algunas dificultades opuestas por el Banco de la República a la realización de este contrato que suponía la exportación lisa y llana de 6.000 toneladas de carne y 2.000 toneladas de cueros, fueron levantadas por ese Banco el 18 de agosto de 1953, y el camino, en consecuencia, quedaba expedito para que el contrato se ejecutara.

Verán los señores Diputados cómo esto ha devenido problema de notorio interés político.

Cuando empezaron a hacerse las gestiones por la empresa privada ante el Gobierno español para comenzar la ejecución del contrato, se notó la existencia de ciertas dificultades que obstaban al mismo. Es entonces que se recurre al Embajador español acreditado en el Uruguay, a efectos de que, en la medida de lo que le fuere posible, tratara de apoyar el cumplimiento de este contrato subscripto por su país. Pero es automáticamente en ese momento en que esas dificultades en la ejecución de un contrato corriente, realizado por un país con cualquier empresa particular del mismo, se multiplican y nace, también, concomitantemente a la realización de ese contrato, un propósito furioso, intempestivamente furioso, de subscribir un convenio con el fin de sustituir aquel contrato.

Pero vale la pena, para que los señores Diputados puedan seguir el hilo de mi exposición, una aclaración que reputo de importancia. No había ninguna necesidad de sustituir aquel contrato por este convenio que ya está a consideración del Parlamento de la República, porque se había previsto en el mismo convenio comercial realizado de país a país, que operaciones de la naturaleza de la concertada se liquidaran y fueran absorbidas por el convenio, siendo, diríamos, la primera aplicación que se haría del mismo. Vale decir, no había entre el contrato privado —que ya estaba subscripto por las partes— y el tratado —que estaba en trámite de realización— oposición de ninguna naturaleza, sino que, al contrario, se complementaban.

Estos conceptos que estoy exponiendo son los que expresó en reiteradas comunicaciones la propia Cancillería del Uruguay, tratando de hacer entender al Gobierno español, por nuestro Embajador en España, y al Embajador de España acreditado ante nuestro país, que eran dos situaciones complementarias que no obstaban sino que, por el contrario, propendían a una más rápida realización del convenio que estaba en estudio.

Y ahora continúo con esta historia.

Interesa, para abonar lo que acabo de expresar últimamente y para poner de manifiesto que hubo celo de parte de la Cancillería, en que una operación de esa naturaleza —beneficiosa para la economía del país— no se perjudicara ni se trabara, leer algunos de los telegramas enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a nuestro Embajador en Madrid.

Repito que son varios; voy a hacer referencia a uno de ellos, que decía: "Ministerio de Ganadería confirma Frigorífico del Plata concertó operación Ministerio Comercio español venta seis mil toneladas carne vacuna congelada para compensarla valor equivalente mercadería española. Stop entregas haríanse en plazos hasta de dos años y a precios oficiales vigentes momento cada pedido Stop Banco República y Ministerio Ganadería apoyan operación que no interferiría con estudio convenios pagos y comercial, sino que lo favorecerían al dar efectividad al intercambio Stop sírvase interesarse por andamiento operación que he informado".

Y hay otros telegramas más —el señor Ministro de Relaciones Exteriores asiente con la cabeza— que demuestran una preocupación de defender una operación por un valor de más de cuatro millones de dólares, de interés para la economía del país.

Y por último, hay una nota verbal, ya de febrero de 1954, en que con una insistencia casi impertinente se le hace saber al señor Embajador de España que es de interés del país el que esa operación concertada por una empresa privada se realice, y que la respalda el Consejo Nacional de Gobierno. Pero toda esta insistencia de la Cancillería y de nuestro Gobierno se frustra frente a una muy extraña actitud de las autoridades españolas y de su Embajador en el Uruguay, que no pudieron entender o no quisieron entender —de las dos posibilidades me quedo con la última— la inexistencia de una oposición entre el cumplimiento de un contrato al que estaban obligados y la realización del Convenio que se estaba tramitando.

¿Por qué no entendió o no quiso entender el Gobierno español? Hay antecedentes que van a sorprender a los señores Diputados y que van a justificar aquéllos duros conceptos que dije al principio y que reiteré hace unos momentos, sobre todas las cosas que por encima y por abajo de este Tratado hacen aconsejable que quede en carpeta y madure, si puede, durante unos cuantos años

Desde luego que saltaría a la vista una primera consideración que justificaría el que el Estado español, una vez más, no cumpliera sus obligaciones en el plano público ni en el plano privado, demostrando así la verdad de aquel concepto que yo expresé hace un rato, de que su línea en ese aspecto es intransigentemente recta: no cumple jamás con nadie. Quizá la única cosa en la que el actual Gobierno español tuvo nuestra solidaridad, fué cuando no cumplió con sus socios —el fascismo italiano y el nazismo alemán— la deuda de plata y de sangre para poder asesinar al pueblo español. ¡Ni esa deuda pagó!

Frente a esas informaciones categóricas: frente a textos tan claros como el del telegrama del Ministerio de Relaciones Exteriores que acabo de leer; frente a la reitera-

ción, repito, impertinente del Ministerio de Relaciones Exteriores por la nota verbal de febrero de este año exigiendo el cumplimiento del contrato privado y aclarando que la realización del mismo sería respaldada por el Consejo Nacional de Gobierno, el señor Marqués de Saavedra, Embajador de España, informa a su gobierno en la forma en que más adelante daré cuenta.

Antes quiero hacer una aclaración: apenas recibido este telegrama que he leído, por nuestro eficiente Embajador en España, General Fajardo, éste trató de ponerse en contacto con las autoridades españolas e insistir en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con una empresa nacional. Voy a ahorrar a la Cámara una serie de cosas menudas que permitieron a las autoridades españolas, especulando con la venida del General Fajardo a Montevideo, evitar que tomara contacto con ellas. Lo hicieron en una forma descortés, de la que no tuvo conocimiento nuestro Embajador, y que no tiene interés ventilar en este momento.

Pero frente a la insistencia de nuestra Embajada, la Embajada de España en el Uruguay recibe de su Gobierno una comunicación de la naturaleza de la que voy a dar lectura.

Voy a adelantar, señor Presidente, que yo tengo la convicción moral, total, de que estos textos son fidedignos. Por razones obvias, no puedo tener en la mano los originales de estos documentos, pero reitero que tengo la convicción de que son verdaderos y que, además, ensamblan tan bien dentro de otros elementos de juicio a que voy a hacer referencia más adelante, que la verdad esencial de los mismos no puede seriamente discutirse. Pero de cualquier manera, si interesa a la Embajada Española la dilucidación de este punto, tiene para ello un camino claro, que es éste: la disposición del Libro de Claves de la Embajada Española y la autorización para que las empresas telegráficas por las que fueron enviados estos telegramas faciliten el texto de los mismos. Ya indiqué las fechas en que estos telegramas fueron enviados.

Decía que iba a dar lectura al telegrama de la Cancillería Española, dirigido a su Embajada en el Uruguay. Dice así: "Embajada Uruguay asegura Gobierno apoya operación Frigorífico del Plata contradictorios informes su procedencia Stop sírvase informar inmediato situación también posibilidades conseguir aprobación convenio sin dilación objeto Ministerio Comercio resolver cuenta compensación". La famosa "cuenta compensación" era ese contrato privado hecho con España con una empresa privada nacional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Quién manda ese telegrama?

SEÑOR DUBRA. — Este telegrama es enviado por la Cancillería española a su Embajada.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿En qué fecha?

SEÑOR DUBRA. — 20 de diciembre de 1953.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Pero no era solamente por la insistencia con que nuestra Embajada expresó que la operación concertada era apoyada por el Gobierno por lo que la Cancillería de España se mueve y formula ese telegrama, sino porque anteriormente, en dos distintas oportunidades el Embajador de España, desconociendo las representaciones que nuestra Cancillería le había hecho en el Uruguay, informaba a su país que esta operación no era respaldada por el Gobierno y que, por consiguiente, éste quedaba eximido de realizarla.

Tengo también sobre el particular algunos de estos telegramas, pero que para el caso no son importantes. En cambio, es de una importancia esencial la contestación que el Embajador español hace a su gobierno luego de recibido el telegrama a que yo dí lectura.

Recuerden los señores Representantes que en ese telegrama se afirmaba que "Embajada Uruguay asegura Gobierno apoya operación Frigorífico del Plata contradictorios informes su procedencia". El Embajador tenía que aclarar esto, y entonces lo hace con extensísimo telegrama que dice más o menos así: ...Digo más o menos así, señor Presidente, y señor Ministro, porque comprenderán los señores legisladores que estoy manejando un material que solamente puede haber venido a conocimiento de terceros en forma muy fortuita y que, por consiguiente, no sería una cosa extraordinaria que en la medida en que se precisen mucho ciertos hechos pudiera establecerse el lugar de su procedencia. Sé, además, que a raíz de este telegrama al que voy a dar lectura ya se ha planteado una incidencia en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado. Lo supe hace varios días, cuando no desarrollaba actividades políticas por razones de orden personal, y que dió lugar a que la Embajada de España hiciera algunas gestiones, que, en mi concepto, desbordaban un poco lo que serían cometidos específicos. Sé, asimismo, la fecha y hora en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha sido visitado por el representante de ese país, a los efectos de desmentir una parte de lo que está establecido en este telegrama al que voy a dar lectura y sé, finalmente, que a un alto y digno funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores le fué ofrecida hace muy pocos días la colección de los telegramas enviados y recibidos por la Embajada de España, relacionados con este asunto, para desvirtuar, no la existencia de estos telegramas, sino el contenido de algunas frases de estos telegramas.

El telegrama de fecha 22 de diciembre dice así: "Esta Embajada manifiesta categóricamente Frigorífico del Plata no cuenta con ningún apoyo gubernamental". Recuerden los señores Representantes los telegramas enviados por nuestra Cancillería diciéndole que sí al Gobierno español, y reiterándolo en nota verbal al Embajador español en Montevideo.

Y agrega: "acuerdo manifestaciones senador Haedo a ese Ministerio siendo por otra parte institución desprestigiada catalogada matadero porcino y no frigorífico en cuanto a importancia catalogación"... sigue haciendo referencia a todos los demás frigoríficos que en su concepto estarían en condiciones de poder cumplir ese contrato de carne suscripto por el Gobierno español con una determinada empresa nacional.

Al final del telegrama se hacen dos aseveraciones de interés. Una, donde el Marqués de Saavedra entiende que es perjudicial a los intereses de su país la realización del convenio, por los motivos a que ya he hecho referencia, es decir, por ser una institución privada que no ofrecía garantías; y, en segundo lugar, en lo que se relaciona con el andamiento de este acuerdo que está a consideración del Parlamento, afirma el Embajador de España, prescindiendo de "vías rutinarias", de los carriles corrientes en gestiones de esta naturaleza, que tiene influencias o posee influencias que le permitirán darle un andamiento más rápido.

Todavía, en otro telegrama —señor Ministro: tome la fecha, 7 de enero— afirma el Embajador de España: "Entrevistadas autoridades Banco de la República, Departamento Comercial Ministerio de Relaciones Exteriores éste manifiesta Frigorífico del Plata no cuenta apoyo oficial".

El Embajador de España, después de todo lo que el señor Ministro le dijo al Embajador, diciéndole que cuenta con apoyo oficial, informa a su Gobierno que después de haber visto a los funcionarios del Departamento Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta operación no cuenta con apoyo oficial. "Ministerio sólo limítase transmitir Embajada pedido de carne. Stop dicha Comisión Honoraria carece de autoridad dentro esferas del Gobierno Stop".

Aquí, a esta altura, es conveniente aclarar algunas cosas para que podamos entendernos. La primera de ellas es el por qué de esa oposición al convenio privado suscrito con una empresa privada nacional. La razón es de una claridad transparente. Por exigencias del Banco de la República, este Convenio privado no suponía el otorgamiento de ningún crédito al Gobierno de Franco. El Banco de la República, en legítima defensa del interés nacional, exigió que este contrato privado tuviera que ser afianzado desde el primer embarque de carne, por valor de quinientos mil dólares, que se hiciera, con divisas que se situarían fuera de España en un banco norteamericano. La necesidad del Gobierno Español, en aquel momento, de hacer la adquisición de la mercadería que estábamos en condiciones de entregarle, hizo que se allanara, —no había otro camino, porque si no el Banco de la República se oponía— a esta dura y legítima cláusula de garantía.

Pero por el Convenio, como lo destacaba al comienzo de esta exposición, España prácticamente podría girar una cuenta corriente que se le abría por valor de dos millones de dólares. Expresé por qué razones este plafón de dos millones de dólares podría probablemente duplicarse.

Es decir, que desde el punto de vista del interés español, desde luego, el Convenio era más ventajoso para su economía que el contrato, aunque el contrato estuviera firmado y el convenio estuviera en proyecto.

Eso lo entiende cualquiera, y aunque no es regular ni aceptable la transgresión de obligaciones contractuales, sea por Estados o por particulares, se entiende que el Gobierno Español tuviera una preferencia marcada por el Convenio.

Pero además —y esto tiene más interés— en contratos de esta naturaleza andan en juego conveniencias e intereses contradictorios, y además sumamente cuantiosos.

Después de haber conocido estos antecedentes —y son bastante más minuciosos de lo que estoy exponiendo a la Cámara— yo creo que con la carne se ha hecho una gran injusticia en la literatura política. Se han escrito muchos y buenos libros sobre el petróleo, sobre la negra política del petróleo, sobre los intereses que ha movido el petróleo. Yo creo que sobre la carne, fuera de aquella admirable y definitiva intervención en el Parlamento Argentino, de uno de sus más grandes y democráticos exponentes, don Lisandro de la Torre, no se le ha dispensado la atención que merece. Habrá que escribir también algún libro negro sobre la carne y poder tratar de penetrar en toda esa maraña de cosas confusas, contradictorias y sucias que muchas veces rodean convenios de esta naturaleza.

De entrada no más, para que se vean los intereses que se ponen en juego, vale la pena señalar que la sola intermediación en un Convenio de la magnitud de éste, realizado por la empresa uruguaya con el Estado Español, representaba una comisión para el intermediario de ochenta y cuatro mil dólares. Nada más que desde el punto de vista de lo que está obligada a pagar la empresa que logre que se le concierte en el exterior un contrato de este tipo. El 2 o|o FOB es el precio internacional que se abona a los intermediarios que logran la realización de contratos de carnes.

SEÑOR GILMET. — ¿Con cualquier fábrica? ¿Para toda fábrica o frigorífico?

SEÑOR DUBRA. — Para todo frigorífico y fábrica. El 2 o|o lo paga, en primer término, e inclusive, el Frigorífico Nacional que tiene en Europa un representante honorario quien. desde luego, debe tener buenas entradas nada más que con la concertación de negocios de esta naturaleza.

SEÑOR GILMET. — Si eso es lo lícito, ¡a lo qué alcanzará lo elícito!

SEÑOR DUBRA. — Exactamente. Yo iba a hacer una reflexión similar a la del señor Diputado.

Esto es lo lícito, es el pago de un arrendamiento de servicios, es la comisión que gana legítimamente el que intervenga en una mediación de esta naturaleza.

Pero decía el señor Diputado Gilmet, y yo me detuve también a pensarlo, que si esto es lo lícito, que si en una operación como a la que he estado haciendo referencia se pueden ganar ochenta y cuatro mil dólares, hay que suponer que en el otro lado, —el otro co-contratante necesitado—, además debe haber algunas comisiones también de singular entidad.

Si a ello le agregamos el caso concreto de España, que es uno de los regímenes administrativos más corrompidos que existe contemporáneamente, hay que descontar la posibilidad de que esa Comisión, desde el punto de vista de España, se multiplique.

Pero además hay otros intereses en juego. Estan esos intereses, a los que yo me he asomado por el conocimiento de los hechos que estoy narrando, entre los proveedores de carne.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece haber oído, a través de las expresiones del señor Diputado Dubra, una afirmación que hizo un poco de pasada y que — en fin, no me expido sobre ella— creo que por lo menos la Cámara tiene que poner cierta atención si la he interpretado correctamente.

El señor Diputado Dubra ha dicho que en estos negocios la comisión es del 2 o|o, y se ha referido a un representante del Frigorífico Nacional. Yo pregunto, simplemente, si es totalmente lícito —no me expido sobre ello— que un representante de un Organismo semi-oficial como es el Frigorífico Nacional, que tendría o que tiene el carácter de funcionario de ese instituto, en cada operación de carnes que realiza el Frigorífico Nacional gane una comisión del 2 o|o FOB sobre el monto de la operación.

No sé si es pertinente mi pregunta, pero creo que lo es, y desearía que el señor Diputado Dubra me dijera si lo he interpretado mal o si, en realidad, me he ajustado estrictamente a lo que él ha señalado en el curso de su exposición.

SEÑOR DUBRA. — La interpretación que ha hecho el señor Diputado Enrique Bletrán de lo por mí expresado es correcta.

Sobre la licitud de esa situación no me puedo pronunciar, porque desconozco la forma en que están vinculados los representantes del Frigorífico Nacional a este Organismo. Sé que para Francia existe un representante honorario al que no sé si cabría la calidad de funcionario público.

En cuanto a la comisión que se abona habitualmente es la del 2 o|o, porque sobre esto me he informado y me han dicho que ésa es, por otra parte, una comisión que se da corrientemente en todos los casos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo recuerdos viejos sobre esta incidencia, porque me llamaban mucho la atención estos agregados comerciales de distintos Organismos en Europa y en diversas partes del mundo, y estudié el problema. Ahora lo tenía un poco desdibujado, pero en la tarde de hoy tuve oportunidad de hablar en el ambulatorio de la Cámara con dos Directores del Frigorífico Nacional, quienes me confirmaron lo que voy a decir a continuación: que en Francia existe un representante del Frigorífico Nacional que gana el 2 o|o sobre todas las ventas que se realicen en Francia, intervenga o no intervenga.

(Murmullos).

—Creo que ese representante se llama León, y ha sido designado en estas condiciones hace más o menos siete u ocho años. Pero eso sólo existe para Francia; para el resto de Europa cualquier persona puede negociar.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Ese señor León figura como Agregado Comercial de la Embajada Uruguaya y gana U$S 500.00 por mes, si no estoy equivocado.

(Interrupciones).

—Al menos, he visto una nota en que el Embajador de Francia lo presenta como Agregado Comercial, por lo cual tengo que suponer que desempeña ese cargo.

Con respecto a España, Alemania o cualquier otra parte de Europa, cualquier persona puede hacer un negocio de carnes, y esa persona tiene el derecho a una comisión, que es universal, del 2 o|o. Es decir, que hay libre concurrencia en el resto de Europa.

También se me decía hoy que esta comisión del 2 o|o no siempre se cumple, que a veces es menor, porque el Frigorífico tiene que vender a precios tarifados, fijados expresamente por la Comisión Honoraria de la Carne, o como se llame. Ella le establece el precio y se tiene que sujetar al mismo. Entonces, hay oportunidades en que la Comisión de este señor, que ha provocado tantos comentarios, se ve reducida a 1|2 o|o o cantidad similar.

Pero es en cuanto se refiere pura y exclusivamente a Francia, repito, que existe esta situación, que en otras oportunidades me había llamado la atención.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: el señor Presidente de la Asamblea General solicita la Sala para la reunión que debe celebrar ese cuerpo.

16

Antes de que la Cámara pase a intermedio, la Mesa debe dar cuenta que el señor Ministro del Interior concurrirá a la Cámara el lunes 24 del corriente a la hora 17, a los efectos de seguir proporcionando los informes solicitados por los señores Representantes Puig, Ferreiro Iraola y Palomeque.

17

Se va a votar un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 19 y 5).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 27).

—Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

18

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a distraer la atención de la Cámara por breves instantes interrumpiendo la continuación de la interpelación para planter una cuestión de orden interno.

El Parlamento Inglés, en nombre del Lord Chancellor y de Presidente de la Cámara de los Comunes, se ha dirigido al Parlamento del Uruguay invitándolo a que envíe seis legisladores a visitar el Reino Unido por un período de diez días que, en caso de aceptarse la invitación sería del 4 al 14 del próximo mes de julio. La misión de estos legisladores sería estudiar particularmente la ganadería de pedigree de aquel país y visitar la denominada "Exposición Real de Agricultura" —que parece ser un acontecimiento en la materia —en la que se exhiben maquinarias agrícolas y métodos de trabajo de la tierra.

El Señor Presidente de la Asamblea General me ha pedido que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, llevara este asunto a ella y lo trajera a Cámara oportunamente. La Comisión no llegó a considerar formalmente esta proposición, sino que me encomendó que la planteara a la Cámara para que ésta tomara la resolución pertinente y entonces sí poder actuar.

La invitación comprende, como digo, una estada de diez días en el Reino Unido entre el 4 y el 14 de julio, corriendo de parte del Parlamento Inglés, que es el invitante, todos los gastos de la estada de esa delegación parlamentaria. Los invitados tendrían que costearse los gastos del traslado, o sea el pasaje.

El Senado resolvió esta tarde aceptar la invitación en la parte pertinente, considerando que, de aceptarse por ambas Cámaras, debían ir cuatro diputados, por el mayor número de integrantes, y dos senadores, e incluso tengo entendido que ha designado a las personas que integrarían esa delegación.

Insisto en que esto representaría para la Cámara sólo el gasto de pasajes.

Faltaría, en consecuencia, que la Cámara se aboque a resolver si considera que debe aceptar o no esta invitación. Repito que la Comisión no ha tomado resolución al respecto sino que sus integrantes me pidieron que planteara a la Cámara el asunto, para que ella resuelva si acepta, y recién entonces se entraría a considerar quiénes irían integrando esa delegación.

A su vez, en caso de aceptar esta invitación, la Cámara tendría que decidir el procedimento de designación de dichos representantes. Lo podría hacer la Mesa de la Cámara en combinación con la Comisión, o podría encomendárselo a la Comisión.

Planteo este asunto en la forma más escueta posible para que la Cámara resuelva lo que crea más conveniente.

En mi opinión, es una ocasión que se presenta para que integrantes del Cuerpo, así como del Senado, puedan estudiar y traer información sobre métodos de trabajo en esta rama de la producción agropecuaria del Reino Unido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición formulada por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR SILVA. — ¿Cuántos señores Representantes hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y dos, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — ¿Está incluído en la orden del día este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una cuestión de orden interno.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?... Omití decir que hacía este planteamiento ahora porque el invitante pide que se le conteste en el sentido que se considere conveniente con la mayor urgencia posible, a fin de tomar las determinaciones correspondientes.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Hay alguna proposición concreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El señor Diputado Mattos pone a consideración del Cuerpo la invitación, y expresa además en qué condiciones podría aceptarse.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Esa proposición es formulada a la Cámara por intermedio de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; ha sido formulada a la Asamblea General por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La Mesa debió haber dado cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La información no había llegado aún a la Mesa, por lo que no admite el reproche que hace el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Podría agregar que la opinión de distintos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción es que la Cámara debía aceptar esta invitación, por las razones que he expresado anteriormente y por otra también de importancia como es lo difícil que resultaría que el Parlamento no aceptara una invitación de este género de un país amigo. Ni siquiera quedaría la razón —que se podría hacer valer— de que la Cámara está abocada a trabajos que no puede postergar y que en consecuencia es inconveniente la ausencia de algunos de sus miembros, porque este período comprende justamente el mes en que la Cámara entra en receso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tine la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En realidad, el señor Diputado Mattos, al terminar su exposición, ha formulado una moción en el sentido de que sea la Mesa de la Cámara, conjuntamente con la Comsión de Fomento de la Producción, la que designe a los delegados o representantes que irían a Inglaterra. Pero creo que antes de eso la Cámara debería expedirse sobre dos aspectos del problema: primero, si acepta o no la invitación; segundo, si financia o no el viaje de los señores Diputados. Y en *última instancia*, quizá queda la posibilidad de ver si nuestras fuerzas armadas pueden trasladar hasta Inglaterra a los señores Diputados.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción concreta para que se faculte a la Mesa a que haga las designaciones pertinentes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si primeramente no se autorizan los gastos, las designaciones no van a tener interés.

(Murmullos).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que el asunto es muy claro. Según la comunicación recibida, se invita a algunos Representantes del Poder Legislativo a trasladarse a Inglaterra, y allí los dueños de casa correrán con los gastos que se produzcan.

Desde luego, no sé si el señor Diputado Mattos planteó concretamente el problema de que la Cámara financiará el viaje.

Me parece que el problema es más simple. Lo que haría la Cámara sería consultar a los señores legisladores que estuvieran en condiciones de aceptar esta invitación, pagándose el pasaje por cuenta propia...

(Murmullos).

A menos que la Cámara resolviera que tratándose de delegados del Parlamento, éste pagara los gastos.

De manera que el problema consiste en esto: si la Cámara resuelve no pagar los gastos, sería cuestión de consultar a fin de que fueran como delegados los que pudieran pagarse el pasaje.

Hay que resolver una cosa o la otra; si no, estamos perdiendo el tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: lo primero que hay que juzgar es si este viaje puede ser conveniente o no. Yo creo que puede ser conveniente, aunque estimo que hay que hacerlo con la sobriedad necesaria.

Pretender que los Diputados que vayan se paguen el pasaje, es exigir un gasto tremendo.

(Apoyados).

—Como los gastos de estada serían pagados por los invitantes, resuelto el pago de los pasajes por la Cámara,

sólo habría que agregar un pequeño viático para atender algún gasto que tuvieran que afrontar.

(Interrupciones).

—Lo que he sostenido en otras oportunidades es que el Poder Ejecutivo no podía estar designando a Diputados. Esto es lo que he manifestado muchas veces, porque es una manera de estar presionando.

Además, también he sido contrario a las delegaciones dispendiosas, cosa que es totalmente distinto de lo que ahora propongo.

Creo que esto debe hacerse en condiciones de austeridad, pero pretender que los Diputados vayan a pagarse un pasaje que todos sabemos que es oneroso, me parece que es establecer que solamente pueda ir la gente pudiente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo quería decir algo similar a lo dicho por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Me parece que es una invitación que no puede ni debe rehusarse y que es conveniente aceptarla.

Creo, además, que si se establece la exigencia de que cada Representante se financie el pasaje, haría que sólo los Diputados en condiciones económicas pudientes pudieran trasladarse a Inglaterra, lo que no sería justo.

Por otra parte, la solución que apuntaba el señor Diputado Vasconcellos exigiría un intercambio de opiniones de Poder a Poder que demoraría este asunto. Creo que si las Fuerzas Armadas se hicieran cargo del traslado, están en perfectas condiciones de hacerlo y ofrecen toda la seguridad que el prestigio de las mismas proporciona en los viajes oficiales del Estado.

(Apoyados).

—Me parece, entonces, que resuelto por la Cámara el criterio que propugna el señor Diputado Batlle Pacheco de aceptar la invitación y pagar el pasaje, la Presidencia estaría en condiciones, de acuerdo con la Comisión de Fomento de la Producción, de designar a los representantes de la Cámara, que tengo entendido serían cuatro, y como es conveniente que distintos sectores del Parlamento intervengan en esta misión a los efectos de investigar estos aspectos del trabajo agropecuario, estoy seguro que la Comisión, en acuerdo con el Presidente, contemple en lo posible la división de sectores en esa Comisión, a los efectos de ese mismo viaje.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la invitación que ha sido comunicada por el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, en las condiciones expresadas, es decir, haciéndose cargo la Cámara del pago de los pasajes y reforzándose a esos efectos el rubro correspondiente del Presupuesto, en la cantidad estrictamente necesaria, sin viáticos.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar si se faculta a la Mesa de la Cámara para que de acuerdo con la Comisión de Fomento de la Producción designe, dentro de las normas generales que se han establecido, quiénes han de realizar ese viaje.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

19

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: hay asuntos de una fundamental importancia para la economía de la República que han sido ya informados por la Comisión respectiva, que han figurado varias veces en la orden del día de la Cámara y no han sido tratados. Me refiero a los Convenios subscriptos con la República Federal Alemana y con el Brasil.

Propongo, en consecuencia, que estos asuntos figuren en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción que acaba de formular el señor Diputado, la Mesa va a expresar su alarma frente a la situación que se está creando a la Cámara con motivo de los asuntos que se encuentran en discusión y que integran la orden del día por disposición reglamentaria.

Actualmente hay en discusión, en la orden del día de las sesiones ordinarias ocho asuntos. Como aquélla puede estar integrada hasta por diez asuntos, solamente caben dos más en la orden del día de las próximas sesiones ordinarias.

Figuran en esa nómina la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente, la incorporación de una nueva causal de divorcio, la jubilación de los profesionales universitarios, el cómputo presuntivo, el préstamo complementario para construcción de viviendas de funcionarios del Poder Legislativo, la prórroga de los plazos establecidos en el artículo 32 de la ley número 11.923, la internación de menores en Establecimientos carcelarios —Comisión preinvestigadora, cuyo informe está en discusión— y por último la ampliación de la deuda para pagar los jornales en el Aeropuerto de Carrasco.

De continuar la Cámara trabajando como lo está haciendo hasta ahora, evidentemente vamos a encontrarnos con una orden del día integrada solamente con asuntos en discusión, además de la consideración de los que se declaren urgentes.

La Mesa se permite llamar la atención de la Cámara sobre esta situación que considera completamente irregular.

20

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entre los asuntos a discutirse está el referente a la jubilación de los profesionales universitarios. Días pasados se discutió sobre las incompatibilidades. Yo, naturalmente, no creo que haya incompatibilidades en este asunto.

Se discutió y nombró una Comisión para que de una vez por todas estableicera la norma. Creo que la Mesa debiera urgir a esa Comisión, porque no es posible que esté librado a cada momento, al criterio que prevalezca en tal o cual sesión, el que se diga quién puede votar y quién no puede votar. Debe establecerse una norma, y yo he sostenido que, en ese sentido, la norma debe ser amplia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿A qué Comisión pasó ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

21

Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht para que el asunto a que se refirió figure en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de junio cosa que la Mesa cree muy dudosa aún cuando tuviera la totalidad de los votos de los señores Diputados presentes

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se dé cuenta de los proyectos presentados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Buscarons Dotta presenta un proyecto por el que se dan al Consejo del Niño facultades para controlar la radiodifusión de obras teatrales o cinematográficas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"El señor Representante Rodríguez Camusso presenta un proyecto por el que se declara que gozan de auxiliatoria de pobreza los obreros y empleados que litiguen por cobros de licencias impagas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"El señor Representante Rodríguez Camusso presenta

un proyecto por el que se declara que las sentencias definitivas en los juicios de indemnización por despido serán apelables en relación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"El señor Representante Legnani presenta un proyecto por el que se prohibe el trabajo nocturno en las lecherías".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza presentá un proyecto por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los períodos en que los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, reciban compensación. por paro, de la Caja correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

23

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En la sesión pasada, la Comision de Constitución, Legislación General y Códigos se expidió por unanimidad de presentes acerca de que no comprende al beneficio de retiro bancario, el artículo 230 de la Constitución de la República. Está en trámite la redacción del informe.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Se me informa que ya está redactado el informe.

Queda por resolver en la reunión de la Comisión de Previsión Social los aspectos que dicen relación con las modificaciones que el Senado introdujo a este proyecto de ley. La Comisión estaba citada para mañana; no sé si podrá reunirse, pero en todo caso, también se me ha informado por algunos de sus miembros que se habría fijado —para el caso de que no pudiera reunirse mañana— una nueva fecha.

Me parece que para un asunto de esta naturaleza convendría desde ya apurar los términos a efectos de que si la Cámara en definitiva resuelve aceptar las modificaciones del Senado, lo haga a la brevedad, porque se puede irrogar un perjuicio a varios funcionarios jubilados bancarios, a quienes se concede una retroactividad en ese proyecto. Pero para el caso, también, de que la Cámara resolviera no aceptar las modificaciones, convendría desde ya incluir ese asunto en la orden del día de alguna de las sesiones extraordinarias que el Cuerpo celebrará durante ésta o la semana próxima.

Si no hay dificultad reglamentaria —yo creo que no la hay— mocionaría para que este asunto figurara en la orden del día de la sesión del viernes 28, en que hay interpelación. Para esa fecha ya estarían repartidos los informes de ambas Comisiones y, desde luego, ya se habría pronunciado la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de la interpelación, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: a mí me parece lo sensato que este asunto se incluya en todo caso, en la orden del día de la sesión que vamos a realizar creo que mañana o el lunes a la hora 16...

SEÑOR FLORES. — ¡Muy bien!

SEÑOR VASCONCELLOS. — .. y no el 28, porque la Comisión de Previsión Social no tiene por qué expedirse hasta que la Cámara resuelva, como Cuerpo, ese problema de orden constitucional.

Entiendo que ése es el criterio que debe seguirse frente a todos los proyectos que están cuestionados desde ese punto de vista. Una vez que haya un pronunciamiento del Cuerpo, la Comisión de Previsión Social se expedirá sobre el otro problema, y no antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Flores?

SEÑOR FLORES. — Yo, señor Presidente, insisto en que para obviar inconvenientes convendría incluir ese asunto en la orden del día de una sesión a realizarse cuando ya hubiera pronunciamiento sobre ambos aspectos: sobre el aspecto constitucional del artículo 293 y sobre las modificaciones estudiadas por la Comisión.

Yo no sé si el señor Diputado Vasconcellos, Presidente de la Comisión de Previsión Social, expresa el criterio de la misma. En tal caso me parecería razonable lo que él sostiene, es decir, que se incluyera ese asunto en la primera sesión a realizarse, si es posible en la de mañana, a efectos de que quedara habilitada esta Comisión para estudiar el problema de fondo, o sea las modificaciones del Senado.

En lo que me es personal entiendo que no habría ningún inconveniente para que esta Comisión adelantara trabajo estudiando las modificaciones de fondo a espera de lo que resolviera la Cámara sobre el problema constitucional; pero porque no deseo obstaculizar este asunto y por el contrario, tengo sumo interés en que se le dé su debido tratamiento parlamentario, acepto la sugestión del señor Diputado Vasconcellos y propongo que a continuación de la interpelación de mañana, se incluya este asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Vasconcellos consistía en que se incluyera este asunto en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse mañana a la hora 16.

SEÑOR FLORES. — ¡Muy bien! — ¡Acepto la sugestión!

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo, señor Presidente, que si resolvemos incluir este asunto en la orden del día de la sesión de mañana a la hora 16, serán cuatro los asuntos a considerar. Me parece que en una hora al Cuerpo no le será posible estudiarlos, de los cuales los tres primeros requieren mayoría especial.

A mi juicio, esto es poco serio. Creo que debemos escoger otro día...

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

—Yo pregunto si los tres primeros asuntos incluídos en la orden del día de la sesión de mañana a la hora 16, requieren o no cincuenta votos conformes para ser aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, no tiene objeto la moción presentada.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo soy por naturaleza conflictófobo; no deseo provocar ningún conflicto, y menos con motivo de la inclusión de un asunto en la orden del día.

De modo que para evitar mayores consecuencias y para que prosiga, como debe proseguir, la interpelación para la que ha sido citado el Cuerpo, propongo que a continuación de la interpelación a realizarse mañana a la hora 17, se incluya este asunto con informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

24

Prosigue la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Creo que habrá que adoptar un régimen de garantías especiales por parte del que habla, para no abandonar el uso de la palabra, desde que correría el riesgo de que la interpelación no continuara.

Es menester, después de este extensísimo lapso, que se haga una pequeña recapitulación a los efectos de que pueda ser seguida por el Cuerpo la exposición que yo estaba realizando.

El último capítulo analizado —y le había prometido a la Cámara que entraba al último, que no va a insumir mucho tiempo— se refería a esa actitud extraña del Embajador español, sosteniendo, frente a su Gobierno, que aquella operación realizada con una empresa privada nacional, no estaba respaldada; que la Cancillería no le había prestado su aprobación, como tampoco el Banco de la República.

Eso, frente a manifestaciones categóricas como las que leí, de las que se desprende que la Cancillería había tenido un especial cuidado en reiterar al Gobierno español, y en febrero por nota verbal al propio Embajador español, que efectivamente la operación concertada por aquel país con una empresa nacional, tenía el respaldo gubernativo. Es más; vale la pena que se tenga en cuenta est[illegible] el 12 de noviembre que la Cancillería urugu[illegible] al Gobierno español que el Consejo Nacional [illegible]

sólo había autorizado a proseguir las negociaciones con la Embajada española para concertar tratado cláusula nación más favorecida, agregando además, para disipar toda duda sobre el particular, que en ningún caso podría estar en vigencia el acuerdo que se estaba estudiando de Gobierno a Gobierno antes de mucho tiempo, porque todavía no se habían terminado los estudios y debería ser aprobado por el Gobierno y sometido luego a ratificación parlamentaria. Esto es el 12 de diciembre.

Sucede que frente a estas afirmaciones reiteradas del Gobierno, respaldando —repito cargosamente— la operación concertada con una empresa privada nacional por el Estado español, el Embajador de España llega ese apoyo, y frente al telegrama que recibe el 20 de diciembre de su Gobierno, para que aclare la contradicción entre sus informes y lo que reiteraba la Cancillería uruguaya por intermedio de nuestro Embajador en España, contesta con aquel largo telegrama del que yo hice una síntesis, leyendo textualmente algún párrafo, de fecha 22 de diciembre, en el que el Embajador de España resuelve reiterar, a pesar de todos los antecedentes conocidos, que la operación no está respaldada por el Gobierno uruguayo, basándose además, en manifestaciones del senador Haedo, que había estado en tránsito dos veces por España en ese período.

Y aquí llegamos a la última parte de la interpelación, que creo es también de un gran interés público. El senador Haedo, cuya opinión parecía haber sido consultada por el Gobierno español, o expuesta por él sin que lo consultaran, había sido reporteado algunas días antes a esta fecha del 22 de diciembre por un periódico español que se llama "A. B. C.".

Es un largo reportaje del que yo voy a hacer gracia a la Cámara y del que sólo extraeré algunos párrafos que me parecen de interés, que no se cohonestan muy bien con ciertos hechos a los que hice referencia, pero que ensamblan sí con otros que no contribuyen precisamente a dar la transparencia y claridad a la tramitación de este Convenio.

Obsérvese que con fecha 12 de diciembre de 1953 la Cancillería uruguaya hace conocer al Gobierno español, por el telegrama ya leído, que antes de mucho tiempo, no hay ninguna posibilidad de vigencia del acuerdo que está en trámite, que tendrá que ser suscrito por los Gobiernos respectivos y sometido a consideración parlamentaria.

El acuerdo estaba en trámites; diríamos, por el lapso transcurrido, en pañales. Seis días después de esta comunicación hecha por el órgano competente por el cual nuestro país hasta la fecha, y no conocemos excepciones, —por lo menos no las conozco yo— se comunica con los Gobiernos extranjeros, hay un senador de la República que por una información personal o particular que él tiene, no solamente emite opinión contraria a lo afirmado por los órganos gubernamentales que representan al país, sino que también hace afirmaciones que son absolutamente contrarias a los hechos.

Voy a abonar esta afirmación con la lectura de una parte de este extensísimo y excepcionalmente laudatorio reportaje hecho por esta publicación totalitaria, al senador Haedo. El reportaje comienza con unas referencias sumamente encomiásticas a este legislador nacional y termina esa primera parte con un exordio que pone de manifiesto que cada vez que el senador Haedo va a España se produce una conmoción nacional. No exagero; voy a leer:

Dice así el reportaje: "Hemos aprovechado para interrogarlo a su paso por Madrid, en ronda de amigos entrañables. Los tiene en todas las clases sociales. Cada vez que Haedo llega a esta meseta celtibérica los teléfonos lanzan su nombre por doquier. El aristócrata que prepara una comida de gala; el intelectual que quiere de nuevo reunir al forastero en torno a gente discutidora; el poeta, el dramaturgo, el político, el diplomático...". Y agrega: "Al doctor Haedo todo el mundo se "lo rifa" en la Capital de España".

(Murmullos).

—Pero pasemos por encima de esto que ha causado gracia: lo de la rifa —esto es una cuestión española— y del Senador Haedo. Entremos a una cosa concreta, de interés para el punto planteado por nuestro sector. Hay un capítulo en este extenso reportaje titulado "El comercio hispano-uruguayo"; que voy a leer textualmente: "Pero, me dice": —habla el Senador Haedo— "antes de que siga usted interrogándome, permítame que le de una información importante con relación a España. El Uruguay y España han concertado un acuerdo comercial que está preparado para la firma". Vale decir que cuando nuestra Cancillería dice que el tratado recién ha empezado a discutirse, cuando los hechos después van a abonar una afirmación de la Cancillería, puesto que ese tratado recién se subscribe el 24 de febrero de 1954, el Senador Haedo establece el 18 de diciembre que el Uruguay y España han concertado un acuerdo comercial. Esto, evidentemente, no se ajusta a los hechos y es extraño que quien habría dado opinión tan categórica ante distintos órganos del Gobierno español, al extremo que ha sido recogida por el Embajador español para justificar las aclaraciones que él también había hecho con antelación a su propio Gobierno, ignorara que el Tratado no estaba concertado, no estaba preparado para la firma, sino que comenzaban, en realidad, los primeros "pour parler" que se mantenían formalmente con nuestra Cancillería.

Dejo de leer algo que no tiene importancia y a continuación se agrega lo siguiente: "El Uruguay suministrará carne, cueros, lana, etcétera". Vale decir, vamos a suministrar, en realidad, lo poco que tenemos de nuestra producción, representada por estas mercancías, pero además lo que formaba parte del contrato que el Gobierno español se había negado a cumplir con una empresa nacional.

Y agrega: "Ya está en Madrid el representante del Frigorífico Nacional, órgano estatal de gran importancia que defiende la producción uruguaya frente a los frigoríficos extranjeros".

¿Quién es el representante del Frigorífico Nacional que en ese momento se encuentra en Madrid? Es el señor León, el mismo que levantó hoy algunas sonrisas cuando se expresó su apellido con las suculentas comisiones que se le otorgan en exclusividad, como un privilegio que no alcanza a explicarse, en el comercio de carne que nosotros tenemos con Francia. En Francia el señor León tiene el monopolio de ese privilegio; lo demás de Europa es campo libre donde cualquier intermediario puede ganar las suculentas comisiones a que he hecho referencia.

Vale decir que este señor representante del Frigorífico Nacional llega a España con una gran oportunidad: llega cuando se ha trabado por el Embajador Español en el Uruguay la ejecución de contrato de carne subscripto con una empresa particular. Este representante del Frigorífico Nacional llega cuando el Estado Español, una vez más no está dispuesto a cumplir los compromisos que ha contraído y llega en momentos en que la posibilidad de firma de un acuerdo comercial entre Uruguay y España supone, para que se pueda ejecutar, la realización de contratos de carne con empresas privadas uruguayas.

Saben los señores Diputados —no es necesario; esto habría que aclararlo en España, pero no en este Parlamento— que la circunstancia de que el Frigorífico Nacional sea un ente de una naturaleza jurídica especial no permite bajo ningún concepto que se lo considere ente estatal. Pero, además, y esto es lo importante, ente estatal o no, paga las suculentas comisiones a que nosotros hemos hecho referencia esta tarde, referencia que ha sido abonada por algún señor legislador. Vale decir, que la naturaleza jurídica del ente no quita absolutamente nada al beneficio que representa para el intermediario el poder concertar una operación en el exterior. En otros términos: esta recomendación pública que se está realizando en favor de un intermediario, haciendo el señalamiento del ente que representa, constituye sin ninguna duda una recomendación pública para que una persona determinada queda concertar un excelente contrato con el Gobierno Español y retirar la comisión que corresponde. Esto es llevantable.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad me encuentra un poco sorprendido pues no alcanzo a ver cuál es la conclusión que quiere sacar el señor Diputado cuando menciona el nombre del señor Senador Haedo en este problema y se refiere a una recomendación, en un reportaje.

Tengo aquí sobre mi mesa la copia de una carta del hombre que tiene sobre sí la responsabilidad del manejo diplomático en Francia, dirigida al señor Senador Haedo que, con permiso de la Mesa me voy a permitir leer, dice:

"París, noviembre 27 de 1953. — Señor Eduardo Víctor Haedo. — Estimado amigo: El señor Héctor León agente oficial del Frigorífico Nacional en París y agregado a la oficina comercial de la Embajada Uruguaya en Francia, tiene instrucciones de ponerse en contacto con las autoridades de Madrid en virtud de haber recibido noticias oficiales de que está concertándose un tratado de comercio similar al que existe con Francia y en el que tiene interés el Frigorífico Nacional para la posible colocación de sus productos. Deseo aprovechar su pasaje por España, de regreso a Montevideo, esperando que, dadas sus vinculaciones, eso le sea más fácil y rápido en virtud de que no le es posible alejarse de París por muchos días. Como usted parte pasado mañana, desearía presentárselo esta tarde en la Embajada, recomendándolo mucho como funcionario experto y honorable, viendo si se acomodara su plan de viaje al suyo para hacerlo juntos. En espera de su respuesta telefónica, lo abraza su afectísimo amigo. — Abelardo Sáenz, Embajador del Uruguay en F...

Esta nota está fechada en París el 27 de noviembre de 1953. De ella surge evidentemente que el Embajador del Uruguay le pide al señor Senador Haedo que presente, y vaya con él, a un funcionario, el señor Héctor León al cual lo presentaba ese mismo día, esa tarde en París. ¿Para qué? Para hacer un negocio. ¿De quién? ¿Particular del señor Haedo, del señor León? No; para realizar una operación en que, de acuerdo con el texto de la propia nota, está interesado el país, para hacer un convenio similar, dice la nota, al que existe con Francia y en el que tiene interés también el Frigorífico Nacional.

Sobre la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional nos podríamos extender extraordinariamente para demostrar que no es tan así que no sea un organismo oficial, porque sino no estaría financiado por deuda pública, no estaría exento de impuestos ni sus funcionarios y Directores andarían con chapa oficial.

Pero hay otra cosa más: que pactado un acuerdo de Gobierno a Gabierno, entre España y Uruguay, no significa que la operación la tenga que realizar ningún frigorífico particular, ni siquiera el Frigorífico Nacional. Las negociaciones se hacen posteriormente y venden quienes ofrezcan mejor precio. Esto es elemental. Cualquiera que conozca la manera como se exporta en el país, sabrá que las exportaciones se realizan de acuerdo con los precios oficiales que se fijan. ¿Quién los fija? El exportador que a veces lo designa directamente el país extranjero y otras veces da libertad para hacer la exportación. Es el sistema corriente.

SEÑOR FLORES. — ¿Quién los designa?

SEÑOR FERRER SERRA. — El país extranjero designa directamente, hace la operación directamente con una firma...

(Interrupciones del señor Representante Flores).

Aquí se está defendiendo que una firma particular tiene que ser apoyada por el Estado y yo creo que se está en un profundo error, creo que es peligroso saltar de Gobierno a particulares, porque entonces si hay en vías un gran negocio.

Pero cuando se hace de Gobierno a Gobierno, se salta de lo particular al Gobierno, el Gobierno con el que se contrata podrá elegr el exportador o podrá abrir cupos o cuotas donde concurra todos. Eso después se verá. No hay una operación con nombre determinado.

Surge de la nota que acabo de leer —documento que ha sido leído en la Comisión pertinente del Senado— que lo único que le interesaba al señor Abelardo Saenz, Embajador del Uruguay en Francia, y que es lo que ha hecho el señor Senador Haedo, era presentar al señor Héctor León ante las autoridades españolas.

Después, cabe preguntarse que habría de desdoroso que en un reportaje se refiriera a él o se refiriera a la ANCAP el agregado comercial que tenemos en París, que también es de la ANCAP. ¿Hay algún inconveniente en eso?

No habiendo captado totalmente el pensamiento del señor Diputado Dubra, me creo en la obligación de hacer una aclaración de esta naturaleza para decir cómo se ha accionado en esta oportunidad, teniendo este antecedente a la vista, que seguramente la Cámara ignoraba.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite un interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Cámara habrá advertido que frente a una afirmación del señor Diputado Ferrer Serra expresé que eso no se podía hacer.

El señor Diputado afirmó que a veces en esta materia de negocios el país comprador designa al exportador.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

En su oportunidad, cuando algún asunto similar se trate, yo dejaré sentadas mis reservas sobre este sistema porque entiendo que de acuerdo a las leyes de contralor ello no puede ocurrir.

Alguna vez ha ocurrido, pero ilegalmente.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

Precisamente, en el caso del convenio con Brasil en materia de trigo, entiendo que eso no pudo haberse hecho sin violar las leyes de contralor.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a referirme, antes de seguir adelante, a la interrupción que me hizo el señor Diputado Ferrer Serra que no ha modificado en absoluto, sino todo lo contrario, las afirmaciones que yo había hecho anteriormente y que aparentemente el señor Diputado Ferrer Serra pretendía refutar.

Yo he hecho dos afirmaciones categóricas. Se habla por el señor Senador Haedo de un acuerdo entre Uruguay y España que estaba pronto para la firma,...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

...y, sin embargo, ese tratado se firma en 1954, dos meses y medio después. Además, está probado que era así por la propia comunicación del señor Ministro al Embajador del Uruguay en Madrid, puesto que seis días antes de las declaraciones del señor Senador Haedo hace conocer al Gobierno español que el tratado estaba en plena consideración, que no había posibilidades inmediatas de que fuera suscrito y que necesitaba la ratificación parlamentaria.

La otra afirmación que hice, señor Presidente, —éstos son hechos, —no pueden discutirse: es la extraña declaración del señor Senador Haedo al señalar que está en Madrid el representante del Frigorífico Nacional. La circunstancia de que este representante tenga el cargo, honorario también, de agregado comercial de la Embajada Uruguya en Francia, no le quita ni pone nada al 2 o|o que este funcionario ganará si él realiza los contratos con el Goberno español. Fué el propio señor Diputado Ferrer Serra quien nos hizo una aclaración muy interesante sobre la situación que tenía este funcionario —si es que así puede llamársele— en cuanto a que tiene el privilegio y el monopolio de todas las comisiones por las ventas de carne que se hagan a Francia, intervenga o no en su tramitación.

Sin embargo, esa circunstancia no lo inhibe para que pueda intervenir en otras concertaciones de negocios con los demás píses europeos, en cada uno de los cuales saca ese 2 o|o FOB a que hacíamos referencia.

Ya señalé hoy, y vuelvo a reiterarlo a la atención de la Cámara, que aquí no estamos hablando de centésimos, sino de cientos de miles de pesos de comisión, porque un contrato de la naturaleza de los que tiene que concertarse con el Estado español precisamente para la ejecución del convenio ad-referéndum firmado por ambos países, supone comisiones de cientos de miles de pesos, que ganará el representante de cualquier empresa —el Frigorífico Nacional u otra cualquiera— que sea capaz o tenga la suerte de realizarlo.

Entonces, queda en pie este hecho: a este funcionario representante del Frigorífico Nacional, un hombre de la influencia del señor Senador Haedo le abre camino señalándolo públicamente como el representante de los intereses de la producción agropecuaria del país, defensor de ellos frente a los frigoríficos extranjeros. Pero esa misión, que a veces accidentalmente podría cumplir el representante del Frigorífico Nacional al concertar en competencia con los frigoríficos extranjeros los contratos de aprovisionamiento de carne, no le agrega, pero sobre todo no le quita, que se gane los cientos de miles de pesos de comisión a que tiene derecho por ser intermediario en esas ventas. Esto me parece de una claridad indiscutible y es otro hecho que resulta inmodificable.

Pero hay otros hechos, señor Presidente, que no tienen relación directa con este señalamiento público que se hace del señor León, para que este señor pudiera ser en definitiva beneficiario de esas comisiones extraordinarias que se pagan por la concertación de estos acuerdos; hay otras cosas a las que me voy a referir y que probablemente ya la Cámara ha olvidado. Pero antes de seguir adelante, deseo hacer una aclaración a una expresión confusa del señor Diputado Ferrer Serra.

Se habla de la naturaleza jurídica del ente Frigorífico Nacional. Eso esta noche no interesa a nadie, mucho menos al que está fatigosamente exponiendo. Pero, además, el señor Diputado Ferrer Serra dijo que era mejor la situación de que el señor Senador Haedo señalara la posible concertación de una venta de carne con el Frigorífico Nacional, a que lo hiciera con cualquier otra empresa, porque lo otro podría significar o significaba la defensa de una empresa privada.

Yo no estoy defendiendo ninguna empresa privada. Estoy señalando hechos de una objetividad indiscutible, cuyo señalamiento público en el Parlamento, no servirá, naturalmente, en el tono con que lo estoy haciendo, para que el Gobierno español una vez decida cumplir con los compromisos que ha contraído. He señalado los hechos porque es de ellos de donde tenemos que sacar elementos de juicio para considerar, con ánimo frío y pupila abierta, ese Convenio con España, que está rodeado por abajo y por arriba de tanta cosa turbia y sospechosa.

El otro elemento, que ya seguramente los señores Diputados han olvidado, es que en ese telegrama de 22 de diciembre, pasado por el Embajador de España a su país, tratando de aclarar algunos hechos que aparecían realmente contradictorios para el Gobierno español, se hacen tres afirmaciones inexactas.

Primera afirmación inexacta: que el convenio privado, el convenio realizado por una empresa nacional con el Gobierno español, no tenía el apoyo gubernamental. He leído varias veces las reiteradas manifestaciones hechas por la Cancillería uruguaya en sentido diametralmente opuesto, vale decir, que tenía el apoyo del Gobierno.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Con respecto a ese convenio de una empresa privada con el Gobierno de España, ¿ya estaba realizado o estaba en tramitación?

SEÑOR DUBRA. — Se había firmado el 24 de julio de 1953; prácticamente estaba terminado.

SEÑOR DE ANGELI. — Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Algunas modificaciones a posteriori que se le hicieron fueron en función de exigencias hechas por el Banco de la República y aceptadas por el Gobierno español. Las dificultades nacen después.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Soy ajeno a estos asuntos, en los cuales no ha intervenido la Cancillería, y cuando me toque hablar al respecto veremos cómo son las cosas. Pero en función de verdades, los informes que tiene la Cancillería son de que ese convenio privado entre el Frigorífico del Plata y el Gobierno español no fué nunca firmado. Fué aceptado en principio por el Ministerio de Comercio español, como lo veremos dentro de poco, pero no firmado, señor Diputado Dubra

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — A ese aspecto me voy a referir después, señor Ministro, y creo que en cuanto a eso las cosas no tienen mayor interés, pero no son exactamente así

Decía que en este telegrama de la Embajada española había tres cosas contrarias a la verdad. A la primera ya me referí. La segunda: se hace una expresa referencia a que el Convenio con España, que no había sido suscrito, sería considerado por el Parlamento en las sesiones posteriores al mes de diciembre; vale decir, que se consideraría entonces su *aprobación* por el Poder Legislativo. Y, obsérvese lo absurdo de esta manifestación: cuando todavía, en el momento en que se enviaba esta comunicación por el Embajador de España a su gobierno, no había sido suscrito el convenio ni por el Poder Ejecutivo, el que lo hace dos meses y dos días después

Pero además dice algo, también refiriéndose, por segunda vez, al señor senador Haedo: que hay la seguridad de que este Tratado sería aprobado por el Parlamento. Y para que allá lejos, en España, no se tuviera ninguna duda sobre el particular, y para jerarquizar en cierta manera las seguramente arduas gestiones desarrolladas por el Embajador de España pugnando por la aprobación de ese Tratado, se hace una referencia a las influencias o a los medios que este Embajador tiene, ajenos a las vías rutinarias, en función de las cuales sólo se consiguen dilaciones para concertar acuerdos de esta naturaleza.

La afirmación de que se trataría en la prórroga de las sesiones del Parlamento era absolutamente inexacta. De ninguna manera podía figurar en la orden del día de las sesiones posteriores al mes de diciembre, por la sencilla razón de que el Poder Ecutivo todavía no había concertado el acuerdo con España.

Yo quiero creer, también, señor Presidente, que es inexacta la última afirmación del señor Marqués de Saavedra de que en este país los representantes de potencias extranjeras tienen medios, no rutinarios, pero muy efectivos, para conseguir la aceleración de procedimientos en la consideración de los tratados. ¿Influencias de qué naturaleza? ¿Frente a quiénes se ejercen con éxito esas influencias? ¿Cómo y cuándo un Embajador extranjero puede prescindir, para la consideración de un tratado de esta naturaleza de las "vías rutinarias" —entre comillas —(y léase entre paréntesis "Ministerio de Relaciones Exteriores") para ir directamente a ejercerlas frente a los órganos de gobierno de nuestro país?

Quiero creer que esas influencias no existen; lo quiero creer, porque a pesar de todas las discrepancias que me separan de los partidos que actualmente están gobernando el país, me parece que no hemos llegado a esa bancarrota moral que significaría que el Poder Ejecutivo fuera pasible de influencias traficadas por Embajadores extranjeros.

SEÑOR SCHADRICHT. — Puede estar seguro de que no es así.

SEÑOR DUBRA. — Señor Diputado: yo ya no estoy seguro de nada.

Digo que quiero creerlo y por eso afirmo que esta confianza del señor Embajador de España no debe tener asidero en los hechos. Quizá se haya engañado. Es probable que esas vinculaciones sociales y políticas que él ha acuñado pacientemente, con espíritu y vocación de coleccionista, lo hayan llevado a la ilusión de que él era capaz de lograr el andamiento de ciertas tramitaciones administrativas sin necesidad de servirse de los resortes constitucionales o de los de las reparticiones nacionales que son las que específicamente deben tener conocimiento de estos asuntos. Pero lo cierto es que esto no quita ninguna extrañeza a que este Embajador pueda hacer afirmaciones de esa naturaleza.

El señor Diputado Ferrer Serra —y ya me olvidaba — hace referencia a una comunicación que tiene el señor senador Haedo, por la que el Embajador uruguayo en Francia le solicita presente al señor León a las autoridades españolas.

Eso no modifica, ni quita ni pone nada de lo que he dicho. Por voluntad propia o porque se lo pidieran, el señor senador Haedo estaba utilizando el conocimiento, la influencia y la relación que tiene con los integrantes del Gobierno Español para que un señor pueda lograr una suculenta comisión.

(No apoyados).

—Esa es la realidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento que en este instante el empleado de Taquigrafía se haya llevado de aquí la copia de la carta, pero recuerdo perfectamente que en ella se dice por el Embajador que sabe que se está tramitando un convenio y el señor León —no son las palabras textuales, pero es el sentido —ha recibido instrucciones de ponerse en contacto con el Gobierno de España para tratar los extremos del convenio. Entonces yo me pregunto: no tengo influencia, no conozco a ningún gobernante de los otros países —apenas si conozco a veces a los del mío —pero si el Embajador de mi país en el extranjero me pide a mí o al señor Diputado Dubra que, ya que voy a un lado determinado, acompañe a una persona para que la presente en una tramitación que le interesa al país, ¿no tendría que ser un renegado si no me prestara a hacer esa gestión?

(Apoyados)

—El señor Diputado Silva me alcanza una copia de la carta. Voy a leerla, para que se comprenda cual es el sentido de la misma, porque aquí se están trayendo mucho los nombres sin concretar algunas cosas, y a veces con calificativos muy gruesos.

La carta dice así: "El señor Héctor León, agente oficial del Frigorífico Nacional en París y agregado a la Oficina Comercial de la Embajada Uruguaya en Francia tiene instrucciones de ponerse en contacto con las autoridades de Madrid, en virtud de haber recibido noticias oficiales de que está concretándose un tratado de comercio similar al que existe con Francia y en el que tiene interés el Frigorífico Nacional para la posible colocación de sus productos".

Esto es lo que dice el Embajador en Francia y también agrega: "Deseo aprovechar su pasaje por España, de regreso a Montevideo, esperando que, dadas sus vinculaciones, eso le sea más fácil y rápido en virtud de que no les es posible alejarse de París por muchos días". Es así como se lo presenta, y le dice: "Como Ud. parte pasado mañana, desearía presentárselo esta tarde en la Embajada, recomendándolo mucho como funcionario experto y honorable, viendo si se acomodara su plan de viaje al suyo para hacerlo juntos. En espera de su respuesta telefónica, lo abraza su afectísimo amigo. Abelardo Sáenz. Embajador del Uruguay en Francia".

Esto le pide el doctor Sáenz, Embajador del Uruguay en Francia al Senador Haedo y eso es lo que hace el Senador Haedo. Lo mismo que si el doctor Fructuoso Pittaluga, conociendo que yo voy al Brasil o a la Argentina, sin ningún cargo oficial, pero sabiendo que puedo ser amigo de cualquiera en el Brasil o en la Argentina, o al Paraguay —y más de ahí no voy, porque no me alcanzan los recursos— me dijera: "Usted puede darme una mano a los efectos de facilitar el camino?" Y estaría bien el señor Ministro y estaría bien yo en facilitárselo.

Eso es todo lo que hay en este asunto. La nota del doctor Saéns es una nota auténtica, que la podemos presentar para que se haga el peritaje caligráfico correspondiente. Aquí no estamos frente a telegramas cuyo origen no se conoce. Porque tengo para mí que todas las Embajadas se dirigen en clave de un país a otro a los efectos de que sus intervenciones no se conozcan y ¿cómo se conocen las claves y cómo se conocen los textos? ¿Quién es el que facilitó el texto de los telegramas?

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El señor Diputado Dubra que está haciendo uso de ellos tiene que decir de dónde salen estos textos. Yo cuando cito documentos los doy con su firma para darles vali-

des y autenticidad; si no, puedo leer cualquier cosa y decir "me la dieron". Que la Embajada de España entregue las claves y que se intervengan las oficinas telegráficas; que el Marqués de Saavedra se arregle con sus cosas, pero cuando se insinúan hombres de mi partido a través de todo ello, tengo la obligación de aclarar lo que pertenece a un hombre de mi partido y aquí está el documento firmado por el Embajador en Francia, que es bien claro y categórico.

¿Es una gestión que se hace a pedido del Frigorífico Nacional por el señor León? No, señor Diputado; se hace pura y exclusivamente a pedido del señor Emb[illegible]ador [illegible] Francia, primer extremo; segundo extremo, se presenta a un [illegible]nario oficial; tercer extremo, la operación con el Frigorífico Nacional, se hará o no se hará, y eso no lo puede saber nadie, y mientras no se haga, no hay comisiones de ninguna naturaleza, Porque todo esto se parece un poco al cuento brasileño del "miau".

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Reitero lo ya expresado con respecto a esa comunicación del señor Embajador del Uruguay en Francia, a la que el señor Diputado Ferrer Serra le concede la importancia que en mi concepto no tiene. En cuanto a la forma en que él obraría frente a una solicitud análoga a la que recibió el señor Senador Haedo [illegible] de conducta personal que para el caso no interesa. Lo que interesa es lo que dije; importa que el funcionario designado es un comisionista del Frigorífico Nacional que se haría acreedor, si la operación se realiza, a la suculenta comisión a que nos hemos referido.

En segundo lugar, este hecho tomado aisladamente bastante elocuente por sí solo, no puede dejar de considerárselo sino dentro del panorama de todos los demás hechos que he expuesto con una prolijidad por la [illegible] Cámara. Este resulta un hecho más en función del cual un convenio realizado por el Estado Español no se cumple, buscándole todas las dilatorias posibles para no cumplirlo, creando oposiciones que no existen, como es entre el Convenio privado realizado y el Convenio público que estaba a suscribirse.

Este hecho tiene significación en la misma medida en que todas las cosas parecen concertarse en tal forma que por un lado quede un convenio y una suculenta comisión en el aire, y por otro lado se abran las posibilidades de un contrato y de otra suculenta comisión.

Yo quiero que entienda la Cámara que lo que es evidente en todos estos hechos anómalos a que me he referido, es el propósito deliberado desde cierta fecha en adelante para obstaculizar la ejecución de un contrato y para tratar de suplantarlo por un convenio para cuya ejecución será necesario realizar contratos de aprovisionamiento de carnes a España, en función de los cuales los intermediarios van a ganar estas comisiones importantísimas.

En otras palabras: este hecho, uno más, se ensambla dentro de la cadena de inconvenientes que se han ido sucediendo en el tiempo para que, por un lado, el contrato no salga y, por otro lado, el Convenio se apresure.

Yo, señor Presidente, repito que la forma de conducirse en asuntos de esta naturaleza es una cosa que forma parte de la conducta de cada una uno. Cada uno se mueve como le parece. De cualquier manera, yo no puedo dejar de anotar —porque sería contrario a la sinceridad que me pongo en actuaciones de esta naturaleza— si no dijera que es curioso que siempre el Senador Haedo resulte el Embajador de los regímenes totalitarios.

Lo hemos visto ——aquí tengo la fotografía sobre mi Mesa— ser el invitado especial del Gobierno totalitario de la vecina orilla en distintas oportunidades, para transformarse en definitiva en un hombre de la privanza de Perón.

Lo hemos visto al Senador Haedo actuando en España en términos como los leídos, que demuestran una vinculación estrechísima con ese régimen, tanto que lo llaman —creo que con la misma denominación que yo le he dado el Embajador de Hispanidad en el Uruguay.

Lo hemos visto hace poco tiempo formular el elogio más encendido y la defensa más ahincada del régimen totalitario español en el Senado, haciendo manifestaciones como la de que no tiene palabras para expresar su admiración al Fundador de la Falange, Primo de Rivera, es decir, el organizador de los primeros cuadros de asesinos que ultimaron, conjuntamente con los ejércitos extranjeros y los moros del Africa, a la naciente República Española.

Y anda por ahí —lo tengo aquí y no vale la pena ni leerlo— un libro publicado con gran éxito en Chile, en el que también se hace referencia a un uruguayo Haedo —allí está mal escrito el nombre— como corresponsal de una organización denominada "Los Cóndores" de vinculaciones con distintos núcleos totalitarios de diferentes países de América.

Esos son hechos también, señor Presidente —y no hay ninguna calificación— que se evidencian por sí solos y que no pueden negarse, porque están atestiguados de una manera tan fehaciente que lo impiden.

Le ha parecido a nuestro Partido que era obligado que el Senado, que tiene a consideración este asunto, conozca todos estos antecedentes, porque sería lamentable el mal paso que ya daría una rama legislativa que aprobara este Tratado sin conocerlos.

Desde luego que eso no disminuiría mi confianza para que ése Tratado fuera rechazado en la Cámara de Representantes, pero dejando, de cualquier manera, aquél antecedente lamentable.

Esto tiene que ser conocido por los que van a considerar de inmediato el Tratado en el Senado, y debe ser conocido también por la opinión pública. Los embajadores extranjeros deben tener la seguridad de que este país no es una factoría africana, ni una cábila marroquí que podrán, a veces, ejercerse influencias ilegítimas en el sentido de apresurar trámites y de tratar de conseguir ciertos objetivos que son de interés de los países extranjeros, y generalmente contrarios al interés nacional, pero ésa no puede ser norma de acción aceptada de ningún representante diplomático acreditado ante el Gobierno de la República, que la repudiamos, que la rechazamos que es desdorosa para el país, aunque no lo sea para los que están acostumbrados a ese tráfico de influencias; que el país y el Parlamento de la República no las aceptan: que cualquier convenio de esta naturaleza que presentara la mínima mácula de que se transite su andamiento por otros caminos que no sean los de rutina, va a recibir el rechazo categórico de los hombres que tengan la responsabilidad de la función pública que ejercen. Por eso va a ser de interés oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de que, en el curso del debate, yo pueda agregar cosas más del cuantioso material que tengo a mi disposición.

Para terminar, señor Presidente, voy a referirme a lo que acaba de expresar el señor Diputado Ferrer Serra, en una afirmación que no deja de ser cautivante aunque no se ajuste a veces a los hechos, y no se haya ajustado otras a la propia conducta política del señor Diputado.

El señor Diputado Ferrer Serra ha mostrado una carta del Embajador del Uruguay , diciendo que la firma es exacta y que se puede someter a un peritaje caligráfico. Yo no he puesto en duda que la haya firmado el señor Embajador del Uruguay en Francia, aunque, por las razones expuestas, no quitaba ni agregaba fundamentalmente nada a lo que yo, a mi vez, había estado exponiendo; pero cuando se refiere a mi afirmación, el señor Diputado exige con cierto calor que se explique la procedencia de los informes que se me han suministrado, y la veracidad o los originales de los telegramas a que he dado lectura.

En cuanto a la procedencia, no voy a satisfacer al señor Dipuado. Tengo la convicción de que estos elementos de juicio son verdaderos, fidedignos, y tan verdaderos y tan fidedignos, que ensamblan perfectamente dentro de esta sucesión de hechos que tienen una continuidad lógica extraordinaria. No lo puedo satisfacer, por la sencilla razón de que no puedo crear responsabilidades a terceros. Me basta la convicción moral que tengo sobre el punto y, desde luego, señor Presidente, al tenerla, y ejercer, en defensa de un interés público, mis derechos de parlamentario basados en esos antecedentes, tomo sobre mí toda la responsabilidad de lo que he expresado.

En segundo lugar, no es posible, es sumamente difícil — le advierto al señor Diputado— conseguir los originales de estos textos. El ha dicho una cosa en la que tiene razón: estos telegramas se cursan en clave, pero se cursan en el país. Vale decir, que habría que conocer la clave para descifrar el telegrama. Puedo decir al señor Diputado que no me he tomado ni siquiera ese trabajo. No conozco la clave, pero conozco los telegramas porque ya habían sido traducidos. Si a quienes puede rozar este asunto —entre ellos, en primer término, el Embajador de España— les interesa demostrar que no son exactos los telegramas que he leído, tienen un camino claro y fácil: he dado las fechas, vale decir que no es necesario otra cosa que ir hasta las oficinas telegráficas de las compañías, requeirr el telegrama y hacer, con las garantías del caso, la traducción de los mismos.

Tengo una sospecha, señor Presidente sobre este particular. Creo que alguno de esos telegramas es todavía peor que lo que he leído, porque me ha faltado información para conocerlo enteramente. Sería de interés que ese telegrama del 22 de diciembre pudiera ser traducido totalmnte, para conocer el pensamiento real en la forma como fué manifestado por el señor Embajador de España.

Con estas palabras, por ahora, dejo terminada mi disertación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, he venido a escuchar esta interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, aunque estoy viendo que ella ha tenido y tiene una finalidad completamente distinta. Y como soy un hombre que no rehuyo los debates y que me gusta ir precisando las cosas para demostrar el espíritu con que se procede, voy a empezar por hacer una breve aclaración.

El señor Diputado Dubra, que es un distinguido abogado, sabe que en una declaración lo fundamental que se pide es que se dé la razón de los dichos, es decir que se exponga cómo la persona sabe lo que está declarando; por vía de qué. Cuando le preguntamos al señor Diputado la razón de los dichos, de los documentos que lee, dice: "yo tengo la convicción personal". Yo respeto esa convicción personal del señor Diputado Dubra, pero le digo que no sirve ante la opinión pública. Yo trabajo con documentos que los puedo exhibir, que los puedo presentar; el señor Diputado Dubra trabaja con la convicción. Y él, que es abogado, que ya sabe qué diferencia hay entre una cosa y otra, cuando tiene que mostrar un telegrama, no lo hace.

El señor Diputado Dubra, en su discurso, ha hecho referencia a que un alto funcionario de la Embajada española ha ido a ver al señor Ministro de Relaciones Exteriores o algún alto funcionario del Ministerio ofreciéndoles poner en claro los telegramas o alguna parte de los mismos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo no oí eso, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces oí mal al señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — No, señor Diputado: usted oyó perfectamente bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Posiblemente, entonces, el señor Ministro no tenga información a ese respecto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo digo que el señor Diputado Dubra no dijo eso, porque si no, le hubiera dicho que no era cierto. El no dijo que me hubiera venido a ver un alto funcionario de la Embzajada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso lo discuten ustedes dos después, señor Ministro, porque si no se me van a ir los cinco minutos, y yo quiero ser sumamente breve en este debate.

(Interrupciones).

—Quiero ser breve, porque no me interesa seguir en este debate sino precisar los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — A no ser que el alto y distinguido funcionario fuera yo...

SEÑOR GILMET. — Alto es; distinguido también.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo podría leer ahora una nota donde se desmienten terminantemente todos esos extremos. La nota dice así: "A la primera pregunta que me formula, solicitándome le diga si ha tenido Vd. alguna participación en las trámites llevados a efecto para la conclusión de los acuerdos comerciales firmados entre España y Uruguay, puedo contestarle, categóricamente, que no, por lo que se refiere a esta Embajada, a su Oficina de Economía Exterior.

"También me pregunta usted si esta Embajada le ha requerido en algún momento opinión sobre este convenio u operación comercial de otra índole en trámite entre España y el Uruguay, antes o después de la firma del mismo. Mi respuesta es exacta a la anterior: jamás.

"Por último, me pregunta usted si en algún informe de esta Embajada ha sido mencionado su nombre en asunto o tramitación de negocios oficiales o particulares.

"Aunque la correspondencia diplomática es secreta y por tanto no permite hacer referencias concretas a informes, en términos generales puedo decirle que su persona no ha sido mencionada nunca en las gestiones que esta Embajada ha realizado hasta llegar a las firmas de los Convenios, ni después. Las conversaciones se llevaron directamente por esta Embajada, sin asesoramientos extraños (que se pudieran haber requerido de haberse estimado necesario), con el Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo. Es más, le diré qué para llegar a la firma de este acuerdo, los gobiernos español y uruguayo, presentaron textos, habiendo prevalecido los uruguayos sobre los españoles".

SEÑOR DUBRA. — ¿Quién firma esa nota?

SEÑOR FERRER SERRA. — El Embajador de España.

Señor Diputado, yo le doy las personas que firman, mientras usted no me da las personas que firman. La Cámara y la opinión pública juzgaran entre la actitud de uno y de otro. Yo doy los firmantes, los autores responsables de los hechos, presento sus dichos ante la opinión pública para que ésta juzgue los hechos y los discuta, mientras que el señor Diputado sólo manifiesta la "convicción moral".

SEÑOR DUBRA. — No es así, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al señor Diputado le basta que esos documentos le hayan formado "convicción moral" y entonces los presenta y los lee, algunos, según sus últimas palabras, sin conocerlos totalmente, porque tiene la impresión de que sería más grave aún de lo que dicen.

Pero quiero terminar esta incidencia porque me parece que lo correcto es que hable el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

En este asunto se han hecho apreciaciones políticas sobre distintas actitudes del señor Senador Haedo. El señor Senador Haedo ha sido protavoz de nuestro partido en muchos actos sobre política internacional; ha fijado su posición en el Senado con toda claridad y con toda valentía. Lo ha dicho todas las veces que quiso. La opinión pública conoce sus gestos, que en la inmensa mayoría de los casos fueron compartidos por este partido que se honra en servir al país con absoluta tranquilidad de conciencia.

(¡Muy bien!)

—Así hemos actuado y hemos tenido muchas veces al señor Senador Haedo de portavoz en el Senado.

Si quiere discutirse la política internacional, discutiremos todo: de Perón, de Franco, de Vargas, de Truman, de Roosevelt y de quien sea.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Y no nos duelen prendas en este debate.

En alguna oportunidad con el señor Diputado socialista hemos discutido este problema. Pero podemos hacerlo una vez más. Es claro que yo me siento un poco inhibido porque el señor Diputado se ha referido directamente al señor Senador Haedo y me parece que lo más lógico es que responda el mismo señor Senador. Pero si se quiere rozar al partido y a la moralidad de un hombre del partido, tengo el derecho de decir la verdad en defensa de ese hombre y del partido.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Después de toda la extensa exposición mía no voy a hacer otra, pero de cualquier manera me interesa desvirtuar alguna afirmación del señor Diputado Ferrer Serra que en posición difícil ha tenido que recurrir a ciertos artilugios verbales efectistas para poder cohonestar una posición, repito, sumamente difícil.

Yo no he dicho que solamente en mi convicción moral base las imputaciones que he hecho. Hay todo un proceso abonado con hechos dentro del cual ensamblan con una lógica indiscutible los hechos contenidos en los telegramas del Canciller del Gobierno Español y de su Embajador, a que había dado lectura.

Pero no me he manejado solamente con eso. He dicho que hay, además, una forma de averiguar la verdad, y es la posibilidad que tengamos de accesos a esos textos que están en las compañías telegráficas de Montevideo, y cuya clave tiene el Embajador Español. Es decir que hay una forma eficiente y categórica de desmentir las afirmaciones que yo he hecho, con las cuales pretaría un gran servicio a su país el Embajador de España.

Por mi parte agradecería al Embajador de España que nos diera esa posibilidad que serviría para disipar este ambiente de sombras que rodea a la tramitación de este Tratado. Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a solicitar una aclaración que más que dirigida al señor Diputado Dubra va a ser dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que la tenga en cuenta en el momento oportuno, pero lo quiero hacer ahora porque temo que después pierda un poco de su sentido actual.

Quiero preguntarle al señor Ministro —y le ruego que atienda las preguntas que le voy a hacer— en primer término: ¿qué instrucciones dió el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de noviembre al Embajador Uruguayo en París? En segundo lugar, si es habitual en la norma de los Embajadores del país el que representen o recomienden intermediarios aunque sean de organismos semi oficiales como el Frigorífico Nacional, intermediarios que son interesados. Porque si yo no he oído mal a través de la lectura de la carta que hizo el señor Diputado Ferrer Serra lo que parece afirmar el señor Embajador Uruguayo en París es que ha recibido instrucciones del Gobierno Uruguayo, y en segundo lugar, que ha recibido instrucciones para enviar al señor León a España, donde debería ser presentado. Son dos preguntas concretas y espero que el señor Ministro responda en el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Antes de iniciar mi exposición, y complaciendo los deseos del señor Diputado Beltrán, podría contestarle de inmediato. El señor Embajador en París no recibió instrucciones de ninguna clase de la Cancillería referentes al envío del señor León a Madrid.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Entendí bien lo que ha dicho el señor Ministro, pero como no he percibido perfectamente bien el alcance literal de la carta, y aquí las palabras tienen su sentido, a los efectos de cotejar las declaraciones, yo desearía que el señor Diputado Ferrer Serra volviera a leerla, o si no, que tuviera la amabilidad de proporcionarnos la carta, aunque es mejor que el mismo señor Diputado Ferrer Serra repitiera ese párrafo, que él sabe donde está...

Dice lo siguiente: "El señor Héctor León tiene instrucciones de ponerse en contacto con las autoridades de Madrid en virtud de haberse recibido noticias oficiales de que está concertándose un Tratado de comercio similar al que existe con Francia y en el que tiene interés el Frigorífico Nacional para la posible colocación de sus productos".

Yo, entonces, vuelvo a preguntarle al señor Ministro, en primer término, ¿de quién son estas instrucciones?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Como podrá imaginar el señor Diputado Beltrán, no puedo ser adivino, y lo que yo puedo contestarle es que estas instrucciones no surgieron de la Cancillería; ni del punto de vista de instrucciones para un hecho particular, ni del punto de vista de que estábamos concertando un convenio con España.

Parecería, intuitivamente, pero ya no es cosa mía, que esa instrucciones las hubiera recibido el señor León del Frigorífico Nacional. Pero contestando claramente a sus preguntas, no ha existido ninguna de esas dos partes de la Cancillería: ni instrucciones referentes a gestiones del señor León, ni tampoco advertencia o conocimiento de la Embajada en Francia de que estábamos concertando un convenio con España.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En último término, hago una segunda pregunta, que ya estaba involucrada en el cuestionario que hice inicialmente ¿Es habitual que Embajadores de la República recomienden como intermediarios o pongan en vinculación con gobiernos o centros de intereses de gobiernos, a intermediarios que tienen intereses en la operación?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES — Lo que sucede, señor Diputado Beltrán, es que el asunto se confunde por la índole especial que tiene el Frigorífico Nacional. Si se tratase de una empresa particular, de un negocio particular, un Embajador no podría jamás haber hecho eso Pero tratándose del Frigorífico Nacional, y entendiendo que esas instrucciones —partiendo de esa base hipotética— hayan sido recibidas del Frigorífico Nacional, es evidente que no está mal que el Embajador, frente a un órgano de la estructura del Frigorífico Nacional, pueda coadyuvar en cuanto a la realización de los fines que esa empresa semioficial realice. Repito que, si se tratara de un instituto particular, es evidente que un Embajador no puede hacer eso.

Lo que yo no acabo de entender, señor Diputado Beltrán, es eso que he visto con sorpresa en Sala, que haya un Representante oficial o semioficial que sea pago con una comisión por ese órgano Es algo que rechina en mis sentidos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — El señor Ministro se va a enterar de muchas cosas que ocurren en su Ministerio.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso no sucedió en mi Ministerio. Podré oír cosas raras de las que el señor Diputado Beltrán me hable, pero esas cosas no han pasado en mi Ministerio.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Permítame, y termino esta incidencia, así el señor Ministro entrará en la interpelación.

A los efectos de puntualizar bien —después valoraremos este juicio— hay que hacer notar que lo que evidentemente es indiscutible a través de la carta es que el Embajador uruguayo en París recomienda al señor Héctor León, agente oficial, para una determinada operación...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...diciendo concretamente a renglón seguido que no sólo "tiene instrucciones de ponerse en contacto con las autoridades de Madrid, en virtud de haber recibido noticias oficiales de que se está concertando un Tratado similar al que existe con Francia y en el que tiene interés el Frigorífico Nacional para la posible colocación de sus productos", sino que agrega: "Deseo aprovechar su pasaje por España de regreso a Montevideo, esperando que dadas sus vinculaciones eso le sea más fácil y rápido en virtud de que no le es posible alejarse de París por muchos días".

Yo simplemente quería compulsar las declaraciones del señor Ministro frente al texto de la carta para el mejor esclarecimiento de los problemas que está debatiendo el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La Cámara va a terminar la interpelación en el día de hoy? Deseo saber si el espíritu de la Cámara es ése.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no conoce el espíritu de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que la Mesa no conoce el espíritu de la Cámara, pero esperaba que los señores Diputados hablaran, porque como son las 23 y 20, puede ocurrir que empiece a hablar el señor Ministro y la Cámara quede sin número, lo que sería desagradable para todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone algo el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente. Si la Cámara está dispuesta a seguir, yo sigo, pues soy de tiro largo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: Mi exposición, repitiendo esa adjetivación precisa que ha utilizado al iniciar sus palabras el señor Diputado Dubra, será simple, recta y clara.

He notado que el fondo de la interpelación, para lo que se me ha llamado a Sala, ha sido aumentado con otras consideraciones que son las que aparentemente parecen tener mayor importancia. De modo que debo empezar — y rápidamente en beneficio de todos, sin perjuicio de atender todas las preguntas que quieran hacerme— hablando sobre el motivo de la interpelación, es decir, palabras textuales, a fin de que informe sobre los antecedentes tenidos en cuenta y procedimientos utilizados en la concertación del reciente convenio suscrito ad-referéndum con España.

He advertido —y con cierta satisfacción en lo que personalmente a mí se refiere, es decir, como Ministro de Relaciones Exteriores— que lo que pueda tener atenencia con la gestión de la Cancillería son asuntos de orden técnico, más o menos opinables, más o menos discutibles; que lo otro, como lo veremos, nada tiene que ver con la Cancillería.

Los antecedentes —y haré la mayor síntesis que me sea posible— pueden concretarse así: Antes de la guerra europea, los grandes mercados nuestros eran los europeos. En el quinquenio 1931-1935, en números redondos las exportaciones eran para América de 14:000.000; para Europa, de 55:000.000, y para el resto del mundo de 3:000.000. En el quinquenio 1936-1940, las exportaciones para América eran de 27:000.000, para Europa de 61:000.000, y para el resto del mundo de 10:000.000. Las importaciones siguen la misma orientación.

Quiere decir que nuestros grandes mercados eran los europeos.

Vino la guerra, vino la trágica destrucción de Europa, perdimos ese magnífico mercado, y tuvimos que recurrir casi únicamente a los Estados Unidos. No teníamos medios para poder comerciar con los Estados europeos por la falta de moneda fuerte —dólares y francos suizos— y entonces la Cancillería, sus órganos técnicos y sus asesores, el Banco de la República y el Ministro de Hacienda buscaron una serie de medios para poder llegar de nuevo a la restauración de ese comercio, y se llegó a una conclusión: que la solución debía ser la de los convenios de pagos, los acuerdos comerciales de compensación, es decir, que en lugar de pagar en dólares se pagara en mercadería.

Esa fue la política que inició la República, y con la cual llegó a la concertación de un número grande de convenios de esta índole, sobre todo convenios de pagos con la República Federal Alemana, con Bélgica, con Brasil, con Francia, con Holanda, con Italia, con el Reino Unido, con Paraguay, con Suecia, con Africa, con Checoeslovaquia, con Finlandia, con Grecia, con Turquía, con Polonia, con Suiza, y no sigo.

Una modalidad idéntica en todos estos convenios de

pagos, es la de que se hacen de acuerdo con créditos recíprocos. Los créditos recíprocos, en la casi totalidad de estos convenios, fueron muy superiores a los U$S 2:000.000.00, que es la cifra prevista en el convenio con España. Por ejemplo —para no cansar a los señores Diputados— el crédito recíproco con Alemania es de U$S 7:000.000.00; el crédito, el "plafond" con Bélgica, es de U$S 3:000.000.00; el de Francia, de U$S 6:000.000.00; el de Holanda, U$S 1:500.000.00; el de Paraguay, U$S 4:000.000.00; el de Suecia, U$S 3:750.000.00; etcétera, etcétera.

Esta posición de créditos recíprocos altos, de acuerdo con la política seguida por el Banco de la República, es favorable a nuestro país. El Banco de le República no otorga al Contralor cuotas menores de U$S 1:000.000.00, porque si no las cuotas se desmenuzan, se hacen chicas, producen perturbaciones y protestas del comercio importador.

Además, también son interesantes los topes altos; nos convienen, porque nosotros somos un país de zafra, es decir, que en determinadas épocas del año tenemos nuestros productos exportables; en cambio, estos otros países producen contínua y regularmente.

El Convenio realizado con España está absolutamente dentro de esta línea de conducta; no hay ninguna diferencia. Como veremos dentro de poco, no es nada más que una repetición de ese Convenio que con un sentido claro de responsabilidad legislativa, el señor Diputado Schaurricht pidió que fuera tratado: el Convenio con Alemania.

Pero había otra cosa importante, y es que nos interesaba desde todo punto de vista el realizar un Convenio de pagos con España; y nos interesaba por la simple razón de que estamos en una situación deficitaria con ese país, es decir, que España nos vende mucho más de lo que nosotros le vendemos. Es llamativo esto: en el año 1948, las exportaciones nuestras fueron de U$S 42.000.00, y las importaciones de U$S 865.000.00; en 1949, la exportación de U$S 2.000.00, y la importación de U$S 750.000.00; en 1950 U$S 388.000.00 de exportación, contra U$S 1:737.000.00 de importación; en 1951 —es el único año en que la exportación supera a la importación —U$S 1:369.000.00 de exportación, contra U$S 1:347.000.00 de importación. En cambio, en 1952 la exportación es de U$S 1:187.000.00 y la importación de U$S 2:850.000.00; y en el año 1953, no tenemos exportación y la importación es de U$S dos millones doscientos cuarenta mil.

Entonces, frente a estos hechos, a estos hechos que los órganos técnicos del Ministerio venían considerando como desfavorables para nuestro comercio, como veremos de inmediato, se habían iniciado procedimientos, que fueron detenidos por el asunto político de todos conocido, por ese interregno entre las relaciones de nuestro país con España. Pero arreglado el asunto, viene lo que era la política evidente, fatal, imprescindible y necesaria que debíamos de tomar: el evitar que España nos llevara dólares, tan necesarios para nosotros, y en lugar de pagar con dólares las importaciones españolas, las pagaríamos con productos nuestros.

Es esto de una evidencia absoluta en cuanto a la conveniencia y necesidad imprescindible de entrar con España en un arreglo comercial y en un Convenio de pagos.

Estos, señor Presidente, son los antecedentes.

En cuanto a la segunda pregunta —los procedimientos utilizados —como decía, los actuales convenios tienen su origen en el año 1949.

En efecto, el 26 de setiembre de este año se recibió un Memorándum de la Legación de España, en el que se nos dice que "el Gobierno español está dispuesto a negociar", y no quiero seguir más adelante.

Este Memorándum fué entregado por el Ministro de España en Montevideo el 29 de setiembre. Como es natural, el Ministerio, con sus servicios técnicos, no realiza nada sin los asesoramientos lógicos del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda.

Puesto en conocimiento el Banco de la República de este Memorándum, expresó que estaría dispuesto a negociar con el Instituto Español de Moneda Extranjero. Se iniciaron las negociaciones —dejo de lado detalles—; viene la paralización por los hechos conocidos, y entonces, en el año 1952, se reanudan estas conversaciones.

Vuelvo a repetir el enorme interés, el lógico interés de las mismas, y hubiéramos caído en responsabilidad si no evitáramos esta sangría de dólares hacia España realizando un Convenio de pagos.

Por eso fue que el Ministerio de Relaciones Exteriores se puso en contacto con la Embajada de España para continuar con las conversaciones, y en el mes de mayo — las fechas son necesarias, porque en este asunto fundamental no pongo ni quito rey, pero ayudo a la verdad —en el mes de mayo de 1953, repito, se concreta una conversación en el Ministerio con el Director General, el señor Director del Departamento Económico y Comercial de la Cancillería, el Embajador de España y su Consejero de Economía Exterior.

En esa conversación se analizaron las bases generales de los posibles convenios y los funcionarios uruguayos solicitaron del señor Embajador de España un ante-proyecto que hiciera conocer el punto de vista del Gobierno español a fin de examinar si era conciliable con los principios y disposiciones que rigen en el Uruguay.

Poco días después la Embajada de España nos presenta un ante-proyecto, que no voy a leer, pero que tengo a disposición si los señores Diputados creen oportuno que lo lea. Se compone de trece artículos: los seis primeros se refieren a tráfico de mercancías, los seis siguientes al régimen de pago y el último a vigencia del Convenio, que es por un año.

Precisamente, señor Diputado interpelante, en este anteproyecto que nos presenta la Embajada de España aparecen las listas a que se refería el señor diputado Dubra: una lista a), en la cual aparecían los productos que debían ser exportados por nuestro país, y una lista b), donde aparecían los productos que debían ser exportados por España.

Como lo decía muy bien el señor Diputado Dubra, la política comercial seguida por nuestro país es reacia a las listas; no las quiere. No las quiere, sin entrar en mayor abundamiento, por razones muy simples: la lista tiene un carácter preceptivo, es taxativa, o no tiene este carácter. Si tiene carácter taxativo es peligrosa, porque entonces estamos obligados, por ejemplo en el caso de España, si se hubieran aceptado las listas que presentó, en donde se habían puesto lana sucia y lavada, tops de lana peinada, carne, a proporcionar esos productos.

Es de conocimiento de los señores Diputados que estos productos nobles no pueden estar supeditados expresamente a tratados de compensación, para que sean pagados con mercaderías, porque la demanda nos puede dar dólares de libre disponibilidad. Es decir que no nos interesa absolutamente y sería, además, peligroso entrar dentro del régimen de las listas preceptivas. Y si las listas no son preceptivas no sirven para nada, es decir no tienen ningún interés.

Entonces, quiero hacer hincapié en que la Cancillería rechazó en absoluto el ante-proyecto presentado por la Embajada de España, y en su lugar le presenta, como contra-propuesta, el Tratado de Comercio, convenio de pagos calcado —puedo decir— sobre los realizados con Alemania y con todos los demás, es decir, siguiendo nuestra política.

Ahora, sucede lo siguiente: en aquel convenio de pagos a que nos habíamos referido, presentado por la Embajada de España, al hablar del acuerdo de pagos, del crédito recíproco, ponía un millón de dólares. La Cancillería aceptó ese millón de dólares, pero como siempre, se puso en comunicación con el Banco de la República y con el Ministerio de Hacienda. El Banco de la República hace observaciones al Tratado que había estructurado la Cancillería. Son tres observaciones, dos de las cuales no nos interesan —repito que en mi opinión; por otra parte, estoy dispuesto a contestar cualquier pregunta que me formulen los señores Diputados— pero lo importante es que se opone a que el crédito recíproco sea de un millón de dólares; no lo quiere el Banco de la República. Y lo dice en una nota del 14 de octubre de 1953: "Estudiado por el Banco ese proyecto entiende que por razones prácticas" —aquí paso por alto algunos detalles, y continúa la nota— "la institución estima que debe llevarse a dos millones de dólares a fin de facilitar el curso de las operaciones normales sin que se originen pagos de dólares libres para una u otra de las partes". Es decir, que es el Banco de la República quien levanta el plafón presentado por la Embajada de España, y aceptado en principio por la Cancillería para que se eleve a dos millones de dólares.

Consultado el Ministerio de Hacienda, nos dice: "Nos es grato poner en su conocimiento que a juicio de esta Secretaría de Estado el crédito recíproco propuesto debe aumentarse para facilitar el normal desarrollo del intercambio comercial y evitar el pago de los excedentes en dólares libres".

Es decir, que tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco de la República rechazan este millón de dólares como plafón y nos dicen que debemos poner dos millones de dólares.

Tuvimos un enorme cuidado, quizás el cuidado habitual que pone la Cancillería en sus actos. No quisimos seguir adelante sin llevar estos antecedentes al Consejo Nacional de Gobierno. Allí planteamos cual había sido la posición primera de la Cancillería aceptando el plafón de un millón de dólares; cuál había sido la posición del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda, y el Consejo de Gobierno establece que entiende conveniente que el plafón sea de dos millones de dólares. Se estructura entonces el convenio en esas condiciones; se pone en conocimiento de la Embajada de España y ésta, luego de consultar con su Gobier-

no, dice que lo acepta. Este convenio estructurado se lleva al Consejo Nacional de Gobierno, quien lo acepta y, como lo dijo con precisión el señor Diputado Dubra, el 24 de febrero de este año se firman en la Cancillería estos convenios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuándo fué aceptado por el Consejo de Gobierno?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No tengo la fecha, pero casi siempre se tarda unos ocho o diez días entre la resolución del Consejo y la firma del convenio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que demora el trámite interno.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Exactamente, señor Diputado.

Con esto estaría terminada la parte vital de la interpelación, en el sentido de que creo haber contestado, como lo había dicho al principio, en forma simple, clara y sintética, cuáles habían sido los antecedentes y cuáles habían sido los procedimientos.

Es decir que no se ha innovado absolutamente para nada; que la única diferencia que existe entre los distintos convenios de pago realizados con países europeos y el realizado con España es que el plafón del crédito recíproco en el de España es sensiblemente inferior a los plafones otorgados con los otros países.

Se demuestra además que no hubo ninguna influencia por parte de la Embajada de España, cuyo anteproyecto fué rechazado "in límine"; que lo único que hizo la Embajada de España, consultado su Gobierno, fué aceptar íntegramente el proyecto redactado por la Cancillería. Es decir que creo imposible presentar al conocimiento del Parlamento un asunto más claro, más prístino, más de acuerdo con las tradiciones que tiene respecto a estos convenios.

Pasaré ahora también rápidamente a las observaciones técnicas que ha hecho y que es lo único que me interesa, el señor Diputado interpelante.

Empezó por hablar de interferencia de terceros. Veo con satisfacción que luego, en el curso de su exposición esa interferencia de terceros no las refiere absolutamente para nada a la Cancillería desde que de acuerdo con los telegramas que acaba de leer, dice que se debe apartar de las prácticas rutinarias y dentro de las prácticas rutinarias está justamente la Cancillería.

Quiere decir que el señor Diputado Dubra —y por eso no tengo qué decir absolutamente nada—, no nos ha dicho, como por otra parte es cierto, que alguna tercera persona haya interferido absolutamente para nada dentro de la Cancillería en la tramitación de este Convenio. Se refiere a otras cosas que luego veremos.

Habló también, y me sorprendió, pero luego también lo aclaró, de la rapidez con que estos convenios habían sido realizados. Pero tampoco esa rapidez la refiere el señor Diputado Dubra a la Cancillería, porque quizá este Convenio, por estas razones que acabo de explicar, tuvo un trámite más lento que los otros convenios. Por ejemplo ese Convenio, que, vuelvo a repetir, tengo profundo interés que lo trate la Cámara, con Alemania, debe haber tardado alrededor de 15 o 20 días. Nunca ha tardado ningún otro más de 2 o 3 meses. Pero infiero de las palabras del señor Diputado Dubra que la rapidez la lleva a la forma cómo este Tratado se fué desenvolviendo en el Senado.

Yo no estoy en tren de críticas, y no sería tan torpe de hacerlas cuando pido favores a la Cámara, en el sentido de que me sancione, si lo entiende conveniente, los tratados que tiene a su estudio, pero una de las cosas que verdaderamente alarma es cómo tardan en salir los convenios. Pero tampoco, de acuerdo con las palabras del señor Diputado Dubra, esa rapidez es en función de la Cancillería, sino en función de otras cosas.

El señor Diputado interpelante, siempre desde el punto de vista técnico, nos dice que este Convenio es inaceptable por ese crédito recíproco de dos millones de dólares. Nos habla de una España deficitaria, de una España que no paga sus deudas, en donde podríamos aparecer con una cierta ligereza en el sentido de otorgar crédito a un deudor moroso en la seguridad de que llevaría nuestras mercaderías y en cambio no nos entregaría ninguna otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Debo ante todo advertir que esta parte de la solvencia de los Estados, que esta parte de las garantías que deben tener los convenios, no es de la técnica, como es lógico, del Ministerio, sino del Banco de la República; que no se firma ningún convenio sin la aprobación del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda.

Pero los datos que tenemos nos hacen ver que en realidad y por suerte, no puede existir ese peligro. En realidad, serenamente, ajeno a todas las cuestiones adyacentes al Convenio y yendo a la realidad del mismo, ¿qué es este Convenio con España? ¿Es un Convenio por el cual tratamos de intensificar las relaciones comerciales con España, tratamos de aumentar las exportacione y las importaciones? No; es un Convenio ante todo que tiene como plazo un año, es un Convenio que busca, como lo dije al principio y lo repito porque es fundamental, el tratar de evitar que España reciba nuestros dólares y que en lugar de pagarle en dólares le paguemos con nuestras mercaderías.

Como me hacía notar el señor Diputado Ferrer Serra hemos visto cómo el saldo es enormemente desfavorable para nosotros y cómo dentro de esas importaciones españolas de los dos últimos años, una de U$S 2:855.000 —contra U$S 1:187.000.00 de exportaciones—, y otra de U$S 2:240.000 sin ninguna exportación, está perfectamente bien este crédito recíproco de dos millones de dólares que lo utilizaríamos nosotros para no pagar en dólares sino en mercaderías.

Pero hay algo más: los datos que entrega el Banco de la República respecto a la situación deficitaria de España no están de acuerdo con las manifestaciones que se nos ha hecho.

En el "International Financial Statistics", publicación del Fondo Monetario Internacional correspondiente a febrero de 1954, vemos que las exportaciones e importaciones de España en 1953, de enero a julio, o sea durante siete meses, sumaron U$S 626:000.000, de los cuales U$S 697:000.000.00 fueron de exportaciones y U$S 329:000.000 de importaciones. Como se ve, no hay un desequilibrio sensible; no aparece España como deudora, porque hay una diferencia de U$S 31:000 000 en siete meses. Es decir, que el Banco de la República, no el Ministerio de Relaciones Exteriores, no cometía ninguna ligereza, sino que, todo lo contrario defendía los intereses económicos y financieros del país al establecer ese "plafond" de U$S 2:000.000.

Pero hay algo más, señor Diputado Dubra. Vamos a imaginar que toda esta serie de datos oficiales, claros, terminantes, categóricos, que demuestran que no se ha cometido un acto de despilfarro o beneficioso para España, sino de conveniencia para nosotros, no fueran ciertos; vamos a imaginar que no tuviéramos por delante, como lo tenemos, los saldos desfavorables de que hemos hablado; que no tuviéramos las exportaciones y las importaciones de España, de las que surge que no existe una posición deficitaria. No olvidemos que estamos dentro de un Convenio de compensación, en donde, de acuerdo con el propio Convenio, se crea una Comisión mixta paritaria, radicada en Montevideo, sin perjuicio de que por circunstancias especiales se radique en Madrid, que está encargada de regular ese comercio.

En lo que se refiere a la posibilidad de pago por parte de España, toda la operación radica en la forma cómo se abren las cuotas de exportación. Si regulamos, con el mecanismo de cuota que tenemos, las operaciones de exportación y de importación, el crédito juega en forma equilibrada. Quiere decir que España, señor Diputado Dubra, no nos va a llevar de golpe U$S 2:000.000, ni cosa que se le parezca.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Eso está en nuestras manos el impedirlo.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Estoy estableciendo, señor Diputado Dubra, cómo, lejos de obrar con ligereza —aunque no fué ésa la expresión utilizada por el señor Diputado Dubra— se obró con enorme cautela y prudencia en beneficio de los intereses del país. Pero aún así, dentro de estos convenios de compensación, está en nosotros el poder regular las cuotas. Quiere decir que si esa Comisión mixta paritaria ve que España nos pida productos y no nos manda, se cierra la llave y mientras que no compensen las exportaciones con las importaciones, no saldrá absolutamente nada. Todo es cuestión de fiscalización y de cordura, y no de tirar el sombrero al agua.

Con esto creo, en la forma más sintética que mis medios me dan, haber llegado a demostrar a la Cámara que no hay peligro alguno de que seamos defraudados por España, cualquiera fuera la actitud que España quisiera tener con nosotros, a no ser que fuésemos niños inocentes que nos dejáramos estafar, pero en ese sentido no tendríamos que hablar de ninguna clase de convenios.

Bien. Siguiendo con las observaciones técnicas...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción antes de pasar a otro punto?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Simplemente, deseo aclarar los conceptos vertidos por mí y señalar al señor Ministro que no me resultan muy convincentes sus últimas explicaciones.

En primer lugar, yo creía que el Banco de la República y la Cancillería habían tenido a su disposición otros elementos que esa estadística a que ha hecho referencia el señor Ministro. La estadística, en sus cifras globales, no

dice nada; lo más que podría extraerse de ella es que durante un lapso determinado ha habido cierta paridad entre el comercio de exportación y el comercio de importación de España.

Lo que hubiera interesado, señor Ministro, es que el Banco de la República y la Cancillería hubieran tratado de lograr informaciones fidedignas de cómo han funcionado los convenios realizados por España con otros países. Eso es lo que interesa. Entonces no hubiésemos encontrado con informaciones, como tengo aquí algunas, inclusive del dolorido Gobierno argentino, que está tratando de realizar un segundo convenio para lograr que España cumpla el primero. Es decir, en otros términos, que lo importante es saber cómo han funcionado los convenios que España ha realizado y cómo los ha cumplido, porque nosotros vamos a caer en la órbita de los países con los que tiene convenios, vale decir, con aquéllos frente a los cuales no cumple sus obligaciones y a los que no paga.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Bien, señor Diputado Dubra. Yo olvidaba, y le pido disculpas, esa minuciosidad, ese sentido de lógica que el señor Diputado pone en todas sus cosas.

En la síntesis que he hecho, por querer seguir el consejo de Gracián, no dije lo que el señor Diputado Dubra me acaba de preguntar. Puedo decírselo, señor Diputado.

Tanto la estadística, en millones de pesetas de oro, de los convenios realizados por España con Alemania, Francia, Gran Bretaña, Bélgica, y nos encontramos... No quisiera cansar a la Cámara: ¿leo los números o saco las consecuencias? ¿Tiene interés en los números el señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — No, señor Ministro, conozco esa estadística.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No tenemos las estadísticas de 1953, pero de acuerdo con las cifras —que pongo a disposición de los señores Diputados— relativas al comercio de importación y de exportación, las conclusiones son las siguientes: en ese período de 1948 a 1952 resultaría que España ha tenido saldos desfavorables con Alemania en 1950 y 1952, nada más; con Francia en 1949, 1950 y 1952; con Gran Bretaña los saldos siempre han sido favorables a España; con Bélgica sólo han sido menos en 1949. Quiere decir que, a través de las estadísticas,...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—... en los convenios normales realizados con España que se han tenido en cuenta, no existen esas diferencias a que se ha hecho referencia. Los datos son perfectos.

En cuanto a la Argentina, hubo una situación de orden especial, de la cual, la fina sensibilidad del señor Diputado Dubra comprende que yo no puedo hablar. Evidentemente existe una deuda grande entre Argentina y España, y se ha creado ahora una Comisión para tratar de arreglarla. Pero el señor Diputado Dubra sabe que este convenio entre Argentina y España es un convenio completamente al margen de los convenios normales y naturales que se firman entre distintos Estados.

Lo que me interesa, señor Presidente, es haber demostrado, frente a la pregunta minuciosa del señor Diputado Dubra, que se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, cuál ha sido la actitud de España en los convenios que ha realizado con los distintos países, de lo cual no se deducen las conclusiones a que se ha hecho referencia.

Es decir, que creo, sin vanidades de ninguna clase, haber podido demostrar que frente a este aspecto de la llamada España deficitaria con relación a un plafón de un crédito de U$S 2.000.000 dentro de lo natural y de lo humano, no hay absolutamente ningún peligro para nuestro país, que era el punto fundamental a mi modo de ver.

Continuando con las observaciones técnicas del señor Diputado Dubra, entramos en otro aspecto que no tuve más remedio que soslayar con anterioridad, y es el referente a que el señor Diputado Dubra, con enorme lealtad, al sostener la conveniencia de las listas, reconoció que evidentemente ese procedimiento no era el utilizado por nuestro país. Creo haber demostrado que no es conveniente para nuestro país, y por eso han desaparecido las listas, por las razones que ya dije y que creo innecesario volver a repetir. Unicamente podría agregarle al señor Diputado Dubra, de acuerdo con oportunas manifestaciones al respecto, que si se analizan bien las cosas para buscar ese equilibrio entre las exportaciones; y las importaciones, que quería encontrar el señor Diputado Dubra en sustitución de las listas, funciona en nuestros Convenios, como funciona en el Convenio con España, la Comisión Mixta Paritaria, que es la que equilibra el comercio y es una garantía mucho mayor.

Ahora, con todos los respetos debidos a mi querido y antiguo discípulo, señor Diputado Dubra, que habla de algo que ignoramos —no lo niego— respecto de un grave cargo que se ha hecho a España —y podrán imaginar los señores Diputados que no vengo aquí a defender a España, sino a defender a la Cancillería— en el sentido de que pese a que en los convenios, que ignoro, —pero admito la palabra del señor Diputado Dubra— existía la misma cláusula que le hemos puesto a España de que no pudiera reexportar los productos y lo ha hecho, yo no alcanzo a comprender por qué el hecho de las listas impide las reexportaciones. No lo alcanzo a comprender, señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Le voy a aclarar mi pensamiento. En ningún momento he dicho que las listas impidan la reexportación de las mercaderías que se reciben por Convenio. Lo que expresé es que las listas taxativas estableciendo el cuántum de las mercaderías a exportarse en función del Convenio, van a imposibilitar en cierta manera la realización de esta maniobra. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla. Tengo para mí que, en la medida en que se liberalice el funcionamiento de este Convenio con España, veremos una marcada preferencia por cierta categoría de mercaderías. Serán desechadas, con toda seguridad, ciertas mercancías perecederas, pero aquéllas que significan dólares para España y para nuestro país, como la lana, tendrán una preferencia especial. Entonces, nuestro interés se consultaría —de acuerdo con la tesis que he defendido— no dejando operar el Convenio en función de una o dos mercaderías nuestras, a las que le va a dar preferente atención España, sino reservando para nosotros, para vender en los mercados libres, las mercaderías que como la lana significan dólares para España y para nosotros. En otros términos: a España muy poca lana.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Perfectamente, señor Diputado Dubra. Estamos perfectamente de acuerdo. Era lo que le decía al principio. Lo que pasa es que estamos en una diferencia aparente en cuanto a los procedimientos. Justamente, si rechazamos las listas es para que eso no suceda, porque evidentemente en las listas España va a colocar, como específicamente colocó, nuestros productos más importantes, y dentro de las listas taxativas tendríamos que vendérselos, al sacar las listas, estamos en absoluta libertad. Perseguimos el mismo fin, señor Diputado Dubra.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Repito: ¿las listas son taxativas o no? Si lo son no realizaríamos un Convenio con España, que hemos demostrado que teníamos interés en hacerlo, porque evidentemente nos iba a colocar, como nos colocó, en esa Lista "A", los productos que no queremos vender, porque justamente por la demanda que existe, queremos tenerlos para venderlos en dólares de libre convertibilidad. Es decir, que justamente hemos rechazado las listas..

SEÑOR DUBRA. — Me parece que es un error

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— ¿En dónde puede estar el error, si no estamos obligados a venderle nada a España, si no queremos venderle?

El señor Diputado parte de una base —y le pido que reflexione sobre esto— que es diferente de la del Ministro.

El señor Diputado parte de la base de que no es conveniente este Convenio con España; en cambio, el Ministro entiende que es conveniente este Convenio con España. Ese es el punto de vista. Es conveniente por las razones que dije y que no vuelvo a repetir, y que creo son categóricas y terminantes.

Entonces, si queremos realizar un Convenio, si lo queremos realizar con listas, el Convenio fracasa porque España nos va a poner justamente las lanas, y las carnes que nosotros no queremos poner desde ningún punto de vista, porque queremos tener la libertad de vender esos productos, esas materias primas importantísimas, en condiciones no de convenio de compensación, sino en dólares de libre convertibilidad. Es el fin que perseguimos

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una última interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Sí, señor Diputado; todas las interrupciones que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Evidentemente, con el señor Ministro partimos de puntos diametralmente opuestos. Cuando él se refiere al inconveniente de las listas y hace referencia a un proyecto o ante-proyecto de Convenio a realizarse

por España con listas donde estaban nuestros productos esenciales, está señalando que España se interesaba fundamentalmente por ellos, y que el propósito de sacar las listas era, por nuestra parte, reservarnos aquellos productos cuya comercialización en el mercado internacional le permite a nuestra economía proveerse de dólares.

Pienso que el señor Ministro ha sido muy optimista y muy categórico en esa afirmación. Si desgraciadamente, a pesar de todo, este Convenio fuere aprobado —cosa que no creo —vería qué todas las afirmaciones que ha hecho van a resultar destruídas por la ejecución del Convenio. Si el pensamiento que ha animado a nuestra Cancillería es el de no venderle a España, lanas, carnes y cueros, yo pregunto qué diablos le vamos a vender. Y ante la necesidad de venderle los únicos productos de exportación o los más importantes, al extremo de que constituyen el 95 o|o de nuestras exportaciones, me parecía una precaución elemental que por parte de nuestro Gobierno se hubiera hecho la lista haciendo la jerarquización de esos distintos productos para el cumplimiento del Convenio.

El señor Ministro cifra grandes esperanzas en el funcionamiento de esa Comisión Paritaria; yo no cifro ninguna. Los hechos son mucho más fuertes que las previsiones teóricas que a veces se formulan en ésta materia.

La realidad que tendremos será ésta si es que queremos cumplir el Tratado, porque si no queremos cumplirlo me parecería absolutamente inútil el esfuerzo que ha hecho la Cancillería y el que están realizando el Senado y la Cámara de Representantes. Si queremos cumplir el Tratado, España se beneficiará, con o sin Comisión Paritaria, de ese plafón de dos millones que siempre va a girar contra el país, porque las mismas razones que han llevado al acuerdo estarán imperando en el funcionamiento de esa Comisión Paritaria para no destruir el acuerdo en función de restricciones que harían que prácticamente desapareciera.

Y con mucha más razón, señor Presidente, cuando quienes estén actuando en ese momento están, diríamos, dentro de los límites, dentro de los casilleros jurídicos establecidos por un acuerdo ya realizado de Gobierno a Gobierno que en la situación actual, cuando se está discutiendo de Gobierno a Gobierno la realización del Tratado.

Siempre habrá aquella esperancita, señor Ministro; esa esperancita que lleva a poner plata buena sobre plata mala, de que esta vez o dentro de un plazo breve, España equilibrará su comercio de trueque con el Uruguay, en términos de que los saldos negativos desaparezcan. Impulsada por la lógica de los hechos, esa Comisión tratará de no tomar sobre sí la responsabilidad de la rescisión de hecho del Convenio, y tendremos, probablemente, un crédito que alcanzará un plafón mayor que el de los dos millones de dólares.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Continúo, señor Presidente.

En ese tren no podremos llegar a ninguna parte porque insensiblemente el señor Diputado Dubra con un arte de magia nos ha llevado al reino de la locura...

SEÑOR DUBRA. — No ha sido mi propósito, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...y en el reino de la locura, a pesar del elogio de Erasmo, no creo que caiga nuestro Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Puig)

—Vamos a dejarlo quieto, tiene razón; es peligroso resucitar a los muertos. No conviene que haya aparecidos...

(Interrupción del señor Representante Puig)

—...pero no estaría de más que apareciera un Erasmito por aquí.

(Murmullo. — Campana de orden).

—Digo que entraríamos en el reino de la locura si sacrificáramos la lana que colocada en el mercado extranjero nos da dólares, por productos manufacturados españoles. Es una cosa de lógica.

En cuanto a los convenios, suceden cosas raras. Por ejemplo, como en el caso de la carne, que depende de las oscilaciones del comercio. Cuando el señor Diputado Dubra se refería a esa operación con el Frigorífico del Plata —lo hago a manera de ejemplo —¿por qué fue tan calurosamente apoyada por nuestro Gobierno? Porque estábamos en una época en que no podíamos colocar carne y entonces no interesaba la colocación de las mismas. Pero si en este momento las cosas han cambiado, ya no nos interesa cambiar carnes por productos manufacturados. Quiere decir que dentro de este Convenio hemos buscado todas las seguridades, porque no estamos obligados a vender absolutamente nada; no hay ninguna obligación implícita ni explícita de vender; vendemos lo que nos conviene, y si no, no vendemos. De modo que tendremos absolutamente todas las garantías.

Esto es de una evidencia extraordinaria, y yo le pido al señor Diputado Dubra que con esa lealtad que desde mozo he reconocido en él —no quiero decir que ha dejado de serlo, porque a veces la mocedad dura muchos años —diga que la argumentación que estoy haciendo es terminante y categórica y de que no puede existir ningún peligro.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo, con toda la lealtad a que apela el señor Ministro le digo que no comprendo su r[illegible]miento, pero no insisto sobre el punto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Quiere decir entonces que creo haber demostrado quizás con un optimismo que no es corriente en mi vida porque soy demasiado realista, que este Convenio con España en el porvenir será bueno o malo; pero lo que me interesa demostrar es que se ha tenido el máximo cuidado; de que han intervenido los órganos técnicos superiores de la República; de que entendemos que este Convenio es enormemente favorable a nosotros, porque nos evita pagar con dólares haciéndolo con mercaderías; y de que tenemos medios para poder regular y equilibrar esas exportaciones e importaciones para que no suceda lo que dice el refrán de poner plata buena sobre plata mala o plata nueva sobre plata vieja.

En una palabra: creo haber demostrado que la actitud de la Cancillería, del Consejo Nacional de Gobierno; del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda, ha estado de acuerdo con la política inveterada, tradicional, de nuestro país, que se ha movido con mesura, con precaución, y ha tomado todos los métodos necesarios para que ésto sea algo favorable a los intereses económicos del país.

(¡Muy bien¡)

—Pero hay otra cosa que escapa a mi competencia, y es la referencia que hace el señor Diputado Dubra a la influencia del Embajador, a los gastos de sus fiestas sociales en Punta del Este, a su clasificación; toda esa serie de cosas es completamente ajena a la Cancillería, como lo es, por obvias razones —en las cuales no me corresponde intervenir desde ningún punto de vista— en lo que se relaciona con la situación del señor Senador Haedo y en lo que se relaciona con los telegramas que ha leído el señor Diputado Dubra referentes a la Embajada Española. Lo único que puedo decir, repitiendo mi expresión es que en este asunto ni quito ni pongo rey, pero ayudo a la verdad; es que esta influencia del Embajador, como lo ha reconocido el señor Diputado Dubra, no tiene relación con la Cancillería. Es lo único que me interesa.

En cuanto a la intervención del señor Senador Haedo, allá él en sus actividades ajenas a la Cancillería; la Cancillería no ha intervenido para nada en la concertación de estos acuerdos. Nunca he visto al referido señor Senador, nunca ha conversado conmigo ni tampoco con mis asesores técnicos, en lo relativo a estos convenios.

Objetivamente, si la Cámara tiene interés en conocer los detalles de ese contrato privado entre el Frigorífico del Plata y la Sociedad Atlántida —Sociedad Anónima de España— referente a ese convenio de cuatro millones de dólares, es otra cosa; pero eso sería una exposición puramente objetiva, sin entrar bajo ningún punto de vista, en el juicio de las mismas, que no me corresponde.

Pregunto entonces, señor Presidente, si el señor Diputado interpelante tiene interés en saber cómo se desenvolvió esa operación de trueque de carnes y cueros uruguayos por productos españoles.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo, personalmente, no tengo interés, porque ya hice toda la exposición sobre el punto. Lo único que podría ser de interés para la Cámara, que ya ha oído toda la minuciosa exposición sobre el particular, es que concretamente el señor Ministro dijera —ya lo había manifestado en oportunidad con reiterados movimientos afirmativos de cabeza— si la documentación o los telegramas del Ministerio que yo leí se ajustan a los textos de las copias que obran en su poder.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Perfectamente, señor Presidente.

En lo que se relaciona con los telegramas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con las gestiones que nuestra Embajada en España hizo de acuerdo con instrucciones expresas, apoyadas no únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino por el Consejo Nacional de Gobierno, y en cuanto a esa nota verbal que leyó, todo es, de la cruz a la fecha, exactamente cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

El señor Ministro se refiere nada más que a las notas de la Cancillería Uruguaya. No hace mención para nada a las notas de la Embaja Española.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Absolutamente nada más que a lo primero, señor Diputado,

con lo que contesto a la pregunta qué me hace el señor Diputado Dubra: si los telegramas que leyó como salidos de la Cancillería, si la nota verbal que leyó como salida de la Cancillería son ciertas. Y contesto que son absolutamente ciertos. En cuanto a los telegramas que leyó como emanados de la Embajada de España, como podrán comprender obviamente, yo no tengo acceso a la Embajada de España e ignoro la veracidad de los mismos y sobre ellos no puedo pronunciarme.

Pero, en cambio, ¿será demasiado pesado —usted, señor Diputado Ferrer Serra, que tiene un sentido tan cabal de las cosas justas— que por tercera vez diga —y no sé si será por cansancio que me viene a la mente el repetir frases— que no pongo ni quito rey pero ayudo a la verdad?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro, y además eso también me lo enseñó.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es usted muy amable, porque también es otro ex-discípulo —y no quiero contar los otros ex discípulos que tengo diseminados por aquí, porque me da un poco de vergüenza... por mi edad.

(Hilaridad)

—En el día de hoy recibí de la Embajada de España la siguiente nota verbal.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se comprende eso de nota verbal, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Estamos, señor Diputado Ferrer Serra, en un país en que no debe extrañar que existan notas verbales, porque hay funcionarios honorarios que ganan mil y pico de pesos —como ese señor León, que gana no sé que cantidad de dinero—, porque estamos en el país de las esquinas redondas y de los arroyos secos, de modo que bien puede aparecer la nota verbal...

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden)

—No haga alusiones políticas que nada tienen que ver con el asunto que tratamos, señor Diputado Terra.

(Campana de orden).

—La nota verbal dice:

"La Embajada de España saluda muy atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y le agradecería tuviera a bien interponer sus buenos oficios cerca de las Autoridades a quienes corresponda, a fin de que le sea facilitada, para su propia información y la de su Gobierno, copia de ciertos telegramas atribuídos a la Embajada, a los que, según la prensa, que además alude a su contenido, fué dada lectura en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado en su sesión del día 10 del corriente.

"Si el carácter secreto de la citada sesión, a pesar de haber trascendido al público lo en ella tratado, impidiera acceder a la petición hecha más arriba, esta Embajada formula desde ahora las más expresas reservas respecto a unos documentos que la aluden y que ella desconoce, pero que, por lo que puede deducirse de la referida reseña de prensa, son apócrifos.

"La Embajada de España aprovecha la oportunidad para reiterar a ése Ministerio de Relaciones Exteriores el testimonio de su más alta consideración".

Esto es lo que he recibido en la mañana de hoy.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Creo haber cumplido con la promesa que hice al principio en el sentido de que mi posición, repitiendo los adjetivos del señor Diputado Dubra habría de ser siempre recta y clara, y creo que, además, dada la vastedad de los asuntos tratados, he podido ser lo más sintético posible.

(¡Muy bien!)

—De lo cual se deduce —y naturalmente no soy yo el juez, sino que es la Cámara— que la actitud de la Cancillería en lo que respecta a este asunto es inojetable en cuanto a su forma, pudiendo caber, como es lógico, distintas opiniones en cuanto a la técnica de los propios convenios. Pero creo que no puede haber duda ninguna de que la posición de la Cancillería y del Gobierno en este problema ha sido inobjetable.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero anunciar que por nuestra parte, resumiendo lo que en nuestra opinión es la conclusión del debate, vamos a proponer la siguiente moción: "Conocidas las circunstancias que, fuera de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, han rodeado la tramitación del Convenio Comercial con el Gobierno de España, la Cámara declara que ellas no tienen la claridad necesaria que debe rodear a esta clase de negociaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse por su orden las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara pasa a la orden del día. — Donato Cartolano. — Daniel Blanco Acevedo. — Lorenzo C. Mussio".

"Conocidas las circunstancias que, fuera de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, han rodeado la tramitación del Convenio Comercial con el Gobierno de España, la Cámara declara que ellas no tienen la claridad necesaria que debe rodear a esta clase de negociaciones. José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en nombre del sector solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 0 y 40 del día 20).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 2 y 14).

—Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara para a la orden del día. — Donato Cartolano. — Daniel Blanco Acevedo. — Lorenzo C. Mussio".

"Conocidas las circunstancias que, fuera de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, han rodeado la tramitación del Convenio Comercial con el Gobierno de España, la Cámara declara que ellas no tienen la claridad necesaria que debe rodear a esta clase de negociaciones. — José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

"Oídos los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores y estando cuestionados los documentos leídos por el señor Diputado interpelante, la Cámara declara que no tiene elementos de juicio para su pronunciamiento definitivo y resuelve pasar a la orden del día. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Ciro Ciompi. — César Z. Palomeque. — Silvio H. Silva".

"Oídas las explicaciones del señor Ministro, y sin perjuicio de reconocer que la Cancillería ha actuado dentro de las normas corrientes, la Cámara declara que las denuncias hechas en Sala tienen entidad e imponen en su oportunidad un minucioso examen de los antecedentes del Tratado. Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones leídas.

En primer término, la presentada por los señores Diputados Cartolano, Blanco Acevedo y Mussio.

(Se vota)

—Dieciséis en cuarenta y dos: **Negativa.**

Se va a votar la siguiente, firmada por los señores Diputados Cardoso y Dubra.

(Se vota)

—Diez en cuarenta y tres: **Negativa.**

Se va a votar la siguiente, presentada por los señores Diputados Ferreiro Iraola, Ciompi, Palomeque y Silva.

(Se vota)

—Diecinueve en cuarenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Diecinueve en cuarenta y tres: **Negativa.**

Se va a votar la siguiente, presentada por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota)

—Diecinueve en cuarenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no habiendo llegado la Cámara a una solución frente a este problema planteado, siendo evidente que de toda la exposición formulada por el señor Diputado interpelante no surge una acusación al Ministro interpelado, porque expresamente se dejó a salvo a través de toda la exposición realizada —y luego en mérito a la contestación efectuada por el señor Ministro puntualizando algunos aspectos de este problema—, que no se enjuiciaba la actividad desarrollada dentro de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en vista de que no se han aunado opiniones para tomar una decisión, propongo el levantamiento de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

—Veintiséis en cuarenta y tres: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 2 y 29).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 16 de Julio de 1954 — Núm. 14275

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: sentando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUSICIONES
Licitación pública Nº 60 — (3er. llamado)

Artículos: Escurridores, estopa blanca, jabón amarillo, pasta para bronce, jabón en polvo, pastillas desodorantes, cera para plancha, almidón, disán.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas. — Apertura: 24 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32031 Jl.15-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. As. 84|10175
Primer llamado

Artículos: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 84
Quinto llamado

Artículos: Arroz común, almidón de arroz, conserva de tomates, quesitos tipo Chubut o similar, yerba mate y fideos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32010-Jl.13-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85, — (1er. llamado)

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)

Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)

Artículos: Colchas de 2 plazas; calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)

Artículos: Libretas individuales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)

Artículo: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)

Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.14.-v.jl.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|30
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos. — Instalación de ventiladores helicoidales.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32038 Jl.15-v.jl.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|31
Adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno, de 10 metros x 10 metros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Julio de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 9 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32014-Jl.13-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
Ampliación "Hotel Paysandú"
Prórroga plazo apertura propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio Ampliación Hotel Paysandú Sucursal y Negocios en las calles 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú, ha sido prorrogado para el día 3 de Agosto de 1954 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes 1051 (4º piso).

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32016 Jl.14.-v.jl.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 488
Segundo llamado
Puertas giratorias

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias en los edificios situados en la Avda. Agraciada N.o 1464, Paraguay N.o 1467, y Doctor Luis Piera N.o 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad propiedad del Banco.

Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).

Apertura: 23 de julio de 1954, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 31999 Jl.12-v.jl.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 491

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes enseres, destinados a alhajar el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro:

1.o) Colchones y almohadas, en lana o espuma de gomas; 2.o) Frazadas de lana; 3.o) Lencería y mantelería, (sábanas, fundas, manteles, cubremanteles, servilletas, etc.); 4.o) Artículos de bazar y menaje, (cubiertos, fuentes, soperas, etc. en metal, ollas y cacerolas); 5.o) Máquinas comerciales, (una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos; una heladera comercial de 4 puertas; una máquina de café express de 5 picos; una máquina de cortar fiambres y una caja registradora).

Las propuestas formuladas en los sellados correspondientes podrán presentarse por todos o parte de los renglones arriba especificados y aún por todos o parte de los rubros que componen cada renglón.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles le 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Uruguay esq. Río Negro, 8.o Piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 32000 Jl.12-v.jl.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|9
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, con punto decimal automático y capacidad de cifra un mínimo de 10 x 10 x 20, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones Nº 1435, 2º piso.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32024 Jl.15.-v.jl.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 9 — (2º LLAMADO)
Frutas y verduras

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de frutas y verduras a las distintas Depenedencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 20 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32022 Jl.14-v.jl.19.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 309. Renglón: Un vehículo automotor nuevo o usado, Julio 20, hora 15.

Licitación N.o 317. Renglón: Poncho, frazadas, lana, etc., (Guardia Penitenciaria), Julio 20, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — El Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 8|pub. 32002 Jl.12-v.jl.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos arados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano número 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 30 de Julio de 1954 a las 14 horas.

$5.40 3|pub. 8427 Jl.15-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 7 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la sección antes mencionada, el día viernes 16 de Julio del año

1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Jl.8-v.jl.16.

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 1

Apertura: 1 de Setiembre 1954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la compra de instrumental meteorológico y máquinas de calcular.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Servicio Meteorológico, Juan L. Cuestas 1525, piso 3º, en horas de oficina. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 3|pub. 32017 Jl.14-v.jl.16.

ESCRIBANIA DE ADUANA - MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

HOTEL FRAY BENTOS
(LICITACION PUBLICA N.o 490)

El Banco de Seguros del Estado, llama a Licitación Pública para el arrendamiento del edificio del:

Hotel Fray Bentos: sito en la calle Paraguay entre las de 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, en la ciudad de Fray Bentos, sobre las barrancas del Río Uruguay, frente al Parque Roosevelt, con su Teatro de Verano y parques que lo circundan.

Desarrollado en tres plantas. Consta de:

Subsuelo: instalaciones y dependencias del hotel (lavadero, bodega, depósitos, instalación de calefacción, etc.)

Planta baja: Acceso al hotel, con gran hall de recepción de 130 mts2, gran salón comedor de 370 mts.2, amplios ventanales, pisos de parquet de petiribí; gran salón de fiestas de igual superficie y características; gran cocina de 180 mts. 2. con office, despensas; dos cámaras frigoríficas de 2 mts. por dos mts. cada una.

Primer piso: 39 habitaciones con baño completo privado cada una, para dos personas, calefacción central y grandes terrazas.

Mirador: Excelente mirador-bar, sobre el cuerpo central desde donde se aprecian magníficos paisajes y se tiene a la vista la ciudad de Fray Bentos, el Río Uruguay y la costa argentina.

Mobiliario y alhajamiento: el hotel contará con un fino y delicado mobiliario construído expresamente. Además, el Banco completará el alhajamiento con los siguientes enseres: Artefactos eléctricos, cortinados y persianas, colchones, y almohadas, frazadas, lencería (sábanas, fundas, toallas, etc.) Mantelería (manteles, cubremanteles, servilletas), artículos de bazar y menaje (cubiertos, fruteras, soperas, etc. —con exclusión de loza y cristalería—; ollas y cacerolas). una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos, una heladera comercial de 4 puertas con cubetas para hielo y enfriador de agua, una máquina para café express de cuatro picos y uno para leche, una máquina de cortar fiambre, una caja registradora.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 del mes de Agosto de 1954 a las hora 15 en el despacho de la gerencia general del Banco de Seguros del Estado (calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso).

Se hace constar que los interesados deberán ofrecer garantía a satisfacción del Banco.

Por detalles ampliatorios, los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Sección Administración de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1651, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 32005 Jl.12-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y l[illegible] de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45

Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44

Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31634-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73: (Segundo llamado), Nº 77 y Nº 78

Llámase a licitación para:

L|73 (Segundo llamado): Artículos de electricidad.

L|77: Bancos de carpintero y de mecánica; y

L|78: Motores eléctricos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha que a continuación se indica:

L|73 (Segundo llamado): 16 de Julio a las 14 y 30 horas.

L|77: 16 de Julio a las 16 horas.

L|78: 16 de Julio a las 17 y 15 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31969 Jl.7-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17 y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde pude obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — (2º llamado). Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de Julio de 1954 a las 16 horas la apertura de las propuestas para la licitación arriba mencionada, acto que debía realizarse el 12 de Julio de 1954, a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31995 Jl.10-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc., y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub 31933-Jl.5-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.408. — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954. a las 16 horas.

N.o 2 409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 2 de Agosto de 1954. a las 16 horas.

N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.20 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220-V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21.

U. T. E.
Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00, por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4018|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor TORIBIO PEDRO DORELO, con padrón número 139.116 (mayor área), midiendo aproximadamente 300 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste a la calle Guadalquivir, distando su punto más cercano 40 metros al Camino Domingo Arena; 15 metros al Sureste con el resto del terreno de dicho propietario; 20 metros al Suroeste con el padrón Nº 112.843; y 15 metros al Noroeste con el padrón Nº 139.187. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$22.40 8|pub. 8215 Jl.8-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, declárense únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, declaránse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, declaránse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, declaránse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, declárense únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánches, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de tí", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declaránse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.

Luis Bausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declárense únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declárense únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declaránse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero". Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedrogotti, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.

Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compaces". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declaránse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón". Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atiántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declaránse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a tí", Samba. "Ay ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas", Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declaránse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul". Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declaránse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declaránse únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.

Herman Navarro y Oscar Giuria, declaránse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.

Herman Navarro y Bernardo Abate, declaránse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.

Walter Méndez y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.

Bruno Galeotti y César R. Bossi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.

Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declaránse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.

Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nacional" Tango.

Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declaránse únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.

Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.

Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, declárase únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.

Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, decláranse únicos autores de la obra titulada "Te vi en el jardín" Vals.

Widmard Gloodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.

Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.

Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, decláranse únicos autores de las revistas picarescas tituladas " Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".

José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Porа". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$98.00 10|pub 8399-Jul.15-v.jul.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8265 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rux Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MICROLETTE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha. Dubourg y Cía., en representación de [illegible] Sociedad Anónima, de Montevideo, solici[illegible]



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71605. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca

Creme Puff

artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]EEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71618. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71633. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R., para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

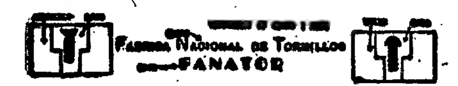
ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "[illegible]ANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. [illegible] (Montevideo), [illegible]



para artículos de la clase 6. — [illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

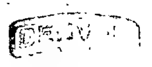
ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "CHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

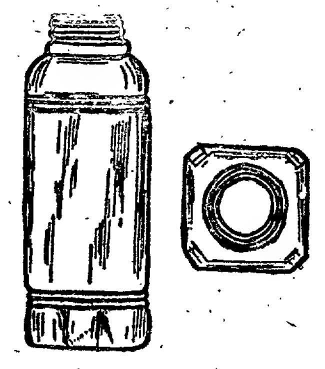
ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71606. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca

INDUSTRIA ARGENTINA
SHANTUNG
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8253 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Kimbeld e Hijos, de Montevideo, [illegible] la marca



para artículos de las clases [illegible] y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECE-DOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 71541. — Montevideo Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU.), ha [illegible] el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71614. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skleidorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8135-Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.

$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo—piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31,997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 16 — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por trabajos de reparación a efectuarse en un automóvil marca Chevrolet, modelo 1948, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 17 de Julio de 1954, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32027 Jl.15.-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:

Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.

2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.

3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario. (Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn 14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2 1.4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (3 metros)

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 15 de 1954

1.a Sección

WALTER STEVANOVICH, 25 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Ciudadela 1532 y MARIA ESTHER FARIÑA SANCHEZ, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Ciudadela N.o 1532.

2.a Sección

DOMINGO CORSETTI, 61 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Colón 1521 y MARIA CELIA BLANCO, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Piedras 457.

TOMAS JORGE SUGAR, 25 años, soltero, químico textil, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Cerrito 503 y BECA RODRIGUEZ MEDINA, 24 años, soltera, empleada, búlgara, domiciliada Colón 1421, Apto. 3.

8.a Sección

ROBERTO WASHINGTON VITALE, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires 174 y ROSA AMON MILES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

AVNER CUSNIR FUKS, 30 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Buenos Aires 130 y AIDA LERMAN BROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 130.

10.a Sección

CYRO DE LEON, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2470 y VICTORIANA HOSPITALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2470.

JOSE LUIS AYALA, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado L. Forteza 2596 y JOSEFA GERMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2596.

FRANCISCO DAVID GONÇALVES, 44 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Oviedo y MARIA ASUNCION PAIS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4649.

JUAN RAMON AMORIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3151 Ap. 7 y MARIA OLGA GUERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2377.

JUAN GRANDAL FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Taboba y MANUELA CARMEN PORTEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Tobobá 3993.

JULIO RAUL MORERE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2451 y CARMEN VIOLETA PUCURULL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abréu 2451.

14.a Sección

CARLOS ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1184 y SUSANA TERESA ROSTAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1184.

15.a Sección

JULIO LEITES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2024 y BLANCA LILA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2090.

RICARDO MEIZOSO, 53 años, divorciado, empleado, español, domiciliado A. Grande 1372 y MARIA DE LOS DOLORES CORREA, 50 años, divorciada, española, domiciliada A. Grande número 1372.

ORENCIO JUSTINO VIZOZO, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 bis y ODOSIA CAMARGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033 bis.

ANTONIO ESPOSITO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Lavalleja 1793 y YOLANDA DE MARCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2060.

16.a Sección

OMAR EDUARDO RIESTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2308 y MARIA AGUSTINA BENTANCUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2308.

19.a Sección

OVANES HASQUELIAN, 65 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Hocquart 1857 y ZABELLE MARDIROSSIAN, 51 años, soltera, turca, domiciliada Hocquart 1857.

EDUARDO CANEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2239 y NIBYA TERESITA ROCHINOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2227.

SOUREN LALEYAN, soltero, químico industrial, libanés, domiciliado Defensa 1933 bis y BERDJOUHIE KHATCHERIAN, 26 años, soltera, libanesa, domiciliada Democracia 1933 bis.

JACOBO ROSNER, 57 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Blandengues 2021 y MALVINA MIRLA DAVIDOVICI, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Blandengues 2021.

20.a Sección

ROBERTO GABRIEL PEDRINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4212 y ARMONIA FACCIOLLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4173.

24.a Sección

EMILIO VENEZIANI, 66 años, divorciado, vidriero, italiano, domiciliado Anzani 2026 y MARIA JOSE SENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2026.

$2.00 3|pub. v.jl.17.

Montevideo, Julio 14 de 1954.

1.a Sección

PABLO HECTOR SILVA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 y JULIA MARTI MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.

2.a Sección

SERGIO ADALBERTO VEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 281 y TERESA ERCILIA BALARDINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 281.

10.a Sección

FERNANDO MANE GARZON, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gral. Paz 1205 y MARIA ELENA LEZICA ALVEAR, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Paz 1205.

MARTIN ISAURO FERNANDEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Etna s|n. y TECLA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Etna s|n.

EGON HAUSER, 26 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3199 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3176.

11.a Sección

ALADINO CUÑA, 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Albania 3682 y SARA PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol s|n.

JUAN CARLOS COBELO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Novara 3429 y OFELIA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3429.

PAULINO ROJAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zurich 3425 y CELEDONIA GOMEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Zurich 3425.

CARLOS HERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4661 y SARA MIRALDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4661.

VICENTE MARIO MOLITERNI, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Belén 2583 y GLADYS LILIAN FERREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belen 2583.

13.a Sección

ANGEL JULIO HERMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4062 y JUANITA IBAÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

PABLO ADER SUAREZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Perú 2218 y OFELIA NILSA MARTINEZ DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3871

14.a Sección

JOSE WALTER ROQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3100 y GLADYS YOLANDA BARCELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1312.

ENRIQUE AZZANELLI, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Hervidero 2839 y JOSEFA MARTINA PIÑEYRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 861, Apto. 1.

16.a Sección

FERMIN GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4467 y GLADYS BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4467.

19.a Sección

MARIO CIRIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 50 y FLAVIANA AMANDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros 50.

20.a Sección

NICOLAS OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 234 y ESTELA GLADYS SOLAICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5274.

ROGELIO RIVERO, 31 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 409 y LUISA TIRELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 383.

21.a Sección

GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5127 y MARINA SCLAVI PENSE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5127.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5047 y ELIA AUDEMAR MAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 5080.

FLORENTINO PAPARIELLO, 49 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Corneille 4133 y ANGELA BALERIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4133.

ESTAQUIO ALCIDES ECHEVERRI, 22 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Laguna Merín 4674 y HILARIA DI PETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4479.

SIUL PASCUAL GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1487 y NELSA RENEE MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1483.

DOLORES CONTRERAS, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4613 a y NATALIA CONSTANCIA DE LEON, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4613 a.

MELITON MARTINEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Zenen Rodríguez 4909 y RICARDA ERNESTA VERA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Zenen Rodríguez 4909.

OSVALDO VIEYTO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4214 y BUENAVENTURA SANZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 830 bis.

DIEGO PEREIRA, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4350 y ANTONIA AGUIRRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4360.

CLEMENTE BALLARRES, 24 años, soltero, emple-[illegible] oriental, domiciliado Bartenes 541 y MA-R[illegible]LLY PERDOMO, 20 años, soltera, domiciliada Bartenes 501.

SEVERIANO HERNANDEZ, 35 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 4280 y MARIA ANGELICA JUANA MORENO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4485.

FLORENCIO ELBIO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 4958 y VELIA NELLY PACCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 4958.

22.a Sección

RAUL GARAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3503 y GLADYS DE LA SIERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4190.

$2.00 3|pub. v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen éstas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial, Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, María Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez; Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 43 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8263 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANDI CASANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FRANCISCA o JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Pecalli", en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v. 1 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MANCINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nostos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia". se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado. Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Guiazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.o 441; a fin de que comparezcan por si o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación. — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8338 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.

$108.00 30|pub. 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.

$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado

la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8269 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro. Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira. Actuario.
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36 570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado uno con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis. de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1589, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Crosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.
$28.00 10pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y

Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladora todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros, type OKA6 mk, con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1850 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111504|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms., altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carril diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2. 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros. 1 Llave de tuercas c|u. 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para valvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios, son absolutamente nuevos y sin uso encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina lijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. I. y C. S. A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios, está depositada en el Hangar Nº 1, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importación" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos; peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almacenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto No 245 y con una base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 28 H.P. motor N.o 1.616.362. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshington Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblícua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó) por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8208 Jl.8-v.jl.19.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador don Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

COMERCIALES

CIPANGO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub.8440-Jul.15-v.jul.16.

RANCAGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8441 Jul.15-v.jul.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio, se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2884.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.", que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

SAUFA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8442 Jul.15-v.jul.16.

LA PALOMA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8434-Jul.15-v.jul.16.

AYACUCHO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8435-Jul.15-v.jul.16.

CHACABUCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 12 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8436-Jul.15-v.jul.16.

CENIT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 14 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8437 Jul.15-v.jul.16.

SIERRA NEVADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8439 Jul.15-v.jul.16.

SUDAVAL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8448 Jl.15-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

SIDONIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8450 Jl.15-v.jl.16.

SALTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1954 — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8451 Jl.15-v.jl.16.

SAN DIEGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1954 — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8452 Jl.15-v.jl.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 982, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada" — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

PIEDRA ALTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 9 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8443 Jul.15-v.jul.16.

BOYACA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 9 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8445 Jul.15-v.jul.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel", que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 11 y 30 horas en su local social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada

B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio.

E) Consideración del informe del Síndico.

D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los Estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — J. C. Pérez Ortega, Secretario ad-hoc.

$18.00 5|pub. 8396 Jl.15.-v.jl.20.

MADERAS Y METALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 10 horas, en la sede social, Cerrito 597, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$ 12.00 5|pub. 8401-Jul.15-v.jul.20.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Julio próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales situadas en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea. 2º) Lectura del informe del Síndico. 3º) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. 4º) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8453 Jl.15-v.jl.20.

IMREX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 del estatuto convócase a los señores señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1954, en el local social, calle Río Negro Nº 1566|68, a la hora 11, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1954. 2º) Elección de miembros del Directorio y Síndico, y sus respectivos suplentes. 3º) Retribución del Síndico.

Nota: En caso de no obtenerse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta treinta minutos después con los accionistas que concurran. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 8413 Jl.15-v.jl.20.

PAX - FILM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$8.40 7|pub. 8433Jul.15-v.jul.22.

ENEKA S. A.
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes de Julio se abonará el dividendo que corresponda al ejercicio 1953 en sus oficinas, Avenida Uruguay 1113, de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.

$6.00 5|pub. 8378 Jl.14-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaí Sarachik: Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7769 Jn.26-v.jl.19.

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad nónima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1o) Modificación del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8360-Jl.13-v.jl.17.

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953-54 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 8361-Jl.13-v.jl.17.

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.

$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

RELAX LIMITADA
Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fascioli cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.

$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

U. Q. U. I. M. LTDA.
Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I.M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán, en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 8 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.

$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda." con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentar los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO. — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana C. de Echeverria el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN. — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

FLORIDA LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.

$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damboriarena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.

$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Flambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos. el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padin el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av. Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán, inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
(Boca del Rosario)
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 1954, a las 9 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1954. 2º) elección de cinco consejeros titulares por dos años, seis suplentes por dos años y un Síndico titular dos por años. 3º) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

$10.80 3|pub. 8386 Jl.14-v.jl.16.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
(Boca del Rosario)
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1954. 2º) elección de cinco consejeros titulares por dos años, seis suplentes por dos años y un Síndico titular dos por años. 3º) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

$10.80 3|pub. 8387 Jl.14-v.jl.16.

LAURELES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laureles S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1954 a las 10 horas, en la calle Sarandí 624, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Remuneración al señor Síndico. 3º) Elección de Síndico y suplente. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas por lo menos, antes de la asamblea.

$ 9.00 3|pub. 8380 Jl.14-v.jl.16.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cufe" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1954, a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que computen votos y firmen el acta. 2º) Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias. 3º) Informe del Síndico. 4º) Distribución de utilidades. 5º Remuneración al Síndico. 6º) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Fernando Sierra, Presidente. — Armando Cuoco, Secretario.

$12.60 3|pub. 8385 Jl.14-v.jl.16.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del cte. a las 17 horas, en el local de la Caja Popular de Rivera, calle Sarandí esq. Artigas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares de acuerdo a los Estatutos.

2º) Consideración de la memoria, proyecto de balance general, proyecto de balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954.

3º) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: Dos titulares y dos suplentes: Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas deberán en cumplimiento del artículo 20 del decreto del 16|7|1943, concurrir a la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del fijado, para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones o presentación del certificado bancario. — Rivera, Julio de 1954. — El Gerente.

$12.60 3|pub. 8376 Jl.14,-v.jl16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc., explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº. 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interín no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. 8341 Jul.12-v.jul.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculli. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULLI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub 7714 Jn 24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

VIRGINIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 9 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8449 Jl.15-v.jl.16.

COFINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.)o Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8446 Jul. 15-v.jul.16.

FLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 8447 Jul.15-v.jul.16.

BATOVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1954, a las 12 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 8444-Jul. 15-v.jul.16.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 35. (Tercer llamado)

Artículos: Madrás, acolchados, vaqueta Vicchy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados, de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32053 Jul.16-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).

Artículos: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por rotación, por Concurso de Méritos, a los siguientes cargos:

Ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial (División Higiene) con una asignación mensual de $ 420.00

Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Aérea) (División de Higiene) (tres cargos), con una asignación mensual de $ 340.00.

Auxiliar Dietista en el Centro de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición, del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Pediatra de Guardia, del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de pesos 420.00.

Nurse del Hospital Pedro Visva, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 2do. de Laboratorio, del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de pesos 220.00.

Nurse del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 1.ro de Fármacia, del Hospital P. Rossell, con una asignación mensual de pesos 260.00.

Instructor de Rayos X, en el Departamento de Rayos X del Instituto de Cirugía para Post Graduados, Servicio de Perfeccionamiento de Salud Pública, con una asignación mensual de $ 340.00.

Médico de Guardia de Urgencia (seis cargos) en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Primeros Auxilios (dos cargos) en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Pediatra de Guardia de Urgencia (ocho cargos) del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de pesos 420.00.

Médico Cirujano de Urgencia de Adultos (dos cargos) del Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 480.00.

Dietista Auxiliar, en la Colonia Saint Bois, con una asignación mensual de $ 260.00.

Auxiliar 1.ro de Farmacia, en el Hospital F. Ferreira, con una asignación mensual de pesos 260.00.

Nurse en el Centro Departamental de Salto, con una asignación mensual de $ 300.00.

Auxiliar 2.ro de Laboratorio en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes) con una asignación mensual de $ 190.00.

Director del Servicio de Radiología, del Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario, en el Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos) con una asignación mensual de $ 340.00.

Médico de Higiene, Asistencia y Dermovenerólogo, en el Centro Auxiliar de San Carlos, con una asignación mensual de $ 420.00.

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día miércoles 18 de Agosto a la hora 17.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

(Cta. corriente) 2|pub. 32052 Jul.16-v.jul.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 26 de Julio de 1954. Hora 19, Licitación N.o 511. Aureomicina inyectable, Cif. y|o plaza, segundo llamado.

Hora 19, Licitación N.o 520. Máquinas para lavadero, Plaza, segundo llamado.

Lunes 9 de Agosto de 1954. Hora 18. Licitación N.o 536. Baldosas blancas y negras, Plaza, primer llamado.

Lunes 15 y 15, Licitación N.o 537. Obras de pinturas, reparaciones y reformas en el Centro Departamental de Canelones, Plaza, primer llamado.

Lunes 6 de Setiembre de 1954. Hora 15 y 30, Licitación N.o 533. Arsenicales y bismúticos, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Martes 14 de Setiembre de 1954. Hora 14 y 15, Licitación N.o 534. Productos químicos puros y de laboratorio, Cif. y|o Plaza, primer llamado.

Martes 21 de Setiembre de 1954. Hora 14 y 15. Licitación N.o 535. Especialidades farmacéuticas, Cif. y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de Licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana.

Aviso N.o 183. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 2|pub. 32049 Jul.16-v.jul.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular

5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.

Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.

(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 945
23 Faroles para ancla (o fondeo)

Apertura: 2 de Agosto de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32039 Jl.16.-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado

Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para la compra de chapas de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Adminictración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acta de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.

(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión del cargo de Ayudante Técnico de Topografía con carácter interino, hasta la provisión definitiva y con un plazo máximo que vence el 28 de Febrerc de 1955.

Las aspiraciones deben presentarse hasta el día 30 del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, en los sellados correspondientes, adjuntando relación de títulos, méritos y antecedentes.

Los interesados pueden recabar la información que estimen necesaria en las oficinas de la Facultad. — Montevideo, Julio 13 de 1954. Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.

(Cta. corriente) 1|pub. 32051 Jul.16-v.jul.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para contratar por un año un Ayudante del Profesor de Biología General y Experimental. Los interesados deben presentarse con la relación de sus méritos antes del 31 del corriente en esta oficina, Cerrito N.o 73, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cta. corriente) 3|pub. 32050 Jul.16-v.jul.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se leclara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 628

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Apertura de la propuesta: día 22 de Julio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 6|pub. 32055 Jul.16-v.jul.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación de la pasarela existente entre la piscina de Trouville y la casilla de bombeo, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32042 Jl.16.-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de reforma a realizarse en la propiedad Municipal ubicada en la esquina formada por las calles José L. Terra y Cuñapirú, destinado a vestuarios y servicios higiénicos del personal del Mercado Agrícola, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos $ 10.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32043 Jl.16.-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos:

Nº 1345 Suministro de pan. — Apertura 17|7|54 hora 11.

Nº 1459 5 máquinas de sumar de funcionamiento eléctrico. — Apertura 20|7|54 hora 15.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32040 Jl.16.-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1377|B

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta (2) camionetas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Julio del corriente año, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32041 Jl.16.-v.jl.16.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Julio 15 de 1954

3.a Sección

OTTO SCHERB, 32 años, soltero, doctor en Ciencias Económicas, austriaco, domiciliado Treinta y Tres 1279 y MARIA HELENA VON KUTZLEBEN, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

LAZARO LUIS WITTNER, representado por el doctor Juan A. Morgana, 67 años, viudo, doctor en bioquímica, austríaco, domiciliado San José 935 y CLARA STANGER, 65 años, viuda, austríaca, domiciliada Andes 1234 Ap. 5.

DUILIO MANUEL PERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MARIA OLGA ALMEIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1209 Ap. 1.

6.a Sección

LUIS FRANCO FERREIRA GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1205 y OLGA LAS HERAS NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1205.

HILARIO CARLOS OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1280 y ELVIRA SILVA, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Galicia 1280.

JUAN FRANCISCO PEREYRA NOCETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1469 y BLANCA RIVAROLA MORALES, 29 años, soltera, química industrial, paraguaya, domiciliada Médanos 1469.

8.a Sección

FELIX SIFREDO ALBORNOZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y JULIA MORAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

10.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO DE PRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3980 y MARIA LUISA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3986.

JOSE MARIA MILOC, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4271 y EMILIA MONZON RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2612 y ERNESTINA BATURE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2612.

12.a Sección

HERACLIO PATRON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y RAMONA CELINA UMPIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1981.

ARMANDO WALTER BONILLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3031 y NELLY ANA FAJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2803.

RUPERTO ERNESTO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3217 y MARIA MANOVSKY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3720.

14.a Sección

HECTOR ARTURO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3465 y MARIA LUISA DEL CARMEN FERRARI MANDUCA, 31 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3465.

16.a Sección

AMANDO AMARO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 3775 y BLANCA AZUCENA GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 120.

24.a Sección

JULIO GADEA ZEBALLOS, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1422 y GLADYS ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1422.

OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1376 ap. 1 y ELVIRA VELASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3058.

$ 2.00 3|pub. v.jul.17.

20.a Sección

GABRIEL JAVIER ROCHA, 26 años, soltero, jornalero, oriental y MARIA GLADYS IGLESIAS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaira 156.

JUAN ALBERTO VELAZCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4273 y NIBIA ESTHER ZANGARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4157.

1|pub. v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andres García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.o 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O., en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466-Jl.16-v.Ag.27.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de Agosto de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28) Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1954. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$18.00 5|pub. 8482-Jl.16-v.jl21.

CLUB URUGUAYO DE PESCA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 79 de los estatutos sociales, se convoca a los afiliados de esta entidad para las reuniones de Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo sábado 31 del corriente a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 en segunda, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1953-54; 3.o) Elecciones.

Artículo 60. Las asambleas podrán ser constituídas únicamente por socios honorarios, fundadores, vitalicios, protectores y activos, debiendo, los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas y presentar el carnet social. Deberán firmar el libro de asistencia al concurrir al acto.

Artículo 61. Para la realización de las asambleas será necesario la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho, pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo a los artículos 80 y 81. Después de iniciadas, las asambleas podrán continuar con cualquier número de socios, salvo el caso de lo que disponen los artículos 80 y 81 mencionados. — Ricardo González, Presidente. — José E. Cambón, Secretario.

$7.20 1|pub. 8471-Jl.16-v.jl.16.

MONWAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc 806, el día 26 del corriente a las 15 y 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Designación de miembros del Directorio, del síndico y sus suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) Disminución del capital.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 8489-Jl.16-v.jl.16.

ESTRELLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance general anual del ejercicio social que deberá presentar el Directorio; B) Designación de miembros del Directorio, así como del síndico y sus suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) Disminución del capital.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 8490-Jl.16-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente en las oficinas de este Banco, Sarandí 450, se adelantará el 4 o|o a cuenta del dividendo por el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 14 de 1954.

$3.60 3|pub. 8491 Jl.16-v.jl.19.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aceptado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 4 de Marzo de 1954

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$	108.201.79
Circulantes			
Mercaderías	$ 202.192.08		
Deudores varios	" 203.026.90		
Documentos a cobrar	" 157.910.15		
Depósitos en garantía	" 987.17	"	564.116.30
Realizable:			
Materias primas y material	$ 257.969.59		
Títulos y acciones	" 2.000.00	"	259.969.59
Inmovilizado:			
Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	$ 393.123.02		
Inmuebles	" 166.449.90		
Material rodante	" 31.864.62	"	591.437.54
Nominal:			
Gastos de constitución e instalación		"	55.518.75
Total del Activo		$	1.579.243.97

PASIVO

Exigible:			
Acreedores documentados	$ 441.256.85		
Acreedores simples	" 130.453.13		
Banco Hipotecario	" 53.994.75	$	625.704.73
No exigible:			
Capital		"	755.200.00
Fondo de reserva		"	5.500.00
Beneficio líquido ejercicio 1953		"	192.839.24
Total del Pasivo		$	1.579.243.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 87|8 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 4 de Marzo de 1954

CREDITO—		
Mercaderías	$ 1.345.383.07	
Dividendos e intereses	" 60.00	
Remanente ejercicio 1952	" 27.53	$ 1.345.470.60
DEBITO—		
Retribución de servicio	$ 442.940.69	
Tintorería y estampería	" 344.646.87	
Cargos sociales	" 344.646.87	
Materiales, energía y agua	" 33.915.76	
Seguros	" 7.880.44	
Material de escritorio y embal.	" 10.647.26	
Gastos bancarios y despachos	" 3.674.11	
Limpieza, teléfono y farmacia	" 5.681.82	
Subscripciones, propaganda y donaciones	" 8.051.17	
Locomoción y manutención vehículos	" 6.825.53	
Reparación de edificio, maquinarias e instalaciones	" 11.601.53	
Impuestos y tasas	" 71.310.40	
Intereses y descuentos	" 72.876.96	
Ajustes cuentas deudores	" 28.801.91	
Amortizaciones	" 52.598.32	" 1.152.631.36
		$ 192.839.24

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 4 de Marzo de 1954

Beneficio líquido	$ 192.839.24
Distribución:	
Fondo de Reserva	$ 40.000.00
Dirección y Sindicatura	" 11.500.00
Empleados y obreros	" 23.000.00
Dividendo ejercicio 1953	" 118.200.00
Remanente ejercicio 1953	" 139.24
	$ 192.839.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 90 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ [illegible] — 6457. — 1 pub.